TOMO 110 Montevideo Martes 14 de Febrero de 1933 Núm. 7954

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

Sesión del día 9 de Febrero de 1933

Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las nueve horas y treinta minutos, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, Brum, Cortinas, Caviglia, Lussich, Sorín y Estradé, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Alta Corte de Justicia remite, a sus efectos, la nota número 7.903, de fecha 23 de Diciembre de 1932, dirigida por el señor Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno al señor Presidente del Consejo Nacional, librada en los autos caratulados: "Antecedentes relativos a las finanzas nacionales ante el extranjero".

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La misma Alta Corte acusa recibo del mensaje de 26 de Enero del año en curso, por el que se le remitió copia del decreto que dice relación con los derechos políticos de la mujer.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El señor Consejero don Tomás Berreta presenta un proyecto con exposición de motivos por el que se declaran comprendidos en los beneficios de la ley de 16 de Agosto de 1928 a todos los patrones de casas comerciales comprendidas en esa ley, y a contar desde la promulgación de la misma.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Comisión Directiva del Jockey Club invita a los señores miembros del Consejo Nacional para presenciar el desarrollo del "Gran Premio Municipal", carrera clásica que será disputada en el Hipódromo de Maroñas el domingo 12 del corriente.

—Quedan invitados los señores Consejeros; acúsese recibo y archívese.

Empleados y obreros de las fábricas y hornos de ladrillos solicitan se les declare comprendidos en los beneficios de la ley número 8.271, de 16 de Agosto de 1928, que acuerda el derecho de jubilación al personal de las Sociedades Anónimas y empresas similares.

—Al Ministerio de Hacienda.

Pascual Tucelli, Auxiliar 1.o de la Dirección de Hidrografía, solicita se reconsidere a su favor la designación del señor Héctor L. Bonnet, para llenar el cargo de Auxiliar Guardahilos en la referida repartición.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

José Calvo, Fiscal 3.o de la Dirección General de Aduanas (División Resguardo), reclama contra la designación de los señores E. Freire, R. Meneses, A. Canessa y J. Nicolón para desempeñar cargos de Oficiales 3.os de la mencionada Dirección.

—Al Ministerio de Hacienda.

El señor Consejero doctor Victoriano M. Martínez solicita licencia, por razones de salud, para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

Correspondiendo acuerdo de Instrucción Pública, fué recibido el titular de esta Cartera, doctor Jiménez de Aréchaga.

El Consejero Brum se refirió al fallecimiento del doctor Ramón Montero Paullier, Ministro jubilado de la Alta Corte de Justicia, formulando elogios acerca de su notable capacidad jurídica e intelectual y notorios sentimientos de justicia que inspiraban su conducta. Aunque el doctor Montero Paullier no perteneció a su partido político, se complace en dejar constancia de la alta estimación que profesaba hacia la personalidad del magistrado fallecido y propone que por el Ministerio de Instrucción Pública se dirija una nota de condolencia a la familia del extinto.

Los Consejeros, que en estos momentos se hallaban presentes, señores Estradé, Sorín, Lussich, Fabini y Berreta adhirieron a estas manifestaciones y la proposición del doctor Brum fué votada afirmativamente.

Se aprobaron los asuntos de la relación que aparecen en el resumen adjunto a la presente crónica.

Con el objeto de ampliar antecedentes se aplazó el convenio celebrado entre la Dirección de Avalúos y don Miguel Padula y el traslado de varios empleados del servicio de vigilancia de la Cárcel Correccional. (Asuntos números 14 y 24, respectivamente).

A propuesta del Ministro se acordaron las siguientes subvenciones a revistas literarias y científicas correspondientes al semestre de Julio a Diciembre de 1932, advirtiéndose que las cantidades que se expresan son por una sola vez: Revista de Biología, $ 250; Revista de los Amigos de la Arqueología, $ 200; Revista de los Estudiantes de Derecho, $ 275; Revista "La Tuberculosis en el Uruguay", $ 100; Revista de los Estudiantes de Notariado, $ 175; "Alfar", $ 320; Asociación de Escribanos del Uruguay, $ 50; "Vida Femenina", pesos 200.

También se acordaron las siguientes subvenciones para el año 1933, y en el mismo carácter de globales, a pagarse por semestre y sujetas al descuento del 20 o|o que establece la ley respectiva: Biología, $ 250; Amigos de la Arqueología, $ 250; Estudiantes de Derecho, $ 200; Estudiantes de Abogacía, $ 200; Estudiantes de Notariado, $ 150; "Vida Femenina", $ 200; Asociación de Escribanos, $ 150; Derecho y Jurisprudencia, $ 150; "Dental", $ 150; "El Terruño", $ 200; "Alfar", $ 200; "América Nueva", $ 200; "Tuberculosis en el Uruguay", $ 200. — Total: $ 2.400.

El Consejero Lussich salvó su voto con respecto a algunas de las revistas mencionadas.

El señor Brum expresó que votaba en general la proposición del Ministro, aunque entendiendo que debía darse preferencia a la Revista de Arqueología, por tratarse de una publicación de gran importancia y que sólo puede ser realizada con ayuda del Estado. Abriga el mismo orden de ideas con respecto a las revistas literarias "Vida Femenina" y "Alfar", juzgando que cada una de ellas responde a una de las dos tendencias en que actualmente puede considerarse dividido el campo literario.

A su vez el señor Berreta recordó que en varias oportunidades se interesó para que fuera subvencionada la Revista de Viticultores y Bodegueros y ahora formulaba la misma petición.

El Ministro Aréchaga explicó que para la distribución, como es lógico sólo había tenido presente las publicaciones que se han presentado solicitando subvención.

Se autorizó a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para encomendar al contratista del edificio que se construye para escuela de 2.o grado en San Ramón, la ampliación de dos salones por la suma de $ 3.555, asunto que promoviera en sesiones anteriores el Consejero Berreta, con lo cual se satisfarían las necesidades escolares de la localidad.

Fueron designados a continuación los Juraros que deberán discernir las remuneraciones artístico-literarias e indicar las obras inéditas dignas de ser impresas, correspondientes a los años 1932 y 1933.

Para el año 1932 el Jurado estará integrado por los señores Víctor Pérez Petit, Eduardo Rodríguez Larreta, Emilio Oribe, Francisco Alberto Schinca, Raúl Montero Bustamante, Rafael Schiaffino, Ricardo Escuder, Carlos Herrera MacLean, Enrique Tálice, Virgilio Scarabelli y Juan Carlos Gómez Haedo.

El Jurado correspondiente a 1933 está integrado por los señores César Miranda, Dardo Regules, Eduardo Ferrei-

---

Las relaciones de asuntos despachados por el Consejo Nacional con sus Ministros aparecen al final de las versiones del mismo

ra, Eugenio Petit Muñoz, Ariosto González, Miguel Becerro de Bengoa, Orestes Baroffio, Leopoldo Agorio, Eduardo Couture, Juan A. Scasso, y señorita Laura Cortinas.

Se aceptó la propuesta del señor Carlos Parodi para efectuar obras de reparación en la escuela número 47 del Departamento de Canelones.

Fueron declarados campeones nacionales de remo del año 1932 los señores Baldomero Buquet, Gabriel Buquet, Carlos Hoffmann, Francisco Suñera, Emilio Ayala, Guillermo Douglas, Enrique Vals, Luis Marabotto, César Regusci, Romeo Raymondo, León Sánchez, Ricardo Buscaglia, Julio Peñagaricano, Luis A. Ruíz, Juan C. Vargas, Juan A. Dutra, Julio Flebo, Benjamín Castelli e Isidoro Alonso.

Se dirigió mensaje a la Alta Corte de Justicia, sobre la forma en que cada uno de los defensores de oficio cumple las obligaciones que les impone el acuerdo de 24 de Diciembre próximo pasado.

Se concedió acumulación de sueldos a los señores Osvaldo Preri, Casaglia y Raúl Martínez Monegal.

Se declaró que las limitaciones establecidas por los artículos 18 y 19 de la ley de Presupuesto de 5 de Enero último para la provisión de cargos vacantes, no comprende al personal de vigilancia de los establecimientos carcelarios; introduciéndose una reforma, a pedido del señor Estradé, en la parte que se refiere al mensaje que se remitirá al Cuerpo Legislativo dando cuenta de la interpretación antedicha.

Fueron nombrados Mozos de Laboratorio del Instituto de Radiología de la Facultad de Medicina: Florentino Cóppola, Luisa Forno, Zarina Malan Ugón y José Camachó; debiendo aclararse, que en la resolución respectiva, como lo pidiera el señor Estradé, que la declaración de ser cargos técnicos hecha por la Facultad de Medicina, es de fecha anterior a la ley de Presupuesto General de Gastos vigente.

También fué nombrado Portero de la Cárcel Correccional el señor Pedro Alexandro.

Se desestimó la apelación interpuesta por Joaquín Durán contra el nombramiento de Ricardo Ferreiro para Portero en la Carcél de Mujeres.

Considerado el proyecto de Código Penal redactado por el doctor José Irureta Goyena, que en sesiones anteriores se resolviera enviar a estudio del Cuerpo Legislativo, el Consejero Brum formuló algunas observaciones tendientes a ajustar diversas disposiciones del articulado, a distintas leyes especiales, tales como la del duelo e interdicción de bienes etc.

Dichas observaciones fueron compartidas por los demás Consejeros y se resolvió hacerlo constar así en el mensaje correspondiente, en el cual se dirá, además, que el Ministro quedó autorizado para concretar las enmiendas ante la Comisión de Códigos cuando ésta resuelva tratarlos.

Se evacuó una consulta de la Universidad sobre la fecha en que debe elevar su proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio próximo, dictándose una resolución que comprende también al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, por la cual dichos organismos harán el trámite indicado en la forma que lo establece la ley de 15 de Octubre de 1931.

Concluído el acuerdo de Instrucción Pública, el Consejo pasó a despachar con el Ministro de Industrias, aprobándose de inmediato 25 asuntos de la relación, que aparecen en el resumen adjunto a la presente crónica.

El Consejero Berreta llamó la atención del Ministro acerca de la aplicación del impuesto de pesas y medidas a los bodegueros, opinando que el procedimiento seguido era erróneo y perjuidicial para ese gremio. El Ministro prometió tomar informes al respecto.

El mismo señor Berreta se interesó porque se apurara el asunto relativo a la expropiación del parque del Arazatí.

A propuesta del Ministro se dictó una resolución poniendo a disposición de la Policía Sanitaria de los Animales la suma de $ 5.648.00 para atender el pago de las primas a que se han hecho acreedores los hacendados durante el año 1932, de acuerdo con la ley de 29 de Junio del citado año.

A este respecto el señor Castillo hizo algunas manifestaciones tendientes a demostrar que la ley referida no ha dado el resultado eficaz que esperaban sus autores.

El señor Estradé, con este motivo, hizo diversas aclaraciones relacionadas con los propósitos que persiguieron los legisladores autores del proyecto.

A su vez el señor Cortinas expresó que no debía de pensarse que la ley sea ineficaz porque el importe de las primas haya resultado reducido en el primer año, pues se ha tratado de fijar una orientación a los productores cuyo resultado no puede ser inmediato. Sin embargo puede ser oportuno perfeccionar la ley para que se cumplan sus patrióticas finalidades y en ese sentido el señor Cortinas recomienda un estudio del señor Carlos Eduardo Perera, presentado a la Rural de Soriano, estudio que podría tomar en cuenta la Federación Rural, cuya Directiva está integrada por el autor de la ley, doctor Arrarte Corbo, ya que dicha entidad ha sido consultada al respecto.

El Ministro dió cuenta de que el Banco de Seguros del Estado ha organizado un seguro de indemnización por accidentes del trabajo del servicio doméstico, y pide se incluya dicho gremio entre los que ampara la ley de indemnización de accidentes del trabajo.

El señor Ministro dió cuenta de que el Banco de Seguros había realizado el servicio contra riesgos del trabajo del personal doméstico y solicitaba que dicho gremio fuese incluído entre los amparados por la ley de Accidentes. El Consejo se pronunció por la afirmativa, recordando el señor Berreta que tuvo oportunidad de plantear hace ya algún tiempo esta iniciativa en el seno del Consejo.

Se aplazó la consideración del escrito presentado por la empresa arenera nacional rebatiendo los argumentos hechos por las compañías similares argentinas, así como también la gestión iniciada por otra compañía para extraer piedra y arena en la isla San Gabriel, a efecto de que la Comisión de Obras Públicas pueda terminar el estudio que ha iniciado sobre esta misma cuestión. (Asunto número 3 de la relación).

Se acordó pasar al Ministerio de Hacienda la gestión iniciada por el Municipio de la Capital para que esta rama del Ejecutivo tome a su cargo los gastos que originará la iluminación a realizarse durante las próximas fiestas de carnaval, a efecto de que busque la posibilidad de concretar alguna fórmula que permita contemplar esa aspiración, dado que los trabajos que se proyectan constituyen uno de los motivos de atracción del turismo.

El Ministro de Industrias dió cuenta de la gestión iniciada por los bodegueros para que se adopten determinadas medidas a efecto de contribuir a solucionar lo que ha dado en llamarse la crisis de la uva. A este respecto, el doctor Castillo recordó que el Consejo Nacional había enviado hace algún tiempo a consideración del Parlamento un proyecto de ley que fué el resultado de los estudios e informes de la Comisión especial que se mandó constituir por ley con la misma finalidad. Entiende dicho Secretario de Estado que, sin perjuicio del estudio minucioso que puedan hacerse de la cuestión y de la adopción de medidas en el sentido indicado, habría conveniencia en pasar esta solicitud a conocimiento del Cuerpo Legislativo. La proposición fué apoyada por el señor Berreta, agregando el señor Ministro de Industrias que actualmente gestiona la concesión de fletes especiales para enviar fruta en condiciones más convenientes a los Departamentos del Oeste que, debido a la invasión de langosta, carecen ahora de una producción tan necesaria. Agregó que la uva podría remitirse a los Municipios para que éstos tomaran a su cargo la distribución entre los comerciantes detallistas, evitándose así las comisiones que cobran los intermediarios. El Ministro terminó diciendo que adelantaba estas noticias para que las autoridades departamentales adopten con tiempo las medidas necesarias a efecto de tomar a su cargo ese servicio. El señor Berreta manifestó que desde Canelones se habían enviado a Salto varias partidas de uva para la elaboración de vino, lo que pudo realizarse en muy buenas condiciones. Por su parte, el doctor Caviglia indicó la conveniencia de incluir a la uva de vino entre la producción que se enviase con fletes especiales, lo que prometió tener en cuenta el doctor Castillo. También señaló dicho Secretario de Estado, los grandes beneficios que se están obteniendo con las leyes de protección a la fruta y que en lo que respecta a la uva es un hecho evidente que la población puede obtenerla ahora en condiciones muy razonables de precio y en calidad excelente. Tras otras consideraciones, se acordó pasar la nota de los bodegueros al Cuerpo Legislativo.

El Ministro de Industrias destacó la importancia del proyecto de decreto que reglamenta la ley de 6 de Mayo de 1911, en la parte relativa a la liberación de derechos de Aduana a la nafta destinada a usos agrícolas. Expresó que la A. N. C. A. P., propone un nuevo régimen para la distribución del combustible entre los agricultores, a efecto de que puedan obtenerlo a bajo precio y sin dificultades. Dijo que en la actualidad, tanto la nafta como el keresone y el gas oil, que se utiliza en los trabajos agrícolas, gozan de la exoneración de derechos, pero ese beneficio no se acuerda en el momento en que se efectúa la compra por los labradores, sino después de una tramitación que tiene que ser necesariamente algo

engorrosa. Este procedimiento se estableció para evitar los fraudes comprobados en otras oportunidades, pero crea dificultades o incomodidades serias a los agricultores, porque exige la intervención de oficinas dependientes del Ministerio de Hacienda y de la Dirección de Agronomía, originando en consecuencia gastos que disminuyen la importancia de aquella exención.

Además, suelen producirse diferencias de apreciaciones sobre las cantidades de combustibles que los agricultores emplean en realidad en el laboreo de sus tierras. Generalmente, los pedidos de devolución de derechos son observados y la práctica demuestra que en muchos casos no se concede la totalidad de la exoneración a la nafta adquirida. Ahora bien, la intervención de la A. N. C. P., para proveer de combustibles a los agricultores, salvará estos inconvenientes y permitirá obtener la nafta a precios económicos sin el adelanto de los derechos fiscales, como ahora se hace, que muchas veces representa otra cantidad igual al costo del combustible.

La nueva fórmula tiene que satisfacer extraordinariamente a los labradores y también a los ganaderos que dedican atención a esas actividades, porque ésta es una vieja aspiración de esas clases productoras.

El doctor Castillo hizo notar, también, que esta solución estaba comprendida en su proyecto, presentado en el año 1929, referente a la creación de una refinería de petróleo, y terminó diciendo que la A. N. C. A. P., iniciará de inmediato el servicio con varios Departamentos para irlo extendiendo luego a toda la República. Propuso, sin embargo, que se suprimieran de la parte final del artículo 3.o del decreto las palabras "en los Departamentos donde exista un agrónomo regional" y el inciso 1.o del artículo 11 las palabras "el cual será extendido progresivamente a los Departamentos del país".

En cuanto al artículo 12 propuso que su redacción fuese la siguiente: "Los decretos de 15 de Octubre de 1930 y 1.o de Diciembre de 1931, se aplicarán en los Departamentos donde se inicie el servicio."

El doctor Lussich solicitó algunos informes complementarios acerca del régimen de contralor que se establece por este decreto porque a su juicio sería de resultados más eficaces devolver el importe de los derechos una vez comprobado el destino que se le dá a la nafta adquirida para usos agrícolas.

El señor Ministro explicó el régimen que pondrá en práctica la A. N. C. A. P. y en caso de que se adviertiese alguna falla en su aplicación, será corregida de inmediato. En el mismo sentido se pronunció el señor Presidente Fabini, quedando en esa forma aprobado el decreto.

El Ministro de Industrias dió cuenta de que había recibido los antecedentes de la gestión iniciada por los fabricantes de calzado a efecto de que se modifique el régimen de aportes a la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos, establecido por ley. Hizo una exposición circunstanciada del problema planteado, explicó la fórmula propuesta por los interesados y las consecuencias que podrían derivarse en caso de exigirse el pago de inmediato de los aportes.

El doctor Brum manifestó que indudablemente era justo buscarle una rápida solución a este asunto para lo cual el señor Ministro podría cambiar impresiones con el Directorio de la Caja y los representantes de ese gremio.

Por su parte, el doctor Sorín se refirió a la competencia que se ha planteado con motivo del funcionamiento de talleres clandestinos, lo que viene a complicar el problema. La proposición del doctor Brum fué compartida por el señor Ministro y aceptada por el Consejo.

Se accedió al pedido formulado ante el Ministerio de Industrias para que los Cosacos del Don puedan realizar un espectáculo en el local de Exposiciones del Prado, destinando una parte del producido a la Asociación de Protección a la Infancia. La resolución adoptada en ese sentido, se funda en el hecho de tratarse de una fiesta de verano y destinarse una parte de su producido a fines de beneficencia.

El señor Presidente dió cuenta de haber recibido un telegrama de la Sociedad Fomento de Paysandú, de cuyo texto se dá lectura, en el que se adhiere a la gestión de los delegados de los agricultores de Soriano solicitando se solucione a la brevedad la crítica situación creada a los agricultores por los daños causados por la langosta y como primera medida solicitan el envío de 100 toneladas de semillas de avena para hacer praderas artificiales con destino a pastoreo de animales de trabajo.

El señor Presidente tras algunas consideraciones favorables en general, formula indicación para que el señor Ministro contemple en lo posible dentro de las disponibilidades. En lo que hubo asentimiento, tras algunas declaraciones hechas por el señor Ministro en el sentido de que en la actualidad no dispone de mayores recursos para atender estos pedidos en toda su amplitud, mientras el Parlamento no acuerde todos los fondos que se le han solicitado para tales fines. Sostuvo, también, el doctor Castillo que el envío de semillas deberá hacerse como está dispuesto por intermedio de la Comisión del Trabajo, acordándose que así se haga, haciéndole saber a dicha Comisión que el envío se hace de acuerdo con el pedido formulado por la Sociedad de Fomento local.

El señor Ministro dió cuenta que encargó de las tareas de Cajero de la Imprenta Nacional al empleado del Ministerio, señor Bragaña, a efecto de que puedan tenerse al día.

El señor Ministro hizo saber que había finalizado la parte de estadística de la memoria de la Secretaría a su cargo que deberá incluirse en el mensaje a enviarse el 1.o de Marzo al Cuerpo Legislativo y solicitó autorización para remitirlo a la imprenta a efecto de que se vaya adelantando su composición.

El doctor Brum manifestó que había tenido oportunidad de estudiar la memoria de dicha Secretaría de Estado ratificando su impresión ya manifestada anteriormente de que el año 1932 había sido de excepcional fecundidad en ese Ministerio, mereciendo señalarse la cantidad de iniciativas formuladas por el doctor Castillo que fueron transformadas en ley. En el mismo sentido se pronunció el Presidente señor Fabini y por su parte el doctor Caviglia dejó constancia de idénticas manifestaciones.

El señor Ministro dió cuenta del estado en que se hallaban sus gestiones referentes a la obtención de recursos para la compra de semillas de trigo haciendo saber que continúa ocupándose de este asunto con toda la atención que reclama.

Se modificó el asunto número 18, de la relación en el sentido de autorizar al Ministerio de Industrias a disponer de $ 10.000.00, para auxiliar a los agricultores que hayan perdido totalmente sus cosechas y que carezcan de medios imprescindibles para su subsistencia.

El señor Ministro tomó en cuenta una indicación del señor Berreta para que se informe acerca del saldo disponible de la partida creada por el artículo 2.o de la ley de 19 de Octubre de 1932.

El señor Cortinas planteó al Consejo la necesidad de activar los trámites de la investigación que antes propuso para tener una noción aproximada de los rendimientos de algunas empresas industriales protegidas por el Estado, empresas que acumulan ganancias mientras otras industrias soportan una agudísima crisis.

Los informes solicitados respecto a diversos precios en las licitaciones de paños se han recibido de los Ministerios de Interior y Guerra, de la Asistencia Pública y otras dependencias, pero no se tienen, aún, cifras exactas de balances cometidos a la Inspección de Bancos, aún cuando personalmente tiene referencias al respecto.

Además, se cometió a una Comisión especializada, la tarea de informarse sobre las ganancias excesivas de algunas industrias, comparando altos precios de plaza con los de artículos que soportan enormes gravámenes aduaneros, de lo que resulta un proteccionismo que cuesta muy caro al pueblo. Por estas razones, —termina el señor Cortinas,—así como fué justificada la intervención del Estado para estimular la industria propia, debe también intervenir para evitar que haya ganancias exageradas en perjuicio de la población y a fin de estar habilitados para hacer proposiciones definitivas en un proyecto de ley, solicita se reclamen los informes referidos a la Comisión designada y a la Inspección de Bancos.

El Consejero Brum dijo que en el proyecto que por iniciativa del Consejero Cortinas se remitió a la Cámara para autorizar la instalación de frigoríficos en el interior no se indicó precisamente la ubicación; pero que fué entendido que estaban comprendidos Paysandú y Salto. Ahora bien, tomando en cuenta la excepcionalidad de su ubicación se permite llamar la atención del Frigorífico sobre el estudio de una instalación de un plantel frigorífico en Paso de los Toros.

A las 12 y 5 se levantó la sesión.

MINISTERIO DE I. PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración de acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el día jueves 9 de Febrero de 1933 (*).

1—Relación de pasajes y fletes durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1932.

2—Autorízase al Museo Nacional de Bellas Artes para disponer de las economías que dentro del ejercicio en curso realice en el rubro "Gastos de Oficina y Conservación" aplicándolas al fomento del Museo.

(*) En lo sucesivo estas relaciones aparecerán al final de las versiones del Consejo Nacional de Administración.

3—Se manda acordar por el semestre Julio a Diciembre de 1932 (ejercicio 1932-1933) una subvención a las Revistas Nacionales Científicas y Literarias.

4—Autorízase a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para encomendar al contratista del edificio que se construye en San Ramón, Departamento de Canelones, para la escuela de 2.o grado número 11 la ampliación de dos salones por la suma de $ 3.555.00).

5—Desígnanse las personas que han de integrar el jurado que deberán discernir las remuneraciones artístico-literarias e indicar las obras inéditas correspondientes a los años 1932-1933.

6—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para abonar la suma de $ 71.50 por publicaciones de avisos y llamados a licitación en las obras escolares efectuados por el "Diario Oficial".

7—Revalídase por todo el corriente ejercicio 1933, la resolución de 24 de Agosto de 1932, que autoriza al Ministerio de Instrucción Pública los gastos de movilidad que le ocasionen al señor Juan Schaurich, en la propaganda actual en las zonas rurales del país.

8—Se manda aceptar la propuesta número 2 del señor Carlos. Parodi para efectuar las obras de recimentación y reparaciones en el edificio de la escuela número 47 rural de Rincón de Carrasco, Departamento de Canelones por la suma de $ 770.00.

9—Autorízase a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para saldar el gasto habido con motivo de las inspecciones hechas en el edificio de la escuela número 52 rural de Costa de Cuadra, Departamento de Durazno la suma de $ 52.40.

10—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para abonar la suma de $ 7.80, importe de las publicaciones de avisos del primer llamado a licitación para las obras de reparación en el edificio de la escuela rural número 20 de Corral de Piedra, Departamento de Flores.

11—Autorízase a la Biblioteca Nacional para disponer de la suma de $ 120 en remunerar los servicios extraordinarios prestados por los porteros don Antonio Payssé, Roberto Rodríguez y Amaro Pintos.

12—Declóranse los campeones nacionales de remo del año 1932.

13—Prorrógase por el término de tres meses la licencia que por razones de enfermedad se le concedió al Catalogador de la Biblioteca Nacional don Urbano Losada.

14-15—Mensaje a la Alta Corte de Justicia sobre la forma en que cada uno de los señores defensores de oficio cumple las obligaciones que le impone el acuerdo del 24 de Diciembre próximo pasado

16—Concédese al señor Osvaldo Perelli Casaglia el beneficio de acumular sus sueldos por $ 352.00.

17—Concédese al señor Raúl Martínez Monegal el beneficio de acumular sus sueldos por $ 240.00.

18—Declárase que las limitaciones establecidas por los artículos 18 y 19 de la ley de Presupuesto del 5 de Enero último para la provisión de cargos vacantes, no comprenden al personal de vigilancia de los establecimientos escolares

19—Nómbrase a don Pedro Alexandro para el cargo de portero en la Cárcel Preventiva y Correccional.

20—Mensaje a la Presidencia de la República designando al doctor Ulises Ramos Suárez, Delegado Honorario del Uruguay a la Conferencia Internacional de la Fruta a realizarse en París.

21—Proyecto para un nuevo Código Penal del doctor José Irureta Goyena.

22—Nómbranse mozos de Laboratorio del Instituto de Radiología de la Facultad de Medicina a don Florentino Coppola, señorita Luisa Forno, señorita Zarina Malán Ugón y señor José Camacho.

23—Desestímase la apelación interpuesta por don Joaquín Durán contra la resolución del Consejo del 31 de Enero último, que designó a don Ricardo Ferreiro en el cargo de Portero para la Cárcel de Mujeres.

24-25—Se evacúa una consulta formulada por la Universidad acerca de la fecha en que debe presentar su proyecto de presupuesto.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en sesión del día jueves 9 de Febrero de 1933.

1—Resolución poniendo a disposición de la Policía Sanitaria de los Animales la suma de $ 5.648.60 para atender el pago de las primas de que se han hecho acreedores los hacendados, durante el año 1932 de acuerdo con la ley de 29 de Junio del citado año.

2 y 3—Resolución declarando incluído al personal doméstico entre los que ampara la ley de Indemnización de Accidentes del Trabajo.

4 y 5—Mensaje a la Asamblea General remitiéndole una nota del Centro de Bodegueros del Uruguay en la que hace conocer la situación en que se encuentra la industria vitivinícola y aconseja la adopción de varias medidas a favor de dicha industria relativa a la formación de "reservas", destilación de vinos, implantación de envases cerrados, regulación de precios, elaboración y venta de vinagre de vinos, etc.

6—Resolución reforzando en $ 60.00 el rubro "Alquileres del Ministerio de Industrias" correspondiente al ejercicio 1932-1933 (semestre vencido).

7—Se acepta la garantía ofrecida por la suma de $ 400.00 en la persona del señor Antonio Damasco por el señor Aníbal S. Damasco, en su carácter de Contrastador de Pesas y Medidas en Artigas.

8—Concédese a la Asociación Rural del Uruguay un subsidio de $ 1.740.00 para reintegrarse de los gastos de las reparaciones efectuadas en los locales de Exposición del Prado y para atender el mantenimiento de los mismos locales durante el actual ejercicio.

9—Concédese al señor Enrique Bagallini patente para un invento denominado "Mejoras en envases "porta huevos".

10—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegió número 2684, de propiedad de la casa A. Barreiro y Ramos S. A., referente a un invento denominado "Dispositivo Cabyr". (Acta número 3375).

11—Concédese a los señores J. Gaggioni e Hijos liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 1.

12—Concédese a la S. A. Molinos Harineros del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 15.

13—Prorrógase por tres meses la licencia de que viene haciendo uso la empleada de la Dirección de Agronomía, señorita Antonelli Moreno.

14—Concédese a los señores Delfino Díaz Cibils y Elbio Fernández Goyeches patente para un invento denominado "Un dispositivo para hablar a tierra desde el aire". (Acta número 3657).

15—Concédese a los señores P. Eppenstein y Cía. el registro de la marca "Hormentina". (Acta número 17582).

16—Concédese a los señores C. J. Llobet y Cía. el registro de la marca "Compañía General de Tabacos del Uruguay". (Acta número 19264).

17—Autorízase al "Diario Oficial" para publicar con un 50 o|o de rebaja en el precio de tarifa los avisos con la nómina de los jubilados que debe hacer para las elecciones de miembros de su Directorio, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

18—Se manda librar orden de pago a favor del Ministerio de Industrias por la suma de $ 10.000 destinada a atender la situación de los agricultores que hayan perdido totalmente sus cosechas y que carezcan de medios imprescindibles para su subsistencia.

19—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Agronomía por la suma de $ 7.000 destinada a atender los gastos que demande la lucha contra la langosta.

20—Decreto fijando en 50 o|o el pago en oro de los derechos aduaneros correspondientes a la esencia de eucaliptus.

21—Se integra la Comisión de Exportación de Productos de Granja con el ingeniero don Pedro Menéndez Lees.

22—Se acepta la renuncia presentada por el señor José V. Longo del cargo de peón presupuestado de la Policía Sanitaria de los Animales.

23—Autorízase a la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias para mandar confeccionar tres uniformes para el Conserje, portero y conductor de su dependencia.

24—Decreto reglamentando la ley de 6 de Mayo de 1911 número 3758 en la parte que se refiere a la liberación de derechos de Aduana para la nafta destinada a usos agrícolas.

25—Prorrógase por dos meses la licencia sin goce de sueldo de que viene haciendo uso la operaria de la Imprenta Nacional señora Angela P. de Vizziano.

26—Se autoriza a la Asociación Rural para ceder a la Asociación Uruguaya para la Protección de la Infancia los locales de Exposición del Prado para realizar una fiesta hípica.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 7

Trámite. — Dirección General de Impuestos Directos con Paulino Heitgartner. Dirección General de Impuestos Directos con María A. Vargas. Dirección General de Impuestos Directos con Manuel Fernández Calvo. Fisco con Luis Soárez. Fisco con Compañía Uruguaya de Navegación. Fisco con Morrison y Compañía. Fisco con Enrique J. Vidal. Municipio de Montevideo con María Hiriart de López de Haro. Fisco con la Compañía Uruguaya de Navegación.

Interlocutorias. — Fisco con Enrique J. Vidal. Fisco con Sebastián Calcagno y otros. — Leonardo Sollier, Actuario.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 5.a sesión extraordinaria (continuación)

iguales funcionarios en las diversas ramas de la ciencia en que me he especializado, en la rama de la enseñanza secundaria, en los distintos departamentos de la República en que los Consejos de ambas ramas tuvieron a bien encomendarme funciones de esta naturaleza. Y nunca llegó a mi oído, señor Presidente, ni una protesta de ningún aspirante a algún cargo, a algún examen o título, cuyo éxito pudiera basarse en la justicia de un tribunal; ni antes de ser consejero de Enseñanza Primaria, ni después de serlo, jamás se me acusó de ningún cargo de esa naturaleza, y eso que en las mesas que yo he integrado, los señores aspirantes a cargos o a títulos o a posesión de buenas notas en la materia en que rendían examen, se recusaban personas honorabilísimas, de respetable relieve, de indiscutible honorabilidad y de características técnicas indudables, pero por razones que correspondería a la investigación, si fuera necesario.

A mi conocimiento jamás ha llegado la más mínima noticia de un malestar causado por mi presencia en los tribunales de exámenes. En este mismo momento tengo aquí sobre mi Mesa dos citaciones del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal citándome para el día de mañana a las 9 horas para presidir un concurso para distribuír cargos en la Escuela de Adultos de la Capital. En ese concurso toman parte setenta maestros, hombres y mujeres. No tengo conocimiento de que uno solo siquiera haya manifestado su voluntad en contra mía, en contra de mi presencia en el tribunal. Hubiese bastado que alguna de esas personas hubiera manifestado su más mínimo disgusto para que me hubiera retirado. Esta exposición está encaminada a eso, no solamente a que tenga conocimiento la Comisión Investigadora emanada de esta Cámara para hacer esta investigación, sino para que llegue a través de las crónicas que han de hacer los cronistas parlamentarios, a las personas que quedarán de mañana en adelante sometidas a mi juicio en materia técnica y a mi fallo definitivo en lo que resultara del concurso a que se van a someter.

Debo manifestar más, señor Presidente, en el año 30 llegué a ser miembro del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal con la voluntad manifiesta y expresa por las firmas puestas al pie de diversos documentos de dos mil quinientos maestros de la República. Creo que es el único caso de un consejero de Enseñanza Primaria que haya sido ungido por esta honrosa adhesión. No quiero decir que los demás no tengan positivos méritos o superiores a los míos, sino que recuerdo este hecho por la relación que tiene con la acusación que se me formula en este folleto, cuyo texto está en la misma nota que está a consideración de la Comisión Investigadora de esta Cámara.

Hace algún tiempo recibí del Departamento de Río Negro una carta del señor José María Ambroa, padre de una niña que había de tomar parte en un concurso para la dirección de una escuela en el Departamento de Río Negro. En esa carta me decía este señor: "El 21 del corriente tendrá lugar el concurso de la escuela número 27 de ésta, siendo usted Presidente del Tribunal que ha de efectuarlo. Es opositora en dicho concurso mi hija" (da su nombre) la que, dejando de lado la cuestión modestia paternal, es una maestra competente y de sólida preparación.

"Con ese capital se apresta a la prueba, pero por distintos conductos me llega la ingrata noticia de que desempeñan más rol en los concursos las influencias personales que el saber".

"Coinciden con estas noticias, el hecho de haber salido en el día de ayer de ésta dos maestras opositoras, las que no han hecho alarde de sus conocimientos profesionales, pero sí lo han hecho de las influencias y cuñas que llevan, y en las que cuentan para el triunfo".

"El suscrito ha sido durante veintitres años Secretario-Tesorero de Instrucción Primaria, y en tal carácter ha asistido a innumerables exámenes y concursos, y por lo mismo he visto que es relativamente fácil arrastrar las simpatías del tribunal a favor de determinado aspirante".

"Hoy he conversado con el Inspector de Escuelas señor Casinelli, y al exponerle estas dudas respecto a la imparcialidad de los fallos de los tribunales de concursos, me dijo que usted era una garantía de justicia e imparcialidad".

Leo este párrafo, porque esta es la palabra de un maestro; no de un simple maestro que contesta por sí mismo, sino de un maestro que contesta con toda la autoridad que le da la jefatura de las Escuelas de un Departamento de donde han de venir los distintos aspirantes de las diversas escuelas del mismo a someterse al tribunal que yo presido.

Le contesté a aquel señor como correspondía contestarle, y su última réplica es la siguiente: "He recibido su carta de fecha 20 la que he leído con la atención que merece".

"Lejos ha estado de mi idea el escribir a usted sobre el asunto motivo de esta correspondencia, porque tenía fe en la conciencia profesional de los componentes de los tribunales de concurso. Tan era así, que no obstante decirse por ésta que las influencias hacían decisión ante ello, siempre resistí a dar a teles dichos mayor importancia".

"Y habría permanecido en este terreno, a no haber recibido noticias de esa, de procedencia profesional, en las que me aseguraban que había serias fallas en los concursos. Natural, no es que yo creyera que mi hija era una capacidad que iba a un éxito descontado y que al no ser así, ello se debía a aquella circunstancia. No, no era eso. Lo que yo creía y creo de mi hija, es que está en condiciones de disputar con buenos profesionales la escuela en concurso, y desde luego, no sería justo soportar el esfuerzo de la prueba así, inciertamente".

"Me siento bastante contrariado, una porque después de escribir mi carta usted pudo informarme no ser exactas las fallas apuntadas, y otra porque pudiera creerse que aquella misiva respondía a la finalidad de presionar indectamente los ánimos".

"Juro por mi honor que no es así. Conservo en mi poder la comunicación que motivó mi alarma, apresurada tal vez, por tocarme tan de cerca".

"Hoy no tengo ya preocupación alguna, porque, gane o pierda mi hija, sé que puede contarse con la lealtad del fallo".

"En este sentido, me apena la incidencia, ya que ella me ha permitido comprobar que se ampara sin distinción el saber, que es lo que reclama la justicia y la moral, como único amparo".

Cartas como ésta, señor Presidente, podría traer a centenares; pero, mi modestia de hombre y de funcionario, siempre me han indicado que su lugar era mi escritorio, donde quedan ahí, como única herencia para mis hijos.

Puedo, sí, decir, señor Presidente, que no dudo de la honestidad de nadie y que los Presidentes y los miembros de Tribunales de Concursos que habitualmente actúan en el país, llevarán a esos concursos la *máxima honestidad*. *Pero puedo afirmar que no habrá nadie, absolutamente, que haya puesto en sus fallos más elevado concepto de la justicia y de la moral, que lo que he hecho yo. He puesto el cien por ciento de mis fuerzas morales para penetrar la verdad y dar el triunfo y el éxito en una nota a quien lo haya merecido.*

En mi casa, señor Presidente, no ha habido más pan para comer que el que he llevado yo, y tenía que llevarlo puro y sin mácula para que no fuese él la causa de la infamia de mis propios hijos. De manera, señor Presidente, que dejo establecidas estas razones para impugnar un folleto que anda repartiéndose por todo el país, impresionando a la opinión pública, moviendo a este Parlamento, dando motivo, en la prensa, para numerosos artículos, y todo ello para escarnecer la acción, las actividades honestas, tenaces y altruístas también, que nos corresponden en la numerosísima cantidad de años puestos invariablemente al servicio de la mejor causa: de la justicia y de los intereses bien entendidos de este país.

Pido, señor Presidente, definitivamente, que la versión taquigráfica de estas palabras pase a poder y conocimiento de la Comisión investigadora designada por esta Cámara.

(Muy bien!)

Señor Vasconcellos. — Pido la palabra, señor Presidente, si me puedo ocupar de las palabras que ha pronunciado el señor Diputado Gamba, en mi carácter de Diputado que ha asumido personería en las acusaciones formuladas por la Asociación Magisterial del Uruguay, y que han dado motivo a la designación de una Comisión investigadora por esta Cámara.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vasconcellos. — Trataré de ser breve, señor Presidente.

En realidad me sorprende el discurso pronunciado por el señor Diputado Gamba, dándole unas tintas que rayan en acusación indirecta para el que habla, por la razón que recién acabo de expresar. Si hubiese estado en Sala cuando se designó la Comisión investigadora, — la cual fué integrada con los señores Diputados Gamba y Macció — ...

(Interrupciones).

— ... Comisión que fué integrada con dichos señores Diputados, y después renunciaron...

Señor Dufour. — Permítame.

No es así. Advirtieron previamente que no serían miembros de ella.

Señor Vasconcellos. — Entonces es una versión equivocada que he recogido del mismo señor Diputado Gamba.

Si hubiera estado en Sala, decía, hubiese hecho manifestación expresa de que no compartía en ese aspecto la parte de la comunicación de la Federación Magisterial Uruguaya, porque entiendo que no debe ni puede dictarle normas a la Cámara para el pronunciamiento que ésta debe hacer en el asunto de la índole que tratan las acusaciones hechas. Pero yo entiendo, señor Presidente, que en las acusaciones hechas por la Federación Magisterial Uruguaya, hay mucho que ventilar y hay muchas verdades.

Yo no comparto el concepto que pueda llevar a una apreciación de carácter personal para el señor Diputado Gamba ni para ninguna persona, porque no estoy en condiciones de poderlo apreciar debidamente. Pero en cargos de carácter colectivo, en transgresiones a la ley, en verdaderas violaciones del Presupuesto General del Estado, y en muchísimas otras cosas, se puede anticipar — y van a haber demostraciones evidentes — *que no siempre ha procedido* bien el Consejo

Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Por otra parte, lo que se acusa aquí, en cuanto se refiere al señor Gamba, es que como Diputado, por la influencia política que ejerce, por la influencia que tiene en su carácter doble de educacionista a la vez, haber integrado el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal e integrar la Cámara, ha sido preferido, dejando a centenares de maestros, titulados, no jubilados, y que no tienen ningún puesto, ningún cargo y que esperan continuamente, después de haberse preparado para la lucha por la vida, haciéndose hábiles y suficientes en defensa de la educación, sin haber sido tenidos en cuenta para nada.

En cuanto a la segunda parte, al aspecto que se dice que siempre ha dejado mala impresión, yo ya dije que no comparto eso, porque no estoy en condiciones de hacerlo; pero lo evidente, es que hay mucho que hacer respecto a los exámenes y la forma cómo se realizan. Yo he recogido esas manifestaciones y voy a hacer una afirmación por cuenta propia en la Cámara.

Todas las Comisiones que van a los Departamentos de campaña — tal vez con alguna honrosa excepción de carácter personal — siempre van a tambor batiente; llegan de noche, y generalmente tarde de la noche; reunen a los alumnos y los someten a una prueba que no siempre está en relación ni con la característica ni con la modalidad de los que en apartadas regiones del país tienen que dedicarse a la enseñanza, con cincuenta mil dificultades, para preparar a los alumnos. Esa es la acusación que no podrá levantar el señor Diputado Gamba. Si lo puede hacer personalmente, si siempre ha puesto de su parte la mejor buena voluntad, el mayor interés por amor a la causa, lo exacto es que las Comisiones siempre hacen eso, y dificultan, perjudican y hasta lesionan intereses, porque obligan a familias que tienen grandes dificultades económicas, a tener que mandar después a sus hijos a Montevideo durante dos meses para que puedan dar exámenes complementarios.

Por eso, señor Presidente, es que he recogido esas manifestaciones de la Federación Magisterial Uruguaya; manifestaciones que sin son exactas, pondrán de manifiesto las fallas de ese organismo público, y si no son exactas pondrán de manifiesto que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal ha sabido cumplir con su deber, aunque haya dado motivo para que apreciaciones de distinto orden hayan hecho dudas en forma pública pero leal, de la situación de esa misma entidad.

He terminado.

Señor Presidente. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Gamba a la Comisión investigadora del Consejo de Enseñanza.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta).**

8

Señor Lapetra. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lapetra. — Los miembros de la Comisión investigadora del Consejo de Salud Pública solicitan autorización para permanecer fuera de Sala, por estar realizando diligencias inherentes a sus funciones.

Señor Presidente. — Se va a votar si se autoriza a los miembros de la Comisión referida a retirarse de Sala.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta).**

Señor Espalter. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter. — Quiero adelantarme a la reunión de la Comisión a que se ha referido el señor Diputado Lapetra, para que ésta no quede desintegrada.

Yo había solicitado integrar la Comisión investigadora del Consejo de Salud Pública. Fuí complacido en mis deseos. Debo, sin embargo, muy a pesar mío, presentar renuncia de dicha Comisión. El asunto que motiva mi renuncia es por demás trivial. Sin embargo, no tengo inconveniente en manifestarlo a la Cámara.

A raíz de mi nombramiento tuve conocimiento, por un hermano mío, de ciertas gestiones que él realiza para ingresar a un puesto técnico del Consejo de Salud Pública. Como en estas cosas no sólo, señor Presidente, hay que ser honrado, sino también hay que parecerlo, y a objeto de que al final de esa investigación no pueda surgir ninguna suspicacia respecto a mi actitud, corto por lo sano y presento renuncia del cargo de miembro de esa Comisión, adelantándome a decir, eso sí, que no tengo el gusto de conocer personalmente a ninguno de los miembros que integran el Consejo de Salud Pública, excepción hecha del doctor Forteza, con quien tengo alguna pequeña relación, o incidental relación.

Nada más quería manifestar.

Señor Presidente. — Si no hay oposición por parte de la Cámara, se aceptará la renuncia del señor Diputado.

Señor Espalter. — Yo no someto mi renuncia a efecto de que la Comisión pueda reunirse y no quede desintegrada.

Señor Presidente — Significaba la Mesa que, si no había oposición por parte de la Cámara, quedaba aceptada la renuncia del señor Diputado Espalter.

Se designa para sustituirlo al señor Diputado Lapetra.

9

Señor Fernández Crespo. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fernández Crespo. — Yo no estaba en Sala cuando el señor Diputado Gamba hizo manifestaciones referentes a una nota pasada por la Federación Magisterial Uruguaya y que sirvió de base para que en compañía del señor Diputado Vasconsellos pidiera la creación de la Comisión investigadora que se ha designado para investigar en el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

En la oportunidad que se resolvió por esta Cámara nombrar esa Comisión investigadora, yo no estaba en Sala, y lo que me privó aclarar que en ningún momento me podía hacer solidario con algunas manifestaciones hechas por la Federación Magisterial Uruguaya acerca de determinados colegas de ésta Cámara.

Yo no puedo hacerme solidario; señor Presidente, hasta tanto no tenga pruebas de aquellas acusaciones. Y quiero agregar más: a poco de haber ingresado a esta Cámara, el año pasado, yo planteaba serias irregularidades cometidas por el Consejo de Enseñanza. En aquella oportunidad yo no tuve las pruebas — vamos a llamarlas así — para poder esta Comisión investigadora. La nota de la Federación Magisterial Uruguaya vino pues a allanarme el camino y darme la oportunidad de solicitar se designara esa Comisión investigadora, teniendo en cuenta que había que tener por serias las denuncias que hacía un organismo del Magisterio, con personería jurídica, y con la certeza, señor Presidente, que esta investigación no demostrará, desde luego yo puedo afirmarlo desde ahora, otra cosa sino incapacidad técnica de la mayoría de los miembros que forman el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal; no así—no me atrevería a manifestarlo ahora — incapacidad administrativa. Digo incapacidad técnica, señor Presidente. por la manera cómo se eligen los miembros de ese Consejo de Enseñanza. Individualmente todos serán acreedores al mayor respeto. a la mayor consideración por su inteligencia y hombría de bien; pero falta allí algo esencial, que es el conocimiento de la función técnica que debe realizar para orientar un organismo esencialmente técnico. Tengo la certeza que me va a dar la razón esa Comisión investigadora llegando a una sola solución: la de que es necesario que en el Consejo de Enseñanza haya mayoría de maestros elegidos por los maestros mismos; que es necesario que la enseñanza primaria de nuestro país esté dirigida por los técnicos, por los maestros, y de esa manera, señor Presidente, tendré la seguridad de que esta Cámara se abocará de inmediato al estudio y sanción de un proyecto que he presentado, reorganizando el Consejo de Enseñanza.

Es cuanto tenía que manifestar.

10

Señor Presidente. — Se entra a la orden del día. Continúa la consideración del Presupuesto del Consejo de Salud Pública.

Tiene la palabra el señor Diputado Romero.

Señor Romero. — Se ha dicho en Cámara, señor Presidente, que el Consejo de Salud Pública y los establecimientos que de él dependen, son algo así como una vergüenza nacional. Se han hecho acusaciones, se han amontonado cargos; se han relatado hechos, amplificados unos y más o menos inexactos los otros, que predisponen la opinión pública en contra de la gestión de ese Consejo. Y se está haciendo actualmente una violenta campaña periodística contra ese mismo Consejo; campaña que no tendrá otro resultado que el de llevar al espíritu público el pensamiento y el descrecimiento en la eficacia de nuestros establecimientos hospitalarios, convenciendo a quienes tienen necesidad de recurrir a ellos, de que allí todos los enfermos se asisten mal, que los médicos no cumplen con su deber, que el personal secundario no dedica a sus funciones la asiduidad necesaria, y hasta de que allí se mueren los enfermos por falta de medicamentos y de alimentación.

Bien, señor Presidente; yo creo que no es posible dejar pasar sin protestar cargos tan exagerados y tan injustos, y no es posible permanecer en silencio frente á estas manifestaciones hechas en el seno del Parlamento.

Uno de los señores Diputados. el señor Semino, que hizo algunas acusaciones contra el Consejo de Salud Pública, se asombraba, señor Presidente, — y ese asombro fué compartido también por el señor Presidente de la Cámara, — de que en el Presupuesto que ha enviado el Consejo de Salud Pública, viniera aumentado el rubro de empleados de las oficinas centrales y vinieran disminuídos algunos rubros de alimentación. Y bien: ¿qué explicación tiene eso, señor Presidente? Una muy sencilla y muy clara.

El Consejo de Salud Pública, en el deseo de regularizar sus finanzas, ha empezado a hacer una campaña de orden, y ha empezado a restringir en lo posible los gastos excesivos que se hacían en lo que se relaciona con la alimentación de los hospitales; y para eso ha eliminado las filtraciones indebidas, estableciendo un régimen de contralor y de vigilancia por el cual se fiscalizaba todo lo que salía y entraba a los hospitales. De esa manera se han disminuído muchos gastos por la supresión de muchos elementos de consumo; pero con todo lo que se ha su-

primido, no han sufrido absolutamente nada los enfermos, porque lo que se ha suprimido no es precisamente lo que los enfermos consumían, lo que era necesario darles para su alimentación o su curación, sino lo que desaparecía clandestinamente de los hospitales. Ese es un hecho comprobado de muy antigua data, como saben todos los médicos que se sientan en esta Cámara y como lo afirmaron los miembros del Consejo de Salud Pública en la Comisión de Presupuesto.

En cuanto al aumento de las partidas de cargos en las oficinas centrales, también tiene su explicación. En esa planilla figuran actualmente muchos empleados que eran del antiguo Consejo Nacional de Higiene y del Instituto Profiláctico de la Sífilis; empleados que el Consejo de Salud Pública no podía dejar en la calle. Es cierto que hay algunos cargos y nuevas creaciones; cargos que ha sido necesario crear para establecer precisamente ese régimen de vigilancia y de contralor severo que el Consejo de Salud Pública ha establecido.

Lo mismo ocurre con el aumento que se constata en la lotería, en la contaduría y en la proveeduría; aumento que ha sido necesario realizar en el personal para poder también continuar esa obra de vigilancia y de contralor, evitando de esa manera el aumento de los gastos en la institución y procurando también el aumento en el rendimiento de sus rentas.

Se dice, señor Presidente, que falta alimentación y que faltan medicamentos en los establecimientos hospitalarios. Yo he tenido oportunidad de ver muchas veces, incidentalmente, por encontrarme en algunas salas de los hospitales, el reparto de la comida en esas salas, y debo declarar que siempre he visto que la comida que se daba, era abundante y nutritiva.

Hace pocos días, precisamente tuve oportunidad de visitar las cocinas del hospital Fermín Ferreira — que son un modelo de cocinas higiénicas — y pude constatar que la comida que se hacía allí en el hospital Fermín Ferreira para los enfermos, era excelente, y también lo pudo constatar una Comisión Investigadora que el Consejo de Salud Pública ha designado para investigar respecto a la protesta realizada por los enfermos hace pocos días; Comisión que está constituída por un distinguido médico, entre otros, cuyo informe ha de ser muy grato a los Representantes del sector herrerista: el doctor Butler. El doctor Butler le manifestó al señor Presidente de la Cámara — creo que no cometo una infidencia con manifestarlo — que la comida que había visto allí era en realidad excelente. Está en esa Comisión, también, el doctor Albo, que es persona que debe merecer, indudablemente, la más absoluta confianza a todos los sectores de la Cámara.

Y no se diga que la comida se ha mejorado por efecto de esta campaña periodística o de esta campaña parlamentaria que se está haciendo, porque yo declaro, señor Presidente, que la comida del hospital Fermín Ferreira que yo ví, podría ser inferior, muy inferior a lo que es, y, todavía, llenaría ampliamente las exigencias necesarias para el tratamiento y para el régimen que allí siguen los enfermos.

Se dice, también, señor Presidente, que faltan medicamentos en las salas de los hospitales. En el hospital Fermín Ferreira no han faltado en ningún momento. Está probado, — y hay constancia de ello en un libro que se lleva, de entrada, de salida y de existencia de las sales de oro, — que nunca han faltado esas sales de oro; que, junto con el neumotórax y junto con el régimen higiénico dietético constituyen hoy la base fundamental del tratamiento de la tuberculosis.

Es cierto, señor Presidente, que hay un centenar o un millar de medicamentos a los cuales la charlatanería o el interés comercial les atribuyen propiedades curativas milagrosas; pero esos medicamentos, precisamente, esos específicos, que son absolutamente ineficaces, son los que ha suprimido el Consejo de Salud Pública; por razones de economía y por razones hasta de moral médica.

En cuanto a los demás establecimientos, se hacen economías en los medicamentos, suprimiento muchas especialidades farmacéuticas de eficacia dudosa o nula, sustituyéndolas por la receta que se prepara en la farmacia, que es de mucho menos costo y que es tan eficaz, o más eficaz, muchas veces que la preparación extranjera.

(Interrupción del señor Representante Puyol).

—Por otra parte, señor Presidente, y— creo que los médicos de esta Cámara estarán de acuerdo conmigo — es un error profundo creer que en este país, o que en ninguna parte puedan morirse los enfermos por falta de medicamentos. Por sobra de medicamentos, pueden morirse alguna vez; pero por falta de medicamentos, no se muere nadie. Los médicos más sabios y prudentes son precisamente los que recetan menos y aconsejan más. Yo apelo al testimonio de los médicos que se sientan en esta Cámara.

(Murmullos).

—Se ha dicho, señor Presidente, que el Consejo de Salud Pública no ha hecho economía de ninguna clase.

Señor Puyol. — ¿Me permite?

Como ha encarado tan bien la cuestión de los medicamentos, como yo tengo necesidad de contestar una serie de observaciones, le pediría al doctor Romero que dedicase dos palabras a la famosa "ouabaína", por la falta de la cual se han muerto tantos enfermos en el hospital Maciel.

Señor Romero. — Sí, señor, alrededor de la cual gira toda la acusación que se hace a la Asistencia Pública por falta de medicamentos, porque no había "ouabaína Yo le pregunto al doctor Puyol, que es médico, y a los otros médicos de cierta antigüedad como el doctor Rossi, no a los médicos de la época de la ouabaína que usabamos nosotros cuando éramos estudiantes y practicantes de medicina y nos iniciamos en el ejercicio de nuestra profesión; ¿Si existía o no existía la "ouabaína" y si morían más o menos enfermos del corazón de los que mueren ahora, con la "ouabaína?"

Que no se vaya a decir que la "ouabaína" es el único medicamento que hay para el corazón y que es un medicamento completamente insustituíble! Por otra parte, puede ocurrir muchas veces, con ese y con otros medicamentos, que no exista en plaza y mucho más en este momento que la importación de los medicamentos extranjeros no existe o se ha restringido. Además, la "ouabaína" tiene una cantidad de sustitutos muy eficaces.

Se ha dicho en Cámara que el Consejo de Salud Pública no había realizado economías. Sin embargo, yo tengo aquí algunos datos, y deben tenerlo los señores Diputados, de que la Asistencia Pública ha realizado, en el ejercicio 1931-1932, economías en los gastos por valor de pesos 331.000; y economías en los empleados por valor de $ 23.000; es decir un total de $ 354.000 pesos. Y no puede decirse tampoco — como se dirá — que esas economías se han hecho, única y exclusivamente, en el rubro de alimentación, porque tengo detallados aquí los rubros en que se ha hecho economías en el Consejo de Salud Pública: en empleados, pesos 23.000 en farmacia y droguearía pesos 121.000, en licencia de personal, pesos 29.000; en extraordinarios y eventuales 104.000 pesos; en reparación y conservación de edificios $ 51.000; en remuneración de suplentes 11.000; en lencería, vestido y calzado $ 17.000; en adquisición y conservación de mobiliario, pesos 20.000; y gastos de consultorio pesos 28.000.

Señor Vasconcellos. — ¿Me permite?

En lo que se refiere a las economías en cuanto al personal administrativo, debo hacer notar que en los hospitales de campaña, especialmente en Artigas, el personal se ve obligado a realizar horarios muchas veces superiores a 10, 12 y 14 horas, lo que importa establecer que hay falta de personal.

Señor Romero. — Eso será, única y exclusivamente, en el hospital de Artigas, porque en los hospitales que yo conozco, más, en los de Florida, de Sarandí del y Durazno, se hace el servicio establecido en la ley de ocho horas, y eso fué lo que obligó a la Asistencia a triplicar el personal secundario y de servicio, y a eso me voy a referir dentro de un momento cuando hable de las creaciones de empleos a que se refería el señor Diputado Salgado.

Señor Casas Araújo. — ¿Me permite?

Es para hacer notar que en el hospital de Lavalleja, los enfermeros, sobre todo los de la noche, trabajan más de ocho horas.

Señor Romero. — Sí, señor. Los enfermeros de la noche trabajan más horas, porque los serenos no están trabajando activamente desde las 8 de la noche hasta las 8 de la mañana, sino que están para cualquier cuestión de urgencia que pueda ocurrir en el hospital, lo que no es lo mismo que el trabajo de los otros enfermeros: no es lo mismo el trabajo de un enfermero o de un practicante que tiene que estar en la Sala de operaciones y a las órdenes del médico durante ocho horas en completa vigilancia, que el trabajo de un sereno, que puede hasta dormir y que duerme.

Señor Casas Araújo. — Pero siempre es interesante hacerlo notar, porque es una cosa que debe subsanarse a fin de que todo el personal cumpla estrictamente el horario legal.

Señor Romero. — Yo le concedo al señor Diputado que puede haber deficiencias de esa clase. Yo no voy a sostener que el Consejo de Salud Pública sea la perfección del mundo, porque la perfección no existe. Ni el Consejo de Salud Pública, ni ninguna otra institución, ni ninguna persona puede jactarse de llegar a la perfección.

Ahora respecto del rubro alimentación, en el ejercicio 1930-31 se gastaron pesos 1:042.000 y en el 31-32 1:103.000; es decir, unos 61.000 pesos más que en el ejercicio anterior.

Hay otro cargo que traía el señor Diputado Salgado a la Cámara. El señor Diputado se extrañaba de que hubiese en este nuevo presupuesto mil cien y tantos cargos más que los que había en el presupuesto anterior. Esos cargos no se crearon para este presupuesto; esos cargos existían ya en el año 1931 realmente en el presupuesto de la Asistencia Pública, en la vieja Asistencia Pública Nacional, y existían unos creados por autorización del Ejecutivo, de acuerdo precisamente con el artículo 9.o de la ley. En uno de los folletos que se ha repartido, están relatadas todas las creaciones que se han hecho con la autorización del Consejo.

Y los otros, son los cargos que tuvo necesidad de crear la Asistencia Pública inmediatamente de sancionado el presupuesto de gastos del año 1926, porque inmediatamente que se sancionó el presupuesto de la Asistencia, se sancionó

también la ley complementaria que obligaba a ese instituto a realizar la jornada de ocho horas y el descanso semanal, y establecía también el sueldo mínimo de 50 pesos para el personal secundario y de servicio de esa institución. Se decía: "El actual Consejo de la Asistencia Pública continuará en sus funciones hasta la terminación de su mandato legal. En todas las dependencias de la Asistencia Pública Nacional se aplicarán las leyes de salario mínimo, jornada de ocho horas y descanso semanal". Esta es la ley complementaria sancionada en el año 1926.

En el presupuesto que se sancionó ese año, se establecía precisamente la creación de unas cuantas Salas de Auxilios distribuídas en toda la República y a esas Salas de Auxilios se le daba un presupuesto de 300 pesos para empleados y 300 pesos para gastos: total 600 pesos mensuales para cada Sala de Auxilios. Pero se establecía el siguiente personal: un director, médico de sala y policlínica; un administrador, practicante de farmacia; un enfermero, una enfermera, nada más. Yo le pregunto a los señores Diputados, aún a los que no son médicos, si es posible que un hospital o Sala de Auxilios, por pequeña que sea, manteniendo veinte o veinticinco enfermos, como tienen estas Salas de Auxilios, funcionen con un director técnico, con un administrador, que no tiene nada que ver con las funciones técnicas, con un enfermero y con una enfermera. Aquí no hay sirvientes, no tienen peones, no tiene cocineros, no tiene absolutamente nada. Todos esos cargos fueron los que hubo necesidad de crear y todos esos cargos son los que están en los mil y tantos de aumento de que hablaba el señor Diputado.

¿De quién es la culpa? En todo caso del legislador que sancionó la ley, que hizo un presupuesto deficiente, porque quizá si se hubiese sabido que el presupuesto de esas Salas insumía, en vez de 7.000 pesos anuales, 20.000, la Cámara no las hubiere creado para no elevar tanto el presupuesto de la Asistencia Pública. Pero es fácil sancionar presupuestos incompletos y decir: "Los gastos de la Asistencia Pública ascienden a 6:351.000 pesos, y sancionar en seguida una ley complementaria que eleve esos gastos en un millón de pesos más", porque el medio millón, nada más, representa el aumento de personal para cumplir la ley complementaria.

Esa es una de las causas del déficit de la Asistencia Pública; déficit que no fué notado de inmediato, porque la Asistencia tuvo en los años siguientes de sancionado, un gran repunte en la renta de la lotería, y ese repunte en la renta de la lotería corrigió el déficit real que existía entre el cálculo de recursos que se había hecho en la ley y los gastos que tenía necesidad de hacer. Pero ahora que la renta de la lotería ha bajado, y con ella todas las demás rentas de la Asistencia Pública, ahora se constata, precisamente el déficit de un millón y medio o dos millones, que es el que ha tenido en el ejercicio anterior.

Otra de las cosas que asombraba a un señor Diputado — creo que al señor Diputado Haedo — era el que no hubiese diferencia entre el rubro de gastos y el rubro de empleados de varios establecimientos hospitalarios, entre ellos el hospital Pereyra Rosell y el hospital Pedro Visca.

Pero, señor Presidente, si precisamente en los establecimientos hospitalarios el rubro de empleados aumenta y aumenta enormemente, y a veces sobrepuja el rubro de gastos, por la cantidad de personal que se necesita y mucho más en los hospitales de niños, donde se necesita más del cuidado de los enfermeros y de los sirvientes para vigilar a los niños que de los medicamentos y de la alimentación de esos mismos niños.

Eso no ocurre, señor Presidente, solamente en los hospitales; ocurre, también, en las casas de familia. Los que tengan muchos hijos chicos sabrán que ellos causan más erogaciones en el personal que tiene que cuidarlos, que en la alimentación que se les da en conjunto.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Se ha hecho la acusación de que en el hospital Fermín Ferreira no se les da churrasco a todos los enfermos. Y yo pregunto a los médicos de la Cámara, si todos los tuberculosos, por el solo hecho de ser tuberculosos tienen, necesidad de sobrealimentación. No, señor! A un tuberculoso se le puede hacer volver a un régimen alimenticio, a un régimen lácteo, etc.

(Interrupciones).

—Se dice señor Presidente, que los enfermos se quejan. Sí, señor, los enfermos se quejan hoy...

Señor Rospide. — ¿Me permite? Deseo hacer una aclaración sobre lo que acaba de decir.

A mí se me ha comunicado que muchas veces los médicos recetan churrascos para un enfermo, por ejemplo, y lo ponen en la lista de lo que va a comer; pero no se lo dan. Eso sería lo grave.

Señor Romero. — Yo no vengo a sancionar o a aplaudir irregularidades; vengo a relatar hechos. Son cosas que yo he visto y que todos hemos visto en los hospitales donde hemos estado, donde hemos tenido la suerte o la desgracia de actuar en nuestra vida. Esa es la verdad: toda la comida que he visto siempre en el Hospital Fermín Ferreira, en el Hospital Pasteur, en el Hospital Pedro Visca, es una comida buena, una comida sana, una comida abundante. No es una comida exquisita para un gusto de sibarita. Pero no hay más remedio. Todos los que tenemos que vivir modestamente y mucho más en estos momentos de apreturas económicas porque atraviesa el mundo, hacemos economías. Es muy razonable que también la Asistencia Pública haga sus economías, pero economías que no perjudiquen la salud de los enfermos, que es lo que ocurre.

Se dice que los enfermos se quejan. Yo sé que los enfermos se quejan. Los enfermos se quejan hoy como los enfermos protestaban ayer y como los enfermos protestarán mañana. El enfermo que tiene que hacer un régimen alimenticio, protesta porque no se le da a tomar todo lo que él desea y tiene ganas de comer. Eso lo habrán observado los señores Diputados cuando han tenido enfermos en sus casas.

(Interrupción del señor Representante Guimaraens).

—Hasta en la propia casa uno lo constata cuando uno de los niños está enfermo y tiene que tomar solamente agua: es precisamente cuando tiene deseos de comer de todo.

(Interrupción del señor Representante Rospide).

—Un enfermo que debe estar en cama, protesta porque no lo dejan levantar. Y así es todo. Aún en la clientela particular uno lo constata a menudo. Los enfermos en general y, mucho más los enfermos del Hospital Fermín Ferreira, que padecen una enfermedad crónica y larga, muy larga y a veces incurable, muchas veces, crean en su espíritu un cierto estado de aspereza que los hacen vivir en una agria y constante protesta contra todo lo que los rodea; contra los médicos, si no los curan con la claridad de sus deseos; contra los enfermeros, si no los cuidan como ellos creen que deben cuidarlos; contra las comidas que no son lo exquisitas que sería de desear, y viven eternamente protestando. Este estado de excitación y de amargura de los enfermos cuando se traduce en protestas o en capítulos de cargos contra funcionarios o contra instituciones, es necesario saberlo apreciar y es necesario saber separar bien lo que en esas protestas o en esos cargos hay de real y de verdadero y lo que se debe atribuir al estado de excitación y de amargura en que se encuentran.

Y es lo que no se supo decir aquí. Toda la vida los enfermos del Fermín Ferreira, precisamente, protestaron. Yo fuí un tiempo practicante del Hospital Fermín Ferreira, — hace desgraciadamente muchos años, — y ocurrían las mismas cosas que ocurren ahora, y era en tiempos de la antigua y benemérita Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública. De manera que ese no es un argumento.

Y a mí, señor Presidente, me extraña mucho; — pero mucho, no haber oído en esta Cámara la voz de ningún médico,— hay muchos médicos y ninguno de ellos ha levantado la voz de protesta, — contra el Consejo de Salud Pública ni contra el Hospital Fermín Ferreira.

(Interrupción del señor Representante Rospide).

—Y me extraña también, señor Presidente, que la bancada herrerista, — que es la que se ha destacado precisamente en el ataque al Consejo de Salud Pública, — hayan hablado única y exclusivamente los señores Diputados que no son médicos. Ninguno de los médicos que constituyen la bancada herrerista,— médicos muy distinguidos por cierto, y que cuenta con todo mi aprecio y a muchos de ellos me vincula una vieja y estrecha amistad, — ha dicho absolutamente una palabra ni ha levantado su voz de protesta contra las autoridades del Consejo de Salud Pública. Y sería muy interesante conocer la opinión de ellos, y no pierdo la esperanza de que antes de que termine este debate hagan manifestaciones que nos puedan ilustrar en un problema tan transcedental e importante y que tan de cerca les toca.

Señor Viera (don Atanasio C.). — ¿Me permite?

Es por cierto espíritu de solidaridad, nada más.

Señor Romero. — Yo no puedo solidarizarme, de ninguna manera, con quienes quieren proceder en esa forma, porque, para mí, no hay espíritu de solidaridad que pueda apartarme del recto camino del deber y de la justicia.

(Interrupciones).

Señor Semino. — ¿Me permite?

Señor Romero. — Sí, señor.

Señor Semino. — El señor Diputado hablaba de extrañeza, y decía que le extrañaba que los médicos no hubieran hablado todavía, en lo que se refiere al sector herrerista. Yo debo decirle que no se llame tanto a extrañeza, porque a mí también me alarman las palabras del señor Diputado, cuando, al comentar mi afirmación de que en el presupuesto que nos envía el Consejo de Salud Pública se disminuyen los rubros de alimentos, dice que eso sucede porque se ha podido evitar el drenage clandestino de los alimentos que sucedía en épocas anteriores, y que es cosa que todos los médicos de la Cámara conocen.

A mí me ha extrañado también, al hacer el señor Diputado esas manifestaciones, que no haya habido un médico que levantara su voz de protesta para hacer notar esas regularidades. A mí me

parece grave que los médicos que integran este Cuerpo parlamentario, sabiendo que de una institución del Estado están desapareciendo alimentos, nunca hayan levantado su voz de protesta contra eso. De manera que no hay por qué extrañarse.

Señor Presidente. — Ha terminado el tiempo de que dispone el señor Diputado Romero para hacer uso de la palabra.

Señor Brause. — Hago moción para que se le conceda al orador una ampliación por media hora.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brause.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y ocho**).

—Puede continuar el señor Diputado.

Señor Romero. — Yo he sido Director de un hospital del interior durante un tiempo, y en ese hospital que yo dirigía, vigilaba y contraloreaba mucho todas esas cosas. Sin embargo, nunca pude constatar, — como creo que podrán decir lo mismo del hospital de Florida el señor Diputado Guichón y el señor Diputado Camps, si estuviera en sala, — filtraciones indebidas, pues el Director y todo el personal se dedicaban a esa vigilancia.

En establecimientos hospitalarios, con una población de enfermos tan grande y que tienen una concurrencia de gente enorme los días de visita, que entran centenares o millares de personas, como en el hospital Fermín Ferreira y en el hospital Maciel, es necesario contralorear todo eso y es muy fácil que se establezcan esas desapariciones y esas filtraciones, y no son solamente alimentos lo que desaparece; desaparecen cosas de más valor.

(Interrupciones).

—Yo digo que el Consejo de Salud Pública está corrigiendo esos abusos. Es lo único que he dicho, nada más, y que cuando el Consejo de Salud Pública se pone a corregir esos abusos, debe merecer el aplauso de la opinión y no la crítica.

Señor Rospide. — ¿Me permite?...

El señor Diputado hacía el reproche de que algunos médicos no hubieran levantado su voz. Se trata de una cuestión administrativa y sabe bien el señor Diputado que, generalmente, los médicos no entienden mucho de administración.

Señor Romero. — Sí, señor; son malos administradores. Estamos completamente de acuerdo.

Señor Rospide. — Entonces se explica que ningún médico de la bancada herrerista se haya ocupado de este asunto.

Señor Romero. — Y no vaya a creer el señor Diputalo que los médicos dejan de tener cierta culpa en el exceso de gastos que pueda haber en la Asistencia Pública. A los médicos también hay que ponerlos un poco en orden, no porque cometan irregularidades — no deseo acusar a nadie — sino porque se gasta excesivamente sin necesidad. Yo tengo el informe de médicos distinguidos y eminentes de nuestro país, cuya opinión es absolutamente insospechable y que merecen toda la confianza, que dicen que el funcionamiento de su servicio se hace con toda regularidad; que dicen que, si bien es cierto que la situación financiera mala porque atraviesa el Consejo de Salud Pública ha repercutido en algo sobre el funcionamiento de los servicios que tienen a su cargo, esa repercusión no ha ido nunca a tocar de manera fundamental, grave y seria, ni la salud de los enfermos, ni el tratamiento y el régimen que esos enfermos deben seguir. Tengo informes de profesores de la Facultad de Medicina que actúan en el hospital Maciel, profesores como el doctor Scremini; como el doctor Albo, que deben merecer confianza a todos los señores Diputados. Yo no he visto protestas del doctor Navarro, ni del doctor Lamas, ni del doctor Lussich, ni de tantos profesores antiguos del viejo hospital Maciel; y tengo la seguridad, la más completa y absoluta seguridad de que si esos médicos tan distinguidos hubieran constatado que el estado de la Asistencia Pública era calamitoso y que el funcionamiento de los servicios hospitalarios que tenían a su cargo, era una vergüenza nacional, ninguno de ellos, señor Presidente, a quienes les sobra dignidad, hubiera permanecido un momento más en su cargo, para no solidarizarse de esa manera con la actitud del Consejo de Salud Pública ni compartir la enorme responsabilidad que hubiera caído sobre sus hombros si no adoptaran esa actitud. Yo tengo la seguridad de que todos los médicos de los servicios hospitalarios, los que dirigen los hospitales de Montevideo y de campaña, no hubieran permanecido un momento más en sus puestos si el estado de la Asistencia Pública fuera, en realidad, como se ha dicho más de una vez aquí.

Señor Rospide. — ¿Me permite?...

Permanecen en sus puestos por no abandonar a los enfermos que la desgracia pone bajo sus cuidados.

Uno de los distinguidos médicos que acaba de nombrar el señor Diputado me decía el otro día, viendo pasar un miembro del Consejo de la Asistencia en auto: Ahí tiene uno de los grandes derroches del Consejo de Salud Pública. Gastan en auto estos señores tanto como lo que se gasta en una sala del hospital. Es lo primero que hay que suprimir: los autos oficiales que paga la Asistencia Pública. Esto lo decía un médico que hace honor al país, y que a pesar de las deficiencias de la Asistencia Pública, logra salvar muchas vidas en su sala.

Señor Romero. — No, señor; porque su Sala funcionará regularmente, con algunas deficiencias, pero funcionará regularmente y su Sala no puede decirse que sea una vergüenza nacional. Yo protesto contra la exageración de las palabras que se han pronunciado en el Parlamento. Aquí se ha dicho que entrar a un hospital es poco menos que ir a encontrar la muerte, y eso no es exacto.

(Interrupción del señor Representante Haedo (don Eduardo Víctor).

Señor Romero. — Continúo.

El Consejo de Salud Pública realiza en estos momentos una obra plausible y eficaz de reajuste financiero, de organización de servicios, de economías y de orden, y yo creo que merece por eso el beneplácito de la opinión pública.

Es cierto, señor Presidente, que su obra no es perfecta, como no es perfecta ninguna obra humana y, por consiguiente, es muy fácil traer al Parlamento y llevar a la prensa cinco, diez, quince constataciones de deficiencias que existen o que se han encontrado hurgando a través de los años en distintos servicios; pero eso, para una organización compleja y tan vasta como la Asistencia Pública, no tiene para mí gran trascendencia.

(Interrupciones).

Señor Rossi (don Mario). — ¿Me permite?

Señor Romero. — Sí, señor.

Señor Rossi (don Mario). — El señor Diputado dijo recién que le había llamado la atención que ningún médico hubiese alzado su voz en este debate. Como yo me siento aludido, deseo dejar constancia de que en cuanto al presupuesto en sí, ya habló por mi bancada el Diputado Carbajal Victorica en un elocuente discurso con el cual me solidarizo. En cuanto a las denuncias traídas a la Cámara, creí que lo más lógico y lo mejor era esperar, ya que la Cámara nombró dos Comisiones Investigadoras, que vinieran los dictámenes de esas Comisiones para entonces poder nosotros encarar ese problema y ver lo que hay de cierto o de exagerado en el mismo.

Nada más.

(Interrupciones.

Señor Romero. — Voy a terminar, señor Presidente.

Yo sé, repito, que pueden encontrarse varias deficiencias en el funcionamiento de los establecimientos, sobre todo, si se busca con detención al través del tiempo; pero yo, que juzgo la acción de los hombres con la serenidad y el desapasionamiento necesario, para no ser injusto, creo que los distinguidos e ilustrados médicos que tienen a su cargo la dirección de la Salud Pública, cumplen con sus deberes con toda honestidad y con toda competencia y, por esas razones voy a dar mi voto a este presupuesto que la Comisión aconseja, para que puedan continuar realizando su obra indiscutiblemente útil y fecunda.

He terminado.

(Muy bien).

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — En el día de ayer, al terminar mi disertación, el señor Diputado Puyol, exhortó a una serie de legisladores médicos que había en la Cámara, a que expresaran su opinión acerca de la aplicación del suero cuya falta había contribuído, por lo menos, a hacer desesperante la situación de una niña; situación que denuncié en Cámara.

El doctor Puyol pronunció algunas palabras que recién he podido leer en la versión taquigráfica, en las que decía que con las manifestaciones que había hecho y con las declaraciones concordantes de aquellos legisladores cuyo testimonio solicitó, había quedado reducida a polvo la denuncia que yo había formulado.

Esta tarde, en el número de "El Ideal", aparece una publicación del señor Ricardo Yanicelli, cuyo texto voy a leer para que la Cámara la conozca y para el doctor Puyol la oiga, si no la ha leído, y vea que no ha reducido a polvo ninguno de los cargos formulados, y para que se incorpore a la versión taquigráfica, a fin de que no quede ni un sólo resto de duda de que no he procedido al hacer esa denuncia, por apasionamiento político, sino, como ya lo dije, por un espíritu comprensivo y humano. El señor Yanicelli es el estudiante de medicina que actuó junto al doctor Pena en el suceso denunciado por mí; de tal manera que su opinión debe ser tenida en cuenta. Es un distinguido universitario, y — lo lamento por él — profundamente batllista.

(Interrupciones).

—Dice así, el señor Yanicelli.

"Señor Director del "Ideal". — De mi consideración: "En "El Día" de hoy, en una crónica de la sesión parlamentaria de ayer, se dice que el doctor Puyol refiriéndose a un caso denunciado en "El Ideal", respecto a una niña fallecida en el Hospital P. Rosell "después de describir el caso clínicamente, dejó la impresión de que con suero o sin él, la salvación de la niña habría resultado imposible". No sé si esa crónica es la fiel expresión de las palabras del doctor Puyol pero, siendo yo el responsable de ese denuncia, que vuelvo a afirmar como verídica, me interesa dejar constancia de lo siguiente:

1.o El doctor Puyol no puede "describir el caso clínicamente" porque no conoció a la enferma ni jamás se interesó por conocer los detalles de su historia clínica, ni consultar a los médicos que la asistieron.

2.o Pronosticar que la niña hubiera fallecido, aún con la provisión del suero, máxime cuando no se conoció la enferma es arriesgado, Hasta las evoluciones mejor provistas resultan a veces modificadas No puede asegurarse si curaría o no la niña con el suero. Pero puede asegurarse que no se luchó contra su muerte con los recursos que la ciencia aconseja.

3.o El que indicó el suero fué el doctor Prudencio de Pena, cuya autoridad y experiencia científica no pretenderán discutir sus colegas de la Cámara".

Es raro que un batllista interprete tan bien el espíritu de un herrerista; pero lo cierto es que éste fué fundamentalmente el espíritu de la denuncia.

(Interrupciones).

—Continúo.

"Con el criterio con que el doctor Puyol combate nuestra denuncia, habría que suprimir muchos servicios y medicamentos, ya que hay males incurables e infinidad de "remedios" cuya eficacia debe ensayarse en cada caso. No se gastarían los miles de pesos que se gastan para tratar el cáncer, porque su mortalidad, aún tratado, es grande. No se trarían tuberculosos avanzados. No se operarían muchos enfermos. Lo justo, lo que se debe hacer y lo que hay derecho a exigir, es que frente a cada caso se luche con los medios que científicamente se aconsejan.

Con respecto a la severidad con que el doctor Puyol juzga al personal de la Sala, en cuanto a la provisión, por sus medios, del suero, severidad que contrasta con la tolerancia que tiene para juzgar la responsabilidad de las autoridades, debe saberse que la primera ampolla de suero la compró el padre de la niña, obrero jornalero, en $ 7.00. Su inyección provocó mejoría. Se reclamó entonces nueva dosis de suero al señor director, haciéndole contar todos estos antecedentes. Se suponía que llegaría pronto, porque nunca se pensó que el suero, en plena ciudad de Montevideo, llegara 19 horas después de fallecida la niña! Al comprobarse la demora, el padre compró otra ampolla de suero y el personal contribuyó prestando dinero para completar la suma necesaria.

Señores directores: los demás detalles de este caso los referiré esta tarde ante la Comisión Investigadora. Demostraré que lo que denuncié es exacto y que "El Ideal" no ha hecho mal en publicarlo. Pienso, además, que el doctor Puyol, aún con la exigencia de la eficacia del medicamento no podrá justificar la falta de "oucabaína" y "salicilato de sodio". Y espero que cuando se compruebe, como lo denuncié, que hay "chinches" en la sala 4 de niños, no diga que el médico de la sala debió construir otro pabellón con los esfuerzos de su peculio particular.

Saluda muy atentamente a los señores directores. — Ricardo Yanicelli."

De tal manera que el que queda reducido a polvo, — si es que puede reducirse a polvo una figura tan interesante como la del doctor Puyol, — es el doctor Puyol.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Lapetra. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lapetra. — Yo no sé quién promovió el asunto a que se ha referido el señor Diputado, si el señor Diputado Haedo, o el señor Diputado Romero, pero el señor Diputado Haedo sabe perfectamente bien que por moción suya se constituyó una Comisión investigadora que está tratando precisamente en estos momentos el asunto que ha traído a colación el señor Diputado. Creo que por elemental discreción y por el mejor andamiento de la Comisión Investigadora que tiene a su cargo el asunto, y con pedido expreso de la Cámara de pronto despacho, debería esperarse las resultancias de esa Comisión investigadora, antes de traerlo aquí a la Cámara.

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

—Yo quiero decir lo siguiente: si por cada publicación que aparezca en la prensa, firmada por el señor Yanicelli, referente a este asunto, hoy, mañana, pasado, en el curso de las diligencias que está efectuando la Comisión investigadora se va a traer este asunto a la Cámara, con las derivaciones que el caso trae aparejadas, se dificultará enormemente la actuación de esa Comisión investigadora.

(Interrupciones).

—Lo que hace el señor Diputado Haedo con esto es perturbar las diligencias de esa Comisión.

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden. Solicitan la palabra varios señores Representantes).

Señor Presidente. — ¡Orden, señores Diputados!

Hay seis oradores anotados. Tiene la palabra el señor Diputado Secco Illa.

Señor Secco Illa. — Ya que se está tratando este asunto, me permito interrumpir por breves minutos la labor de la Cámara, para plantear una cuestión de orden.

La Comisión investigadora que la Cámara nombró respecto a los servicios de la Asistencia Pública, se ha instalado en el día de hoy y ha comenzado sus funciones, y nota la estricta necesidad de mantener la integridad de las declaraciones que toma, mediante la respectiva versión taquigráfica. Me ha encomendado, por consiguiente, solicitar que la Cámara se sirva tomar una resolución a ese respecto.

Señor Presidente. — Como lo expresé ayer en Cámara, el señor Jefe de Taquígrafos me hizo presente que le era absolutamente imposible disponer de su personal dado el exceso de tareas de la Cámara.

Volveré a hablar con el señor Jefe de Taquígrafos, y cuento con la buena voluntad de estos funcionarios y su espíritu de laboriosidad; pero para el caso de que el informe del Jefe de Taquígrafos sea nuevamente en el sentido de que el cuerpo de Taquígrafos no puede atender ese servicio, desde luego pido autorización a la Cámara para que, a su vez, se autorice a la Comisión Investigadora en el Consejo de Salud Pública, a contratar el servicio taquigráfico.

(Apoyados).

Señor Carbajal Victorica. — Eso es lo que habrá que hacer. Sin taquígrafos, es lo mismo que no tomar declaraciones.

Señor Fusco. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco. — Creo que la solución que indica el señor Presidente es la acertada; pero variando un poco el procedimiento. Creo que, en vez de ser directamente la Comisión la que contrate el servicio taquigráfico, debe ser la Secretaría. De manera que modificaría el pedido que hace el señor Presidente, en el sentido de que se autorizara a la Mesa a contratar taquígrafos para ponerlos al servicio de la Comisión Investigadora.

Señor Secco Illa. — Me parece que se podría tomar como resolución general para los casos en que las Comisiones investigadoras lo necesitaran.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Me parecería, entonces, lo más conveniente. El señor Jefe de Taquígrafos ha ratificado su informe de ayer: que le es absolutamente imposible atender ese servicio con parte de su personal. De manera que si la Cámara no tiene inconveniente, se podría autorizar al propio Jefe de Taquígrafos para que busque taquígrafos.

(Apoyados. — Muy bien!)

—Si no hay inconveniente, así se procederá.

(Apoyados).

Señor Paseyro. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Paseyro. — Vez pasada, señor Presidente, con motivo de una incidencia internacional se sacaron a luz ciertos documentos que pertenecían a la diplomacia secreta, de la cual soy contrario. Ahora, con motivo de la investigación de este asunto de la muerte de esa niña por falta de medicamentos, ya iniciada esa investigación se sigue trayendo a la Cámara denuncias que pueden perturbar o ayudar — yo no sabría sacar la deducción exacta — el esclarecimiento del hecho.

Así como entonces dije — para defender mi actitud de enemigo jurado de la diplomacia secreta—que en ese caso estaban en ventaja los que creyendo en la diplomacia secreta, aprovechaban, sin embargo, la violación del secreto para beneficiar de su difusión, ahora declaro que en este momento en que se trae a Cámara incidentalmente asuntos que rozan el fondo de la investigación, al oír el nombre de ese practicante de medicina que hace la denuncia que se ha leído en este momento, yo estoy autorizado a declarado — y valiéndome de la misma expresión que entonces se usó para contestarme cuando yo pregunté "¿De dónde se sacan esos informes?", y se me dijo que "gracias a poderosos medios informativos", — yo declaro también que gracias a mis poderosos medios informativos acabo de saber que este señor, de quien acaba de leerse la carta aparecida en "El Ideal", recién declara ante la Comisión investigadora que no puede asegurarse honradamente que esa niña haya muerto por falta del medicamento que se reclamaba.

(Murmullos).

—Es lo que tenía que decir, agregando, señor Presidente, — y aquí está la cuestión de orden interno — que debe establecerse la conducta a observar en el diligenciamiento de las denuncias y en la sustanciación del expediente con motivo de esta investigación: si se puede seguir así, paralelamente al procedimiento investigador, trayendo otras declaraciones convergentes en el sentido de la aclaración o de la perturbación de la investigación, o si, como debe ser, debe estar librado el criterio de la Cámara al dictamen definitivo de la Comisión investigadora.

(Apoyados).

Señor Grauert. — Pido la palabra, respecto a las palabras pronunciadas por el señor Diputado Paseyro.

Señor Presidente. — Sobre ese asunto han pedido la palabra cuatro señores Diputados; en primer término el señor Diputado Haedo.

Señor Grauert. — ¿Me permite, señor Diputado Haedo?

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— Sí, señor.

Señor Grauert. — Solamente quiero dejar establecido, señor Presidente, plenamente establecido, que no se puede, de ninguna manera dar en Cámara como una contradicción la posición del señor estudiante de medicina Ricardo Yanicelli cuando publica un artículo en el diario "El Ideal" y cuando declara en la Comisión Investigadora. Y digo eso, señor Presidente, porque, o se ha leído mal o se quiere interpretar mal.

Si bien el señor Yannicelli no ha dicho: "La muerte de la niña se debe a esto o a aquello", en "El Ideal", ha di-

cho: "Es posible que con el suero se hubiese salvado"; pero nunca, de ninguna manera que "Con el suero, seguramente se hubiese salvado".

Yo creo, señor Presidente, — y digo estas palabras en homenaje a un compañero — creo que está actuando con absoluta sinceridad y creo que no se puede, por tanto, dar como contradictorias palabras que, en último término, son absolutamente idénticas. Porque lo que ha dicho el señor Yannicelli en la Comisión Investigadora es lo que dice en "El Ideal". En la Comisión Investigadora dijo — y tomo las palabras del señor Paseyro, porque yo no soy miembro de esa Comisión, ni estaba presente, — que no se puede afirmar que la muerte de la niña se deba a la no aplicación de ese suero. Pero también dice en "El Ideal" que si eso no se puede asegurar, evidentemente la aplicación de ese suero daba posibilidad de salvar a esa niña, y esa es la pura verdad.

¿Y cómo se puede poner en contradicción a un compañero porque sí, exclusivamente con el objeto de hacer fallar por la base denuncias que pueden tener una base sólida y que para referirnos a ella tenemos forzosamente que esperar el resultado de la Comisión Investigadora?

Dichas estas palabras, señor Presidente, en homenaje a la verdad, declaro que por el momento no hago, a este respecto, más que esperar el resultado de la Comisión Investigadora designada por la Cámara.

Señor Espalter. — ¿Me permite el señor Diputado Haedo una pequeña interrupción?

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— Sí, señor.

Señor Espalter. — Yo voy a decir, textualmente, las palabras expresadas por el estudiante Yannicelli en la Comisión Investigadora.

Refiriéndose a este asunto el señor Yannicelli manifestó, concreta y textualmente: "Es tan deshonesto, — dijo, — la afirmación de que la niña falleció por falta de suero, como deshonesta la afirmación contraria, de que la niña no hubiera fallecido por falta de suero".

Eso dijo textualmente el señor Yannicelli.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — Creo que ya los señores Diputados Grauert y Espalter han demostrado, en forma definitiva, que no hay tal contradicción.

En lo que respecta a la referencia que se ha hecho a publicaciones de diplomacia secreta como a estas denuncia que acabo de rectificar, entiendo que, en lo que se refiere a las expresiones que formulo en Cámara, no admito más contralor que el de mi propio concepto del deber y de lo que a mí me corresponde como hombre y como legislador.

Señor Presidente. — Continúa la consideración del asunto...

Señor Puyol. — ¿Y yo no tengo derecho a hablar, señor Presidente,

Señor Presidente. — Un momento.

...y están anotados para hacer uso de la palabra los señores Diputados Troitiño, Buquet, Carbonell y Migal, Legnani y Sánchez Varela.

Tiene la palabra el señor Diputado Puyol, que ha sido aludido.

Señor Puyol. — El señor Diputado Haedo, señor Presidente, cree que me ha reducido a polvo. Francamente, no creía que abrigara tan siniestras intenciones para mí. Pero yo voy a intentar salir de ese estado y reconstruir mi personalidad.

(Diálogo entre los señores Representantes Puyol y Haedo, don Eduardo Víctor).

—Bien: señor Presidente: comenzaré por declarar que el autor de la denuncia, el bachiller Yannicelli es un estudiante destacado, un joven lleno de méritos, que merece toda mi consideración, que, a mayor abundamiento, está vinculado a mi por lazos de parentesco. Véase cuánta consideración por todo ese orden de razones me merece este señor. Pero contrariamente a lo que piensa el señor Diputado Haedo, yo no ataco a nadie. De modo que en mis expresiones no se puede ver un ataque a este joven, meritorio por muchísimos conceptos y que honra a la Facultad de Medicina, porque, repito, es un estudiante brillante que ha ganado una porción de cargos a concurso figurando siempre en los primeros puestos.

Dice el bachiller Yannicelli: "1.º El doctor Puyol no puede describir el caso clínicamente, porque no conoció a la enferma ni jamás se interesó por conocer los detalles de su historia clínica, ni consultar a los médicos que la asistieron".

Bien: el amigo Yannicelli aquí dice la mitad de la verdad, porque si es cierto que no consulté a los médicos, — no sabía quienes eran, — me preocupé de consultar al Director del Hospital, que tiene la responsabilidad de todo lo que allí sucede, y da la coincidencia de que el director del Hospital es un distinguido pediatra, también cirujano, el doctor Ibarra, cuyas condiciones nadie puede desconocer. No tracé la historia clínica, porque no podía trazarla. Quise reflejar la opinión, — para mí, — valiosa del doctor Ibarra, de que esta chica había llegado en condiciones deplorabilísimas, y que, en su opinión, nada podía hacerse por salvar esta vida, lo cual está muy lejos de decir que no se intente hacer todo lo que los médicos estimen necesario. El que se tenga una opinión o que se haga un pronóstico fatal, no significa de ninguna manera cruzarse de brazos frente al enfermo y dejar que obre la naturaleza. Es deber del médico intervenir con todas las armas que tenga a su disposición.

"2.º Pronosticar que la niña hubiera fallecido, aun con la provisión del suero, máxime cuando no se conoció la enferma, es arriesgar. Hasta las evoluciones mejor previstas, resultan a veces modificadas. No puede asegurarse si curaría o no la niña con el suero, pero puede asegurarse que no se luchó contra su muerte con los recursos que la ciencia aconseja."

La primera parte la contesto con la impresión científica que tenía el doctor Ibarra. La segunda parte es lo mismo que acabo de afirmar: que el hecho de hacer un pronóstico fatal, no significa que el médico se cruce de brazos, sino, por el contrario, tiene el deber de luchar con los medios que tiene a su mano.

"3.º El que indicó el suero fué el doctor Prudencio de Pena, cuya autoridad y experiencia científica no pretenderán discutir sus colegas de la Cámara."

Yo no sabía quién era el que había ordenado que se utilizase el suero antipneumocóccico. Ahora se revela que es el doctor De Pena. No me hago ninguna violencia en declarar que es uno de nuestro pediatras más distinguidos. Es más: que, junto con el doctor Martirené, son los dos primeros que se dedicaron especialmente a la cirugía infantil, de modo que tiene un acopio de saber, de experiencia y de méritos que hace que su figura deba ser respetada por los que somos médicos y por los que no lo son, porque es un hombre que en buena lid se ha conquistado el respeto y la consideración de todos sus conciudadanos. Y agrego que yo jamás ataco a persona alguna. En este caso no sabía que se trataba del doctor De Pena, sino hubiese hecho esta salvedad que hago ahora sin ninguna violencia.

"4.o Con el criterio con que el doctor Puyol combate nuestra denuncia, habría que suprimir muchos servicios y medicamentos, ya que hay males incurables e infinidad de remedios cuya eficacia debe ensayarse en cada caso" etc.

Yo digo, señor Presidente, que una cosa es la práctica hospitalaria y otra cosa es la clínica civil. En la clínica hospitalaria debe usarse de mucha parsimonia, precisamente porque en los servicios hospitalarios de todos los países del mundo, si sobran los enfermos, no sobran los recursos, de modo que hay que establecer una especie de standart en los medicamentos para introducir un poco de orden y economía en los establecimientos hospitalarios.

Señor Presidente: los médicos, como todos los hombres somos muy noveleros. Yo le decía a algunos colegas en antesalas y algunos otros Diputados, que si mañana aparece por ahí una revista diciendo que el aserrín, pasado por alcohol, en inyecciones da grandes resultados contra los tumores cancerosos, al día siguiente todas las farmacias tienen un gran pedido de aserrín pasado por alcohol. Sin embargo, señor Presidente, muchas veces resulta que esos medicamentos que se hacen con carácter comercial y en los cuales la especulación científica entra muy poco y mucho la especulación, resulta mucho más cómodo para algunos médicos recetar la primera especialidad venida que no molestarse en recordar cuantos centígramos deben usarse de una materia noble o de un alcaloide o de un medicamento activo. Es mucho más cómodo recetar un frasco de un específico y decirle al enfermo: "Mire en el frasco que se le indica cómo lo debe tomar".

(Diálogo entre los señores Representantes Puyol y Rossi, don Mario. Murmullos e interrupciones. Suena la campana de orden).

—Si yo pretendiera rebajar el nivel moral de los médicos, como lo pretende el señor Diputado Rossi, me rebajaría a mi mismo. Yo mismo, que soy tan afecto a hacer mi autobiografía, según el señor Diputado Haedo, no podría caer en ese renuncio.

Lo que digo, señor Presidente, es que es que por una tendencia natural del espíritu, los médicos, no con propósitos mercantiles, ensayan cuantas especialidades aparecen en la medicina, muchas veces impulsados por el sano propósito de ensayar algo que puede ser más útil para sus enfermos. Ya ven como estoy muy lejos de lo que se ha afirmado!

(Interrupciones del señor Representante Rossi (don Mario).

—Yo, señor Presidente, destaco un hecho; no pongo en tela de juicio la moralidad de los médicos, a los que siempre he defendido con calor; pero es un defecto general y humano, que creo que no se podrá negar.

En el Hospital Pereyra Rossell, como en todos los hospitales, existe una Comisión que prescribe el standard de medicamentos de que hablaba, y dá la desgraciada coincidencia de que ese suero antipneumocóccico no figuraba en la lista de medicamentos cuyo stock debe ser permanente en la farmacia del Hospital. He ahí, señor Presidente, la razón de por qué no había suero antineumocóccico, lo que es diferente a afirmar que cuando el doctor De Pena o quién fuera solicitó suero antipneumocóccico, éste debió *haber sido suministrado* con toda diligencia. Ya ven cómo es que juzgo las cosas.

(Interrupción del señor Representante Haedo (don Eduardo Víctor).

—Manifestó el señor Diputado que me interrumpe, y me remito a la versión taquigráfica de sus palabras, que en el Hospital Pereyra Rossell murió una niña por falta de suero antipneumocóccico.

(Interrupción del señor Representante Haedo (don Eduardo Víctor).

—Finalmente, señor Presidente, termino estas breves palabras con una pequeña anécdota.

No hace muchos años, señor Presidente, el Cuerpo Médico Nacional perdía uno de sus buenos miembros: un médico jóven, lleno de vida, muy meritorio, perdía la vida, señor Presidente, porque la imprudencia de otro colega — no quiero calificarlo de otro modo — colocó en la mano del padre de una criatura el arma homicida con que había de terminar con la vida de aquel colega. Yo digo, señor Presidente, que hay que tener mucho cuidado cuando se hacen denuncias así, porque lógico hubiera sido que el padre de esta criatura, desesperado al ver la desaparición de su vástago, hubiera tomado también el arma homicida cuando se le decía que por la falta de un frasco miserable de suero, había cerrado los ojos para siempre aquel ser que representaba para él un porvenir lleno de esperanzas y alegrías. Hay que tener mucho cuidado, señor Presidente! Es un arma muy peligrosa esta que se maneja! Que no olviden que el doctor Lois, aquel jóven y abnegado colega, yace víctima de una de esas imprudencias, y que esa clase de víctimas se pueden volver a producir si no se tiene el tino de darles a las cosas el valor que tienen y, sobre todo, manejarlas con la debida prudencia. No hay peor cosa que excitar los sentimientos heridos de un padre que vé al ser querido desaparecer para siempre, y a quién se le dice que por la incuria de un médico o de una institución ha perdido ese ser querido.

He terminado.

(Aplausos en la Barra).

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— Deseo simplemente decir dos palabras.

El señor Diputado Puyol ha expresado que esta clase de denuncias deben ser hechas con exceso de prudencia. El cargo, en caso de ser aplicable, no recaería sobre el que habla, sino contra el pariente del Diputado Puyol, contra el señor Yannicelli y contra el diario batllista "El Ideal", que fué el primero en recojer esa denuncia.

En cuanto a la segunda parte, quiero manifestar que, si bien es loable todo espíritu de prudencia para tratar estos asuntos, más loable es el deber que tienen los legisladores de venir al Parlamento a denunciar cosas fundamentales como éstas que han provocado un suceso de naturaleza tan extraordinaria.

(Aplausos en la Barra).

11

Señor Fernández Crespo. — Pido la la palabra para ocuparme de una cuestión de orden interno.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fernández Crespo. — La Comisión de Asuntos Internos ha informado un proyecto sobre retribución de horas extraordinarias de trabajo a los empleados de Sala y Secretaría. Se ha dado cuenta en la sesión de hoy y pido que se trate de inmediato.

Hago, pues, moción en ese sentido.

Señor Presidente. — Está en discusión la moción del señor Diputado: para que se trate de inmediato el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos referente a retribución extraordinaria al personal de Sala y Secretaría.

Señor Macció. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Eso no se puede tratar, porque se necesitan sesenta y dos votos.

Señor Presidente. — No, señor; se trata de un asunto de orden interno.

Señor Macció. — Entonces, es una moción perturbadora. El asunto no tiene urgencia. La verdadera urgencia está en terminar la consideración de este problema. De manera que el señor Diputado Fernández Crespo debería esperar, tener un poco más de paciencia y no hacer quedar tan mal a los funcionarios de la Cámara que parece que tuvieran la inquietud de los veinte pesos que les quieren dar.

Señor Fernández Crespo. — Me guía, al hacer esta proposición, el deseo de terminar de una vez con este asunto que desde hace tiempo está en un va y viene de la Comisión a la Cámara. Manifiesto que votaré este proyecto, porque lo considero una retribución a horas extraordinarias de trabajo. Si se tratara de aguinaldo no lo votaría. Soy contrario a los aguinaldos, sobre todo en esta época de crisis.

No creo que la mía sea una moción perturbadora, señor Presidente, porque han habido aquí tantas mociones perturbadoras que han detenido este presupuesto de Salud Pública, que esas sí lo han sido, y, sobre todo, que parece que este asunto no fuera tan urgente a juzgar por la cantidad de extensos discursos que se pronuncian.

Si en realidad existe el deseo de sancionar este asunto de una vez, el señor Diputado Macció debe dirigirse a los Diputados que hacen uso y abuso de la palabra.

Señor Macció. — Yo pido que se reparta el informe de la Comisión.

Señor Presidente. — Está repartido.

Señor Grauert. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert. — Creo que es indudable que hay verdadero interés en que la Cámara sancione este proyecto de presupuesto que estamos discutiendo.

Yo, señor Presidente, es público y notorio, he votado la urgencia de ese mismo proyecto a que se refiere ahora el señor Diputado Fernández Crespo. No pienso oponerme; pero sí entiendo que estándose considerando este asunto, debe forzosamente arribarse a su solución total antes de tratar ningún otro. Existe verdadera urgencia en hacerlo.

La prensa que responde al mismo partido político que representa el señor Diputado Fernández Crespo, diariamente hace acusaciones porque no se sanciona esta ley. Pues bien: no le pongamos piedras en el camino: es nuestro deben ir a la solución de este problema.

Yo invito al señor Diputado Fernández Crespo — y creo que él no podrá negarse — a lo siguiente: mañana a las 16 horas hay una sesión para tratar el asunto referente a reaforo de la propiedad inmobiliaria; yo propongo que a la hora 15, se considere el proyecto a que ha hecho referencia el señor Fernández Crespo.

Señor Presidente. — Para sesionar extraordinariamente se necesitan sesenta y dos votos.

Señor Grauert. — Entonces que se coloque en la orden del día, a continuación del proyecto de reaforo de la propiedad inmobiliaria.

(Murmullos).

Señor Fernández Crespo. — ¿Me permite?

Señor Presidente. — Tiene la palabra.

Señor Fernández Crespo. — Yo no voy a hacer oposición a la proposición del señor Diputado Grauert; pero entiendo que ya podía estar sancionado este proyecto, o, cuando menos desechado, si no hubiéramos hablado tanto.

Yo creo que no es una piedra tan grande la que pongo en el camino, sino que es una cuestión sencilla, que se resuelve rápidamente por sí o por no. Pero yo no insisto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert: para que se coloque en segundo término de la orden del día de la sesión de mañana el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Fernández Crespo.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y tres).**

12

—Continúa la discusión del proyecto de Salud Pública.

Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño.—Podría suponerse que después de tantos y tan extensos discursos, ya no queda lugar para decir muchas cosas interesantes sobre este problema de la Asistencia Pública.

En realidad, yo creía que este proyectito iba a dar lugar a pequeños debates, porque él ha reducido bastante los alcances de los otros proyectos de presupuesto que debió considerar la Cámara; pero algunos Diputados han dado importancia a estos debates refiriéndose a cuestiones de gran transcendencia social, que los Diputados socialistas no podemos dejar de lado, sobre todo porque, como decía muy bien, — una vez, — el doctor Justo, tratándose el presupuesto en la Cámara Argentina, nosotros aspiramos a transformar la política en sus procedimientos y en sus fines.

Este proyecto es muy simple, y creo que solamente podría dar lugar a grandes debates el punto que se refiere a la oficialización de las quinielas, que es un punto relativamente nuevo. Los otros artículos establecen exclusivamente el monto que deberá emplearse en sueldos y gastos; los sueldos, que se aumentan, de los señores Directores del Consejo de Salud Pública, y un par de malos impuestos que se aplican con el fin de allegar nuevos recursos a este instituto.

En cuanto al aumento de sueldos de los Directores, ya ha sido criticado por otros colegas, y he de referirme a él al tratar otro asunto que tiene atingencia con éste.

El impuesto al fuel oil me parece completamente contradictorio con el propósito que se dice perseguir contínuamente, de amparar a las industrias nacionales. El fuel oil creo que se emplea en algunos motores industriales y en algunos motores que se destinan a la agricultura, es decir, que el fuel oil es una materia prima para algunas de nuestras industrias; y resulta completamente inadmisible que al mismo tiempo que se encarece tanto artículo de primera necesidad, aumentándose los impuestos aduaneros, con el pretexto de proteger las industrias nacionales, se establezcan a cada rato nuevos impuestos sobre esas materias que resultan indispensables para el desarrollo de la industria nacional.

Por el artículo 4.o se aumentan nuevamente los impuestos de Aduana, se establece un papel sellado, que obliga a realizar gastos mayores, como si no pesaran bastante sobre todo lo que consume nuestro pueblo la desvalorización de nuestra moneda y los pesados impuestos que ya lo abruman.

Señor Romero. — ¿Me permite?...

Señor Troitiño. — Sí, señor.

Señor Romero. — Ese gravamen representa, según informe del señor Contador General de la Nación, el dos por *mil* sobre el movimiento aduanero. Sobre un movimiento de 120.000.000 de pesos, — son datos que tengo de la Contaduría, — daría unos doscientos y tantos mil pesos, y no recaerán sobre artículos de primera necesidad.

Señor Troitiño. — Por poco que signifique en el monto, este impuesto marca,

una vez más, la tendencia a restringir las importaciones, agravar, a hacer disminuir nuestro movimiento aduanero y, por lo tanto, a que repercutan sobre los artículos que el pueblo consume, los gastos del Estado. Y, en ese sentido, la representación socialista tiene que ser consecuente con el criterio y con la posición que siempre ha sostenido frente a una política de esta naturaleza.

Los otros artículos, casi todos ellos, están destinados a asegurar la oficialización de las quinielas y evitar la posible competencia del juego clandestino.

En realidad, el Consejo de Salud Pública, — como ya se ha dicho varias veces, — no ha enviado todavía el proyecto de presupuesto verdadero. Por eso, como manifesté antes, creí que el debate sobre este asunto iba a resultar quizás intrascendente.

Por otra parte, en este instante ya no resulta oportuno ocuparse de las dificiencias anotadas en los servicios de la Asistencia Pública, por cuanto se ha designado una Comisión investigadora que ha de informar ampliamente sobre ese particular; pero yo debo decir sin embargo, que esas deficiencias notorias no corresponden solamente al régimen del Consejo de Salud Pública, sino también al de la Asistencia Pública que estaba en vigencia anteriormente; y en todas las épocas, desde que yo tengo uso de razón, siempre han existido quejas fundadas contra la escasez de los servicios de la Asistencia Pública. Y en verdad la Asistencia Pública, para ser completa, para satisfacer todas las necesidades, debería suplir todos los inconvenientes y todos los defectos del régimen social imperante.

(Interrupción del señor Representante Romero).

—Antes de ocuparme de las cuasas que considero fundamentales de esa situación, quiero referirme al problema de distribución que significa siempre un presupuesto.

Un presupuesto es, sobre todas las cosas, un problema de distribución de una cantidad de fondos qeu se tiene para llenar determinados cometidos.

Nosotros, los socialistas, tenemos una tendencia definida: nosotros queremos siempre acercar la posición social de unos hombres a la de otros; queremos reducir, en todo lo posible, las altas asignaciones y aumentar las bajas. Esta tendencia nuestra no es una simple manifestación que podría tener sus repercusiones electorales. No es porque la inmensa mayoría de la población es pobre o porque los que ganan poco son muchos más, que nosotros defendemos los intereses de los que ganan poco, sino porque nosotros consideramos que el problema de la asistencia pública, por ejemplo, es un problema de salud, de salud general; es, por lo tanto, un problema de alimentación; es un problema de viviendas; es un problema de condiciones de trabajo; es hasta un problema de condiciones morales. Y por eso mismo este problema está tan ligado al problema social, que resolver todos los problemas de la asistencia pública sería en realidad resolver el problema social. Y para acercarnos a la solución de ese problema social es que nosotros sostenemos que debe mejorarse la posición de los que están abajo y deben suprimirse los privilegios de los que están arriba. Defendemos de esa manera la salud social y defendemos, también, la tranquilidad y el bienestar de los habitantes de cualquier país del mundo. Para que la asistencia pública tuviera poco que hacer, sería necesario suprimir la miseria, suprimir la pobreza.

Yo podría en este instante referirme a cualesquiera de los proyectos de trascendencia social que ha tratado esta Cámara y vincularlos, con toda razón y con todo derecho a esta cuestión de la asistencia pública. Yo podría referirme al problema de la vivienda, tan grave en nuestro país, como otros Diputados se han referido, con toda razón, al problema de la prostitución, al problema de la enseñanza sexual, y veríamos que este problema de la vivienda, como el problema del salario mínimo, como el problema de las jornadas de trabajo, vienen a tener grandes repercusiones en los servicios de la Asistencia Pública.

La Asistencia Pública tiene, y tendrá siempre, servicios deficientes, porque la sociedad no mejora las condiciones de vida del proletariado en la proporción necesaria para que no se note un mayor aumento de enfermos y desdichados.

Aquí hemos tratado los problemas sociales siempre superficialmente, y ahora mismo tenemos que tratarlos superficialmente, porque el Consejo de Salud Pública no ha cumplido todavía con la obligación legal de enviarnos el proyecto de cuerpo de leyes que nos daría ocasión de realizar estos debates con una eficacia verdadera. Ahora podremos hablar mucho de todas estas cuestiones; pero, quizás, y sin quizás, no podremos incorporar a este proyecto de ley ninguna de las soluciones que la Asistencia Pública necesita. Y así han tenido que reconocerlo los Diputados que hablaron de abolicionismo y los que hablaron de la prostitución y de la enseñanza sexual. Este es, tal vez, el cargo más importante que habría que hacer al Consejo de Salud Pública, porque este Consejo, formado por hombres que tienen la responsabilidad de un servicio social tan importante, deberían atender principalmente a esta función social, dándose cuenta de que, para realizarla, es necesario hasta poner un poco de fe y un poco de abnegación.

Vivimos una época en que se carece de fe, en que muchos hombres carecen de fe; hasta los que se titulan adictos a determinadas religiones positivas, carecen de fe. No existe fe en la democracia, y por eso se acepta con tanta tranquilidad que pueda sobrevenir en cualquier momento la dictadura. No se tiene fe en la acción política; por eso se ve que tan frecuentemente se mercantiliza la función política, que debe ser una función noble por cuanto es una función que sobresale de la actividad común de los ciudadanos por la voluntad misma de los ciudadanos de la Nación.

Y para intervenir en estas cuestiones sociales hay que tener fé y hay que tener entusiasmo y hay que tener abnegación. Y no se demuestran precisamente estas cualidades proponiendo en el presupuesto aumentos de sueldos para los Directores, mientras cientos, miles de pequeños funcionarios no alcanzan a ganar, dentro de la Administración del mismo ente, apenas cincuenta o sesenta pesos por mes.

(¡Muy bien! — Aplausos en la Barra).

Señor Gamba. — ¿Me permite?

A la Mesa se ha presentado en portunidad de este debate una moción escrita que firmamos el señor Diputado Guimaraens y el que habla. Por ella se agrega un artículo al proyecto — al que se dará el número de orden que le corresponda — por el cual se pretende arbitrar recursos para que el Consejo de Salud Pública pueda establecer el salario y sueldo mínimos a todos los empleados dependientes de su organismo.

En opotunidad discutiremos y veremos con qué voluntad recibe esa iniciativa este Parlamento en favor de los que ganan menos de lo que deben ganar.

Señor Troitiño — Yo no creo que ese proyecto resulte aceptado, porque hemos visto, al discutirse otros presupuestos, que es más fácil aumentar los altos sueldos que los pequeños. Es cierto que es más fácil, porque se necitan menos fondos para aumentar unos cuantos sueldos altos que una gran cantidad de sueldos pequeños; pero es también porque, para aumentar los sueldos pequeños, es necesario crear nuevos impuestos, y esto sí, es difícil. En épocas no lejanas, cuando todos los impuestos iban a recaer exclusivamente sobre la mesa del trabajador, sobre sus vestidos, sobre sus viviendas, entonces, los Parlamentos votaban tranquilamente todos los días impuestos y más impuestos.

Ahora, con el sufragio universal, por la intervención de la clase trabajadora en los partidos políticos, se hace muy difícil recargar de impuestos a la gente pobre, que es la que más produce y la que menos disfruta de esa producción; pero como hay que hacer recaer los impuestos sobre la gente que tiene dinero, sobre el privilegio o sobre el lujo, ahora resulta absolutamente difícil aprobar nuevos gravámenes; ahora los partidos levantan como bandera de combate el lema de "No más impuestos". Así los vemos que llegarán a aceptar estos impuestos disimulados a los consumos, estos impuestos más o menos disimulados a las industrias, como los que contiene este proyecto; pero no serán capaces de establecer ni los impuestos a la tierra ni los impuestos a la renta, a pesar de que allí hay fuentes impositivas que podrían dar todavía enormes rendimientos.

Señor Carbajal Victorica. — ¿Me permite?...

Quería dejar constancia, con respecto a esa iniciativa batllista que me parece que el momento más oportuno para presentarla hubiera sido en la Comisión de Presupuesto, porque este presupuesto proviene de un acuerdo de ideas que, por regla general, une, al financiar todos los entes autónomos, a la bancada batllista con la del nacionalismo independiente.

A la Comisión de Presupuesto no se presentó esa iniciativa, y, por el contrario, se aceptó, en aplicación de la norma de severidad financiera que adoptamos con el Presupuesto General de Gastos, suprimir la partida de doscientos mil pesos para creación de cargos y aumentos de sueldos. A nadie se le ocurrió resucitar la enmienda del Consejo Nacional que mejoraba los sueldos inferiores por una cantidad que, creo, era de 360.000 pesos.

Señor Guimaraens. — ¿Me permite?

En la Comisión de Presupuesto, efectivamente, no se resucitó, como dice el señor Diputado Carbajal Victorica, la enmienda del Consejo Nacional estableciendo el sueldo mínimo para el personal; pero reunida nuestra agrupación de gobierno, — y en vista de que uno de los gravámenes que nosotros habíamos propuesto y que presentamos a la Cámara en un proyecto separado de recursos para el Conseo de Salud Pública, uno de esos recursos, el impuesto a los tabacos, no había sido tenido en cuenta o no había sido aceptado en la Comisión, en donde todos los Representantes batllistas llegaron, por transacción, a formular el proyecto que ha venido a estudio con la firma de todos los miembros de la Comisión, — creo que hasta con la del señor Diputado Carbajal Victorica, —en el seno de nuestra agrupación se deliberó sobre este asunto y se resolvió que se presentara a la Cámara como artículo aditivo este que hemos traído nosotros, no como algunos señores Diputados que han propuesto muchas veces en el Parlamento sueldo mínimo para los funcionarios del Estado y de los

entes autónomos, sin acordarse los recursos necesarios.

Nosotros proponemos los recursos que se han de dar al Consejo de Salud Pública para que éste pueda pagar el salario mínimo a sus funcionarios modestos.

Esa es la razón por la cual hemos presentado a la Mesa el artículo aditivo a que hacía referencia el señor Diputado Gamba.

(Interrupciones).

Señor Carballo. — ¿Me permite? ...

Yo quería decir que por un espíritu de justicia he presentado primeramente al Presidente de la Comisión de Presupuesto y ahara a la Mesa un artículo aditivo proponiendo el sueldo progresivo para el personal secundario de la Asistencia Pública.

Yo creo que los funcionarios más merecedores de ese aumento en todas las reparticiones del Estado, son, precisamente, los funcionarios inferiores de la Asistencia Pública.

No lo he presentado financiado, porque, conjuntamente con esta proposición he presentado otra sacando la oficialización de las quinielas, que, — en mi concepto, — no va a dar ni un centésimo al Consejo de Salud Pública, porque lo que pueda dar se irá en empleados públicos.

(Interrupciones).

—Por eso he presentado otro artículo aditivo por el que se contempla esta situación, se establece una patente a las quinielas, a los capitalistas y a los corredores ya que, en mi concepto, es de la única manera que puede sacar recursos la Asistencia Pública del juego de las quinielas.

(Interrupciones).

—El Consejo de Salud Pública y la Comisión de Presupuesto presentan, como cálculo, 700.000 pesos, y ese es un cálculo en el aire.

Señor Macció. — ¿Me permite?...

Supóngase, señor Diputado, que hubiera en el país 30 capitalistas, lo que es mucho decir. Pongamos una patente de 5.000 pesos. Serían 150.000 pesos. ¿Con eso se financia el presupuesto del Consejo de Salud Pública?

Señor Carballo. — ¿Y el señor Diputado Macció cree que oficializando las quinielas el Consejo de Salud Pública percibirá un solo centésimo?

Yo tengo la convicción de que el Consejo de Salud Pública hará política con las quinielas, designando funcionarios con grandes sueldos, o grandes comisiones para que esos funcionarios le entreguen las jugadas a los clandestinos.

(Interrupciones).

—Nosotros queremos sacar esa acción política del Consejo de Salud Pública y, ya que se quiere ir a sacar provecho del juego oficializado, que se establezcan las patentes. De esa manera el Consejo de Salud Pública tendrá una entrada efectiva y no tendrá ningún gasto por concepto de empleados.

(Interrupciones).

Señor Troitiño. — Continúo.

En alguna oportunidad yo he presentado una proposición aumentando los sueldos menores sin una financiación perfecta, porque se trataba de una iniciativa surgida frente al mismo debate del asunto; pero esa iniciativa mía tenía el propósito de establecer claramente una diferencia de tendencia, puesto que establecía una escala de descuento para los sueldos grandes y un aumento en los sueldos pequeños.

Si la Cámara hubiera querido considerar esa iniciativa, tal vez no habría podido aumentar los sueldos tanto como yo lo proponía; pero con toda seguridad que rebajando los grandes sueldos podía haber aumentado los pequeños, y ese era mi propósito.

(Interrupciones).

—Por otra parte, en este presupuesto hay otras injusticias. Además de la enorme injusticia general que significa que cientos y miles de trabajadores meritorios, expuestos a tareas peligrosas, al cuidado de los enfermos, ganen sueldos miserables, existe también la injusticia que significa que estos trabajadores ganen esos sueldos, mientras los directores, en estos momentos de penurias — hay que repetirlo diez veces — proponen el aumento de sus altos sueldos; existen también otras injusticias, como la que se realiza con los empleados del antiguo Consejo de Higiene...

(Apoyados).

—... los cuales concurrieron a la Comisión de Presupuesto exponiendo su situación, los cuales debieron ser amparados por un proyecto presentado hace algún tiempo por el propio Consejo de Salud Pública; los cuales debieron ser amparados también...

Señor Presidente. — Ha terminado el tiempo de que dispone el señor Diputado Troitiño.

Señor Ruggia. — Hago moción para que se le conceda una prórroga de media hora.

Señor Presidente. — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y ocho**).

—Puede continuar el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño — ...los cuales debieron ser amparados, decía por un proyecto del cual fué uno de los autores el doctor Puyol.

Pues bien: muchos de estos empleados están realizando tareas de Auxiliares 1.os, de Auxiliares 2.os, que por haber sido ellos dependientes del Consejo de Higiene, son pagos con 60 pesos, mientras los cargos equivalentes en la Asistencia Pública son pagos con 100 pesos. Otros están pagados con 50 pesos, mientras los empleados de la Asistencia Pública están pagados por 85 pesos. Y estos empleados, señor Presidente, son víctimas de esta resolución que se ha tomado, de no querer modificar en este momento ningún sueldo, de no dar ningún aumento; pero, además, corren el riesgo de sufrir otra injusticia, y es la de que en el momento en que haya aumentos en el presupuesto, se les considere, no por el cargo que están desempeñando, sino por los sueldos que ganan actualmente.

Señor Romero. — ¿Me permite?...

El presupuesto que está a estudio de la Cámara, no es el presupuesto definitivo del Consejo de Salud Pública. El presupuesto del Consejo de Salud Pública no se sancionó, porque se espera que el Consejo de Salud Pública remita el cuerpo de leyes que debe remitir antes de mandar su presupuesto. De manera que este es un presupuesto provisorio, que lo único que hace es incluir en la ley las situaciones de hecho que existían el 15 de Octubre del año 31, de acuerdo con la ley de creación del Consejo de Salud Pública, que así lo establece. Y nada más. Por eso, no se ha corregido esa situación; pero hay una partida en el presupuesto que remite el Consejo, como lo habrá visto el señor Diputado, que establece una cantidad para regularización de servicios y remuneración de empleados.

Señor Troitiño. — Pero la injusticia que yo hacía notar, resalta una vez más a los pobres empleados que ganan 50 pesos, no se les aumenta; esos, pueden esperar a que se regularice el presupuesto y los directores que ganan varios cientos de pesos, esos no pueden esperar.

Señor Romero. — Pero fué la Comisión de Presupuesto que resolvió aprobar provisoriamente este presupuesto a la espera de la remisión del cuerpo de leyes que hará el Consejo de Salud Pública para después entrar a estudiar el presupuesto definitivo, que será dentro de uno o dos meses.

Otra cosa más quiero rectificar al señor Diputado, por espíritu de justicia, solamente. El señor Diputado dijo que el Directorio del Consejo de Salud Pública se aumentó los sueldos. Eso no es exacto. El aumento de sueldos viene de la Comisión de Presupuesto, pero no de los miembros del Consejo de Salud Pública.

Quería, pues, dejar bien aclarado este punto.

Señor Troitiño — ¡Pero resulta curioso! Entonces el cargo se volvería contra la Comisión; y resulta curioso que la Comisión que entiende que no puede ocuparse de los sueldos pequeños, porque hay que hacer economías en este momento, haya tenido un gran interés en aumentar estos sueldos grandes!

(Interrupciones).

—Continúo: creo que la Cámara comete una grave injusticia si no incluye en este presupuesto un artículo, por lo menos, en el que se contemple la situación de estos empleados para que no puedan ser considerados en el futuro presupuesto, según los sueldos que perciben actualmente.

(Apoyados).

—Se ha discutido también en esta Cámara sobre si se deben votar grandes partidas para gastos o partidas para sueldos. Yo creo que tratándose del personal de la Asistencia Pública, del personal secundario, del personal de enfermeros, del personal de ayudantes, es completamente indispensable.

(Apoyados).

—A este respecto yo discrepo con la opinión de otros colegas que han criticado al Consejo de Salud Pública y puedo decir que no me baso ni en las opiniones de los médicos ni en las opiniones de los propios enfermos.

Por desgracia he adquirido personalmente una dolorosa experiencia. Yo pertenezco a una familia muy pobre, y más de una vez he tenido que recurrir para miembros de mi familia, a la asistencia de los establecimientos de Salud Pública. Y en el Hospital Pasteur, por ejemplo, tuve la desgracia de perder a un hermano, el que quizás se habría salvado, si hubiera existido en ese establecimiento el número necesario de enfermeros, porque podría explicar con detalles el caso, para demostrar que la falta de vigilancia necesaria, el tener a cargo de una sola persona, o dos, toda una enorme sala de operados, dió por resultado que uno de los enfermos, contra toda prescripción médica, tomara una gran cantidad de agua a las pocas horas de operado, lo que significó, para él, quizás, la mayor causa que determinó su fallecimiento.

De manera que no podemos en este aspecto del personal secundario, del personal de vigilancia, del personal de enfermeros, ser mezquinos. Por el contrario: yo creo que el cuidado, la vida y la salud de los pobres que tienen que asistirse en los hospitales, deben ser colocamente vigilados por un personal numeroso y bien remunerado. Saquemos, si es necesario, de otras oficinas públicas, de otras dependencias del Estado, personal que seguramente sobra; disminuyamos, como lo ha propuesto la delegación socialista, nuestro Ejército que resulta inútil en la nueve décimas partes del año y reforcemos, en cambio, el personal de la Asistencia Pública para todos estos cargos que yo estoy citando.

(Interrupciones).

—En cuanto a una manifestación del señor Diputado Macció, — que sin duda,

no va a quedar en la versión taquigráfica, — la voy a recoger, porque él dice que quizás si no hubiera ejército aumentaría más la población de los hospitales. Pero, por el contrario, yo creo que una gran fábrica de enfermedades es nuestro ejército, donde la sífilis alcanza el más alto porcentaje.

(Apoyados).

—Que eso no sea consecuencia del ejército mismo sino de otra gran cantidad de males sociales, de los que ya me he ocupado y de los que me ocuparé en otras oportunidades, no quita importancia al hecho que estoy citando.

Las personas que emplean sus actividades o sus ocios más bien dicho, en nuestro ejército, podrían ser empleadas con mayor beneficio para toda la colectividad en otras tareas mucho más útiles.

Quiero referirme también al problema que se ha planteado en esta Cámara, del abolicionismo, para recordar que en esa campaña por el abolicionismo de la reglamentación y en esa lucha contra la plaga de los "caftens", hay tres nombres que yo no puedo permitir que se dejen en el olvido; porque la primera gran campaña que se realizó en nuestro país contra los "caftens", cuando esos "caftens", contaban con la protección oficial cuando había abogados y jueces dispuestos a perseguir a los periodistas que los atacaban, la primera campaña fué realizada por el diario "El Sol", y por dos valientes compañeros míos: el doctor Emilio Frugoni, y el ciudadano Servando Cuadro. Y después, en aquella misma época, hay otra personalidad que tuvo la valentía de atacar de frente estos problemas, que tuvo la valentía de hablar de las primeras en favor de la enseñanza sexual y en contra de toda reglamentación, a pesar de pertenecer al femenino: fué la doctora Paulina Luisi; y recuerdo que la campaña de la doctora Luisi tuvo tanta resonancia que el Concejo Deliberante de Buenos Aires discutió una moción abolicionista presentada por los socialistas, hace ya cerca de veinte años, en la cual se exponían como argumentos la exposición de motivos, palabras pronunciadas por la doctora Luisi. Y más me creo en el deber de recordar a la doctora Luisi en este instante, porque ella ha renunciado en estos días los cargos oficiales con palabras que traducen un poco de amargura, haciendo constar que no ha recibido ninguna clase de viático ni de indemnización para desempeñar en Europa sus funciones precisamente contra la trata de blancas y contra estos males que nosotros tratamos de perseguir.

El abolicionismo yo creo que se está imponiendo en los espíritus de una manera tan evidente, que acaso llegue el instante en que se vote en esta Cámara lo mismo que se votó el sufragio femenino: por imensa mayoría, por convencimiento de todos los sectores. Y esta es la ventaja de exponer ideas como estas en debate de esta naturaleza, porque poco a poco las ideas van conquistando los espíritus, y lo que antes parecería una mala palabra puede ser que pronto se convierta en una palabra vulgar.

Pero el abolicionismo de las reglamentamentaciones, no significará el abolicionismo de la prostitución. La prostitución, desgraciadamente, continuará como continúa en los países de régimen abolicionista, si bien no teniendo todas las características degradantes que tiene el sistema que rige en nuestro país. Pero la prostitución no puede desaparecer mientras no desaparezcan las peores lacras de nuestro sistema social imperante. Yo decía hace un rato que nosotros no defendíamos el aumento de los sueldos pequeños por una razón electoral, sino por una alta razón social; y si no fuera por extender demasiado mi disertación, yo leería unas aseveraciones del doctor Justo, en su famoso libro "Teoría y práctica de la historia". Voy a citar algunas cifras, — no voy a leer nada porque es demasiado tarde — demostrando cómo la pobreza determina el incremento de las enfermedades, cómo en los barrios ricos se produce el aumento de enfermedad por exceso de alimentación, mientras en los barrios pobres se produce por falta de nutrición; cómo, por ejemplo, en un barrio pobre de Buenos Aires, en el de la 15.a Sección Judicial la mortandad llegaba al 17,61 por mil, y en la 4.a Sección en la Boca, llegaba al 13.55 por mil, mientras en el barrio aristocrático de El Socorro la mortalidad desciende al 10,33 por mil. Y lo mismo podría hacerse con la estadística de infinidad de ciudades, para probar cómo el problema de la alimentación, y cómo el problema de la habitación influyen poderosamente en la salud de los habitantes.

La manera de tratar de desconsgestionar nuestros hospitales, es la de realizar una legislación social que ponga a los hombres en mejores condiciones de trabajo, y en mejores condiciones de higiene y de vida.

Yo podría leer también, señor Presidente, infinidad de párrafos hermosos escritos por Bernard Shaw, con palabras elocuentísimas sobre este problema. Dice: "Cuando la pobreza produce explosiones de enfermedades infecciosas, virulentas, como siempre ocurre tarde o temprano, los ricos pueden coger dichas enfermedades y ver morir de ellas a sus hijos". "Cuando produce el crimen y la violencia, los ricos se aterran de ambas cosas y les cuesta muchísimo proteger sus personas y sus bienes. "Si las jóvenes pobres y hermosas descubren, como suele ocurrir, que pueden hacer más dinero mediante el vicio que trabajando honradamente, envenenan la sangre de los jóvenes ricos, los cuales, al casarse, infectarán a sus esposas e hijos, causándoles toda clase de trastornos físicos, que terminan a veces por la deformidad, la ceguera y la muerte y haciéndoles siempre más o menos daños".

Por eso, cuando, nosotros combatimos la pobreza y la miseria, estamos defendiendo toda la salud social, la salud de todas las clases sociales, — y por eso tienen tanta oportunidad estas otras frases de Bernard Shaw, — y yo pido perdón a la Cámara por leerlas, aunque me parece más interesante reproducir estas frases sintéticas y elocuentes que no fatigar con mi monótona palabra, cuando dice: "La mayor necedad de que puede quizás acusarse a una nación, es el intento de utilizar la pobreza como una especie de castigo por delitos que no están penados por la ley. Es muy fácil decir de un hombre perezoso: "Oh! dejadle que sea pobre. Le está bien empleado por vago. Así aprenderá. Al decir ésto nos mostramos, por nuestra parte, demasiado perezoso para pararnos a pensar un poco antes de dictar la ley. De ningún modo podemos permitirnos tener pobres, sean vagos o trabajadores, bebedores o sobrios, virtuosos o viciosos, ahorrativos o imprevisores, sensatos o necios".

"Si merecen sufrir, dejémosles que sufran de alguna otra manera, pues la simple pobreza no les dañará a ellos tanto como a sus inocentes vecinos. La pobreza es un mal público a la vez que un infortunio privado. Su tolerancia es un crimen nacional".

Por eso nosotros queremos combatir la pobreza; por eso, repetimos en toda oportunidad que lo urgente y lo necesario, hasta para ahorrar en los gastos públicos, es aumentar los sueldos de los trabajadores, es votar el salario mínimo, es convertir en ley ese proyecto de viviendas obreras, que fué sancionado con tanto entusiasmo en la Cámara de Diputados. La solución de este problema no es una solución sencilla; pero puede lograrse si los trabajadores, que son la inmensa mayoría, tienen fe en su porvenir y saben organizarse y saben emplear el sufragio y saben emplear los medios democráticos para alcanzar estos altos fines sociales, que no solamente beneficiarán al proletario, sino a todas las clases de la sociedad.

Yo no creo, como decía el señor Diputado Tarabal, que la caridad baste o que la caridad sea lo más importante para remediar estos males sociales; por lo contrario: todos hemos podido observar que la caridad ha servido para que se levanten magníficos monumentos, iglesias que asombran por sus bellezas arquitectónicas, pero no ha podido impedir que al lado de esa majestuosa solemnidad de la materia, surja a cada instante, en la puerta misma de los propios templos, la mano estirada del pobre que solicita un pedazo de pan o un pequeño socorro.

Yo creo, por el contrario, que todos podemos tener un sentimiento altruísta, que todos podemos socorrer a un hermano, a un compañero, a un amigo, a un semejante; pero si queremos suprimir ese espectáculo degradante, tenemos que realizar la justicia social para que la caridad no sea necesaria.

Hay quienes creen, por otra parte, que debe estimularse una cantidad de actividades, aunque resulten supérfluas o aunque resulten inconvenientes para la sociedad, porque esas actividades al fin y al cabo dan trabajo. Esto es lo que ha ocurrido con el juego oficializado en nuestro país. Hemos tolerado la oficialización de las ruletas; hemos tolerado la creación de la lotería nacional; ahora se pretende oficializar las quinielas. Y todo esto sirve para atenuar un poco alguna angustia o sirve para dar trabajo.

Ya cuando se trató la creación de la A.N.C.A.P., el Diputado socialista declaró que nosotros éramos partidarios del monopolio del alcohol; pero reclamamos que el Estado se concretara a fabricar alcohol industrial y no se dedicara a obtener ganancia con la fabricación y expendio de bebidas alcohólicas, pues ésto conduciría a vincular los intereses del Estado a la propagación del alcoholismo.

Por estas mismas razones somos contrarios a la oficialización de los juegos, porque si nosotros vinculamos el juego a las necesidades de la Asistencia Pública, como será difícil durante mucho tiempo suprimir la Asistencia Pública, será también difícil suprimir el juego en nuestro país.

(Interrupciones).

—No es una paradoja. Al contrario: es una verdad simple y elemental.

El juego queda así perfectamente vinculado a los servicios de asistencia pública. Ya está vinculado y lo vincularemos más si sancionamos este proyecto de oficialización de las quinielas.

Por otra parte, debo hacer constar en este momento que antes del día en que se realizaron las últimas elecciones se publicaron carteles y volantes de un titulado gremio de quinieleros que, según se afirmaba en esos carteles y volantes, constaba de 10.000 componentes, en los cuales se amenazaba con señalar de manera inequívoca a todos los Diputados que votasen en contra de esta oficialización, al mismo tiempo que se decía que los partidos políticos habían sido apoyados con el voto y el dinero de estos quinieleros.

(Interrupciones).

—Yo respondo que, por mi parte, **no tengo miedo a que se me señale, ni tengo miedo tampoco a que se pueda probar en**

ningún caso que el partido socialista ha recibido condicionalmente dinero y votos de los que componen el gremio de quinieleros. Hay actualmente muchas personas que se acogen a ese gremio como se acogerían a la asistencia pública o al seguro de desocupación, porque no tienen trabajo y no deben ser maltratados; pero cometen un gran error si creen que van a impresionar a los que proceden en este asunto siguiente una orientación doctrinaria y moral, con ninguna clase de amenazas.

(Interrupciones).

—Detrás de esta oficialización de las quinielas ya se está hablando del reparto de las agencias respectivas. Ya se ha estado diciendo que muchos de esos señores que se dedican a las quinielas, van a ser ubicados con un sueldo mensual en las dependencias del Consejo de Salud Pública, el cual entenderá que seguramente es su misión, tal vez, preocuparse de que el juego aumente para que así pueda tener entradas para la asistencia pública, de la misma manera que ahora la A. N. C. A. P. se preocupa de que se venda mucha caña para poder tener con qué pagar su presupuesto. Y nosotros no podemos admitir que así se juegue con los destinos y con el porvenir de nuestro pueblo por más afligente que sea la situación del erario público y de las finanzas nacionales, debemos acudir a otros recursos y no a explotar el juego. Porque ayer se hablaba aquí de los caftens, de los que explotan la prostitución, de los que explotan las caricias de las pobres meretrices, y el Estado hace lo mismo que los caftens cuando viene a explotar el juego en favor de sus arcas.

(Aplausos en la Barra).

—Y en cuanto a esa finalidad de dar trabajo, durante mucho tiempo se defendía al capitalismo con ese argumento hoy evidentemente en crisis. Se decía que, al fin y al cabo, el capitalista daba trabajo a muchos obreros. Y yo voy a recurrir, para contestar esta afirmación, a otras pocas líneas de Bernard Shaw, que coloca este problema en sus verdaderos términos: "El dar trabajo no tiene ningún mérito: un asesino da trabajo al verdugo, y un automovilista que atropella a un niño, da trabajo a una ambulancia, a un médico, a un empresario de pompas fúnebres, a un cura, a un fabricante de lutos, a un cochero, a un sepulturero; en a tantas personas dignas, que cuando acaba por matarse, parece ingrato no erigirle una estatua como a un bienhechor público. El dinero con que el rico da el trabajo erróneo, daría el trabajo acertado si fuera distribuído equitativamente, pues entonces no se ofrecería ningún dinero por automóviles y diamantes hasta que todo el mundo estuviera alimentado, vestido y alojado, ni se ofrecería salarios a hombres y mujeres por dejar empleos útiles para convertirse en criados de gente ociosa. Habría menos ostentación, menos ociosidad, menos derroche, menos inutilidad; pero habría más comida, más vestidos, mejores casas, más seguridad, más salud, más virtud en una palabra, más prosperidad verdadera".

Esta prosperidad verdadera de que habla Barnard Shaw debemos buscarla nosotros sancionando las leyes indispensables para que hayan menos enfermos en el Fermín Ferreira. Yo no soy médico, pero he leído la palabras, hace muchos años ya del doctor Querandó, un conocido médico español; he leído después las palabras de muchos otros médicos, he leído entre nosotros, las propias palabras del doctor Arrarte, y todos aseguran que la tuberculosis se desarrolla principalmente por la falta de aire y luz en la vivienda, por la falta de nutrición en los niños, en los hombres y en las mujeres y por exceso de fatiga; luego, pues, si queremos descongestionar los hospitales, lo primero que debemos de hacer es tratar de que haya menos enfermos y para eso necesitamos que las cuestiones sociales se traten con un espíritu amplio, se traten teniendo en cuenta altas finalidades idealistas, que se tenga fe en el porvenir de la humanidad y no que se traten como simples cuestiones electorales y menos como simples combinaciones politequeriles entre algunos bandos políticos.

La situación de la Asistencia Pública no puede ser resuelta por medio de un Consejo de Salud Pública, de cuyo seno formen parte hombres designados por su influencia en los grupos políticos. La Asistencia Pública debe estar en manos de los técnicos y la vigilancia de los servicios debe estar confiada a los representantes de los propios empleados y obreros de la Asistencia Pública. Ellos tendrán más interés que nadie en que no se cometan injusticias que luego recaen sobre los enfermos; ellos tendrán mejor interés que nadie el día en que estén organizados socialmente, en impedir que se trafique con los alimentos que están destinados a los enfermos; y si nosotros si todos ponemos un poco de buena voluntad para alcanzar esta finalidad social, entonces tendremos, por una parte, menores gastos, mejor empleo de los fondos votados para esos gastos y también una mejor predisposición del pueblo para contribuir, si es necesario — y no con quinielas — a sostener ese servicio público.

Durante el debate que se estuvo realizando ayer, cuando se hablaba de las dependencias de la Asistencia Pública, dije en un instante que podía dar a la Cámara algunas palabras pronunciadas por el doctor Morquio para demostrar que este gran facultativo tampoco está absolutamente satisfecho de cómo habían sido atendidas sus demandas.

En un tomo de conferencias del Instituto de Clínica Pediátrica y Puericultura, que tengo a la vista, encuentro estas manifestaciones del doctor Morquio: "Lo demás es conocido. Las cosas quedaron como estaban, con sus deficiencias lamentables, a pesar de la donación que el señor Rossell dejó testamentariamente, la que hubiera alcanzado por sí sola para que nuestra ciudad contara con un Hospital de Niños que fuera digno de su cultura y de su progreso". ¿Y cuál era la situación?... Lo dice en otro párrafo pequeñísimo el doctor Morquio: "El pabellón de contagiosos que posee la Clínica, ha prestado y presta grandes servicios, no obstante todas las deficiencias de que está rodeado: Se sabe que es un pabellón de madera, sistema Docker, **construído de urgencia en 1909 con carácter provisorio".**

Por eso yo decía hace algunos instantes, que las deficiencias de la Asistencia Pública no eran solamente de este Consejo; que las otras autoridades anteriores también tenían gran culpa y gran responsabilidad. Algo tan importante como el Hospital de Niños, está construído de madera, y fué construído provisoriamente en 1909, y la donación testamentaria hubiera alcanzado, según las palabras del doctor Morquio, para construir allí un Hospital en perfectas condiciones.

Termino, porque veo que ha vencido el término reglamentario de que dispongo para hacer uso de la palabra, declarando que espero del nuevo proyecto que nos envíe el Consejo de Salud Pública, que algunos de los muchos defectos que han sido señalados en este debate, y algunos de los que también tendría que señalar yo, no haciéndolo por falta de tiempo, vengan corregidos. He expresado, sin embargo, que no considero que en ningún proyecto, ninguna sanción legislativa, pueda corregir por completo estos males. Todos ellos tienen su origen en la iniquidad de la desigualdad económica. El árbol de todas las calamidades sociales tiene ramas rectas, oblícuas, horizontales, largas, cortas, de todos tamaños; algunas lisas y otras retorcidas; algunas más o menos endebles, otras fortísimas; pero todas, absolutamente todas, parten del poderoso tronco de los privilegios que sustentan la injusticia social, cuya raíz se nutre con el sudor, con el esfuerzo, con la sangre de todos los productores. El día que esos productores estén dispuestos a no sostener con su esfuerzo ese árbol monstruoso, maldito, él caerá, y surgirá, por el contrario, como resultado de la cooperación, como resultado de la buena voluntad de los hombres, como resultado de los esfuerzos de la ciencia y del impulso de los que tienen fe en un porvenir mejor, un árbol bajo cuya sombra puedan cobijarse todas las clases, todos los ciudadanos de la tierra libre, sin diferencias de castas, sin privilegios, sin iniquidades sociales, para poder conquistar la felicidad, cuya base, es una vulgaridad decirlo, pero cabe decirlo en este momento en que se trata el Presupuesto del Consejo de Salud Pública, cuya base no puede ser otra que una salud física y moral indestructible.

He terminado.

(Aplausos en la Barra).

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Buquet.

Señor Buquet. — Señor Presidente: está al frente del Consejo de Salud Pública una personalidad batllista que merece toda la confianza de nuestro partido, y también, por su gran capacidad técnica, y estoy seguro de lo que afirmo, merece toda la confianza del país. El doctor Blanco Acevedo, a quién me refiero, tiene un gran prestigio científico adquirido y demostrado en muy diversas oportunidades. Brillante estudiante y brillante Profesor de nuestra Facultad de Medicina, tuvo oportunidad de hacer un viaje a Europa en momentos de la guerra europea, y allí, señor Presidente, al frente de un hospital de sangre tuvo una destacadísima actuación. Vuelto después de adquirir una gran práctica al frente de servicios hospitalarios europeos, llega a nuestro ambiente y fué designado Director del Hospital Militar.

Yo, señor Presidente, — y quiero expresarlo de una manera bien clara por un deber de lealtad, — cuando el doctor Blanco Acevedo llegó al Hospital Militar y quiso implantar una serie de reorganizaciones y de normas disciplinarias que estaban reñidas muchas veces con nuestras costumbres, algunas veces desordenadas, como componentes, como técnicos de hospitales, formé en un grupo de técnicos que resistíamos al doctor Blanco Acevedo y que no lo considerábamos en todo un valor, y junto conmigo, señor Presidente, estaba mi distinguido colega el doctor Clivio Nario. Nosotros hacíamos resistencia a muchas de las medidas de orden y de buena administración que quería implantar el doctor Blanco Acevedo. Pero, después, señor Presidente, cuando nosotros pudimos ver fructificar su obra en ese hospital, cuando nosotros vimos desarrollar su brillante actuación en las distintas actividades de su vida profesional, tanto el doctor Clivio Nario, que es un espíritu superior, como yo tratamos de reparar aquella tremenda injusticia que hacíamos con el doctor Blanco Acevedo y desde entonces nos contamos entre el número de sus admiradores. Porque el que hubiera visto el Hospital Militar antes de la presencia del doctor Blanco Acevedo, y el que hubiera visto el Hospital Militar después de la reorganización que él hizo en esa casa, tendría que encontrarse en el mismo

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 110 Montevideo Martes 14 de Febrero de 1933 Núm. 7954

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Aviso

Llámase a licitación pública para el suministro de rancho al personal de la Guardia Republicana, Cuerpo de Bomberos y presos de la Cárcel Central, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones cuya copia puede obtenerse en la Sección Compras, calle Buenos Aires número 621, segundo piso, todos los días hábiles desde la hora 8 a las 12 inclusive.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán el día quince (15) de Febrero próximo, a la hora diez y treinta minutos, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los licitantes concurrentes. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — El Jefe de la Sección Compras.

(Cuenta corriente) En.28-5638-v.feb.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones públicas números 35 y 36
Primer llamado

Llámase a licitaciones públicas números 35 y 36, para adquirir botas, brin y lienzo, madrás, géneros fantasía, agua mineral, extracto de malta, sal fina y zapatillas tipo tennis, respectivamente, para Cantinas.

Las propuestas se abrirán: la número 35, el día 20, y la número 36, el día 21 del corriente mes, a las 9 horas y 30 minutos.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 a 45 a las 12 y 15 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Feb.8-5894-v.feb.18.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de 10 días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de los siguientes efectos: Veinte camas de hierro, treinta mesas de luz, de hierro, treinta bancos de hierro de una plaza, dos armarios de pino, dos mesas de pino y una mesa de curaciones, en un todo de acuerdo con lo que establece el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 a las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el Salón de Sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la Institución y el suscripto, el día 21 del corriente mes, a la hora 11. — Montevideo, Febrero 11 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Feb.13-6037-v.feb.21.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de 10 días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central, de los siguientes artículos: Leche, almacén, carbón y fideería y molino desde el 1.o de Marzo de 1933 al 28 de Febrero de 1934, en un todo de acuerdo con lo que establecen los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 a las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el Salón de Sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la Institución y el suscripto, en la forma siguiente: el día 22 del mes actual, a la hora 9 y 30, carbón, y a la hora 11 almacén, y el día 23 del mismo mes, a la hora 9 y 30, fideería y molino, y a la hora 11, leche. — Montevideo, Febrero 11 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Feb.13-6036-v.feb.22.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a este Servicio de un microscopio de iguales características de la marca "Leitz", modelo A. A. B. M., de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesado sen esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, todos los días hábiles desde las 8 horas a las 12 y 30'.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 17 del corriente mes, a la hora 11, en el Salón de Sesiones del mencionado Consejo. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Feb.7-5886-v.feb.16.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION
Producto antisifilítico

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a este servicio del producto antisifilítico 914 o similar a éste y de idéntica constitución química; por el término de 12 meses, en un todo de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina M. Moreno, todos los días hábiles desde las 8 horas a las 12 y 30.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 16 del corriente mes, a las 11 horas, en el Salón de Sesiones del mencionado Consejo. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Feb.6-5863-v.feb.15.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION DE UTILES, FORMULARIOS, ARTICULOS DE FERRETERIA Y DE PRODUCTOS FOTOGRAFICOS.

Llámase a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral, de útiles, formularios, artículos de ferretería y artículos fotográficos, detallados en el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la citada Oficina, de donde puede ser retirado todos los días hábiles, de 9 a 11, ubicada la referida Oficina en la calle Ituzaingó número 1467 (segundo piso).

La apertura de propuestas se realizará el 17 del corriente, a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.7-5891-v.feb.16.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

(Relación número 12)

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago de los mismos, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de la presente publicación:

Padrones — Nombres
5482 — Angel Guerra.
14273 — Esteban Comini.
19042 — Antonio Temesio.
22291 — José Candal.
25721 — Norberta S. Vera de Valz.
(148574 — Guillermo Zarotti.
29704 — Elvira F. H. Bosch de Barros Castro.
(143310 — Cornelio Orestes Scotti.
32542 — Doraliza S. de Joung.
32542 — Raúl Tisoni.
32732 — Bartolo T. Firpo.
32872 — Carmelo Mega
33334 — Teresa S. de Traversaro.
(134971 — Mauricio Traversaro.
33937 — Gerardo Vázquez.
(148572 — Alfredo Rossner.
34571 — Mauro Russo.
34620 — Joaquina Rodríguez de Villar.
(143308 — María Rodríguez de Rodríguez.
34742 — José Rosas Larrosa.
(143303 — Camilo Guilanotti.
(143304 — Daniel Giménez Amiedo.
35570 — Rufina Castro de Giribone.
(148592 — Mariano A. Cerdeiro.
35833 — Prudencio Pérez.
(148579 — Lorenzo Barcuin.
35672 — José Sande y otros.
(148606 — Cayetano Lemole.
35834 — Prudencio Pérez.
(148576 — José Trigo Pérez.
35872 — Pablo Weinberg.
35930 — Bedros Darakjia.
36021 — Juan Ferreti.
36021 — Antonio Rivas.
36063 — Juan C. Salgueiro.
36670 — María A. de Carvalho.
(148581 — Antonio Suárez.
(148582 — M. H. Serratosa Carvalho Lerena.
36673 — Juan Etcheberry.
(148580 — María V. Etcheberry.
36988 — Andrés Farubas.
37359 — Antonio Matkovich.
37359 — Lorenzo Cedres.
37836 — Fernando Cabrera.
(37836 — N. Janaconal.
(37861 — Jorge Panaro.
37923 — José Vidal.
37923 — Ariopajita Lena.
)143313 — Eduardo Núñez.
37986 — Sucesión de Gumersindo Barreiro.
37986 — Angel Fraga.
38997 — Luis Crisanti Grajales.
38997 — Juan Lagunge.
40112 — Arturo O. Settune.
(148597 — Juan Alberto Bonfilio.
40478 — Antonio Fraga.
(40477 — Carlos Vidart.
40686 — Mario Ferrando.
(148605 — Benito Starico.
40903 — M. A. Díaz de Rivadavia.
(148604 — Santiago Rebollo.
41012 — Angel Raffo.
(135370 — Martín Silva.
41238 — Ramón Core.
(129278 — Catalina Piombo de Bellotti.
41995 — María Elena Arizaga de Legarra.
(148633 — Vicente y Julio Arizaga.
(148634 — Telma Arizaga de Alonso.
42267 — Sucesión María A. Sosa de Rodríguez.
42267 — Miguel Rodríguez Sosa.
42290 — María Orfilia Cabrera de Sosa.
(129277 — Pedro Berreta y Miguel Muñoz.
43269 — Héctor Sburlati
(128410 — Arturo Zanatta.
43436 — Alberto Diego de Arteaga.
43436 — Angel y Antonio Scorza
(148632 — Gertrudis D. Deandreis de Peratta.
43540 — Prudencio de León.
(135371 — Andrea Gandolfo.
43570 — Andrea o Colombo Gandolfo.
43587 — Sucesión Azarola
(129270 — Adela de Massini.
43609 — Teresa Rull y Juan.
43625 — Numa Pesquera.
43752 — Félix Invernizzi.
43752 — Alfredo Cantorini.
43769 — Juan P. Cousté.
(129273 — Juan Lamique.
(129274 — Donato Di Mateo.
43771 — Adela D. Massini.
43771 — Pascual Bianchimano.
43833 — Ramón Peyrallo.
(129182 — José Torterolo.
43962 — Daniel Mancebo.
(129279 — Norberta Mancebo de Camejo.
44082 — Gerónimo y José Benvenuto.
(129267 — Luis y Pedro Benvenuto.
44563 — Pedro Bresesti.
44563 — Elbio Estrada
45443 — José Sibils.
(148643 — Florindo Ferrari.
45660 — Arturo Berrutti.
45660 — Juan Cáceres Mousques.
45660 — María C. de Abaldo.
45660 — Francisco Pérez.
45660 — Rafael Fernández.
46441 — Pablo Eugenio Roure.
46441 — Franklin Sacttone.
54054 — J. Recayti.
54448 — Agustín Sanguinetti.
54448 — Manuel Castro Barreiro.
54627 — María R. Iglesias.
54667 — Julio Crespi y otros.
55404 — Juan Carrera
61624 — Gumersindo Ramira Castro.
62665 — Jesús Berona.
62704 — Francisco Fernández.
77665 — Manuel Faraldo.
78170 — Bernardo Luis Rivá.
78909 — Regina M. de Rubertoni.
79676 — Juan Pedro Etcheverriborda.
80959 — Juan J. Alberti.
(128880 — Antonio Colombo.
(128880 — Antonio Zerpa.
(128881 — Tomás Galán.
128886 — Carlos López.
(128887 — Domingo Muiño.
(128888 — José Fernández.
(128889 — Gerardo Paúl (hijo).
(128890 — Diego Clemente.
128891 — María Z. de Céspedes.
128892 — Adolfo De Casa.
128893 — Pedro S. Raymond.
(128894 — Alfonso Lino.
(128895 — Orestes M. Rolando.
(128896 — Norberta Larroque.
(128897 — Juan Antonio Mazza.
(128899 — Juan Fígoli.
(128923 — Juan Suárez.
(128929 — Manuel Rodríguez.
(128930 — Ramón Alvarez.
(128931 — Ramón Varela.
(128932 — Jorge A. Colombo.
(128933 — Gabino Fernández.
(128939 — Vicente Nogueira.
(128940 — Joaquín Dúquez.
(128941 — Higinio F. Alfonso.
(128942 — Manuel Piñeiro.
(128943 — Tobías Scolabino.
(128944 — Silvestre Sánchez.
(128945 — Paulino Barretto.
(128946 — Juan Zunino Hnos.
(128947 — Zoilo Cruz.
(128948 — Fiorino Denatti.
(128949 — Adolfo R. Pereira.
82042 — Antelo Abonante.
92983 — María M. Fodré.
82210 — Carlos L. Rivas.
(135297 — Rosa R. de Astraldi.
(135301 — Juan Severi.
(135308 — Carlos A. Gutiérrez.
(135311 — Miguel Svanda.
(135356 — Antonio Suárez.
(135338 — José Garrido Blanco.
(135319 — Pedro Satragno.
(135326 — Gil A. Rodríguez.
(135346 — José Pérez Gómez.
(148584 — Emilia Wilkens.
96311 — Víctor Goldsmith.
95133 — Lathe Richi de Veracay.
95371 — Francisco Ferrer.
95838 — Luisa Montalto.
96207 — Guillermo Azor.
97925 — Fermín Castillo.
98794 — Virgilio de León.
100383 — Luis V Piñoñe.
102226 — Pedro, Julio Iglesias y otros.
106236 — José Domingo Richini.
106236 — Andrés Campelo Bocca.
108557 — Alejandro Barone.
109843 — Pablo I. Hernández.
113303 — Miguel Antonio de Stefano.
114266 — Amelia Mateo.
115357 — María E. Cornali.
116746 — Francisco Cosentino.
119412 — Anselmo L. Muñoz.
120245 — Celio Rinke.
120535 — Carlos Demanda.
120554 — Daniel Balbuena.
122692 — Tomás A Balocco.
123150 — Ricardo Roig.
124162 — Nicolás Pascale.
125260 — Francisco Caballero.
135047 — Julia J. de Manero.
148557 — Rodolfo Casteres.

(Cuenta corriente) Feb.13-6015-v.feb.14.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE BOLETO DE COMPRAVENTA

Se hace constar que el señor Aquilino Umpiérrez, promitente comprador de un solar de terreno propiedad de la señora Josefa Cubillo de Rodríguez, ubicado con frente a la calle Comercio, entre las de Agustín Sosa y 24 de Setiembre, señalado con el número 3 de la manzana A del plano del agrimensor Alejandro Juanicó, se ha presentado solicitando un duplicado del boleto número 6913 correspondiente a esta promesa de compraventa, por habérsele extraviado el original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo.

$6.00 Feb.7-5884-v.feb.23.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se recibirán en acto público: el día sábado 18 del corriente, a la hora 9, las de artículos de librería e impresos; a las 9 y 15, las de 4000 kilos avena laminada; a las 9 y 30, las de artículos de molino; a las 9 y 40, las de artículos de ferretería; a las 9 y 50, las de café y a las 10, jabón y velas.

(Cuenta corriente) Feb.13-6029-v.feb.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de una Casa de Bombas en la Planta de Combustibles de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el 20 de Febrero de 1933, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.9-5946-v.feb.18.

IMPRENTA NACIONAL

ULTIMO LLAMADO A LICITACION

La Administración de la Imprenta Nacional llama por segunda y última vez a licitación para el retiro de los recortes de papel que produzcan sus talleres. El pliego de condiciones está a disposición de los interesados todos los días de 8 a 12. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — La Administración.

(Cuenta corriente) Feb.10-5984-v.feb.18.

FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION

Llámase a licitación para la terminación de los movimientos de tierra de la línea férrea en construcción Florida - Sarandí del Yí. Las propuestas se recibirán y abrirán el día martes 7 de Marzo de 1933, a la hora 11, en la Gerencia de los Ferrocarriles del Estado, calle Buenos Aires número 588.

Se pueden consultar los pliegos de condiciones y planos todos los días hábiles de 7 a 12 en la mencionada oficina. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.23-5552-v.feb.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23841

Montevideo, Enero 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a y 12.a (incubadoras de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.4-5820-v.feb.21.

ACTA N.o 23839

Montevideo, Enero 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wamsutta Mills, con domicilio en la ciudad de New Bedford, Mass. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

WAMSUTTA

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de algodón en piezas, fundas y sábanas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-5851-v.feb.22.

ACTA N.o 23870

Montevideo, Febrero 9 de 1933 — Con esta fecha el señor Enrique Piñeyro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

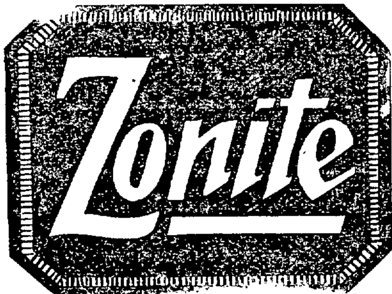
"SUBLIM"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.11-6006-v.mz.2.

ACTA N.o 23836

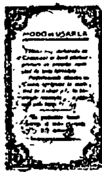
Montevideo, Enero 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Zonite Products Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un antiséptico, desinfectante, deodorizante y blanqueador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.3-5789-v.feb.20.

ACTA N.o 23827

Montevideo, Enero 25 de 1933. — Con esta fecha la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces y especialmente cacaos y cocoas en todas sus formas). — — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.1.o-5727-v.feb.17.

ACTA N.o 23825

Montevideo, Enero 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan M. González, con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 21.a (gramófonos discos, púas y demás máquinas reproductoras de sonido y sus accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.1.o-5728-v.feb.17.

ACTA N.o 23843

Montevideo, Enero 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wellington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ANTICALVIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos para el tratamiento del cuero cabelludo, la calvicie y la seborrea). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.4-5821-v.feb.21.

ACTA N.o 23844

Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Guillermo Carabetta y Francisco Bárbaro, de Montevideo, han solicitad- ... registro de la marca

PULEGRINA



VAREQUINA

para dist... ... 1.a (aguas para lavar lejías). — ... Arredondo, Jefe de Sección
$7.00 Feb.6-5853-v.feb.22.

ACTA N.o 23830

Montevideo, Enero 25 de 1933. — Con esta fecha la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes y galletitas de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.28-5647-v.feb.14.

ACTA N.o 23818

Montevideo Enero 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.28-5646-v.feb.14.

ACTA N.o 23789

Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

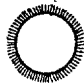


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.28-5634-v.feb.14.

ACTA N.o 23837

Montevideo, Enero 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alberto Rozés, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

ULTRAMAR



para distinguir artículos de las clases 11.a, 13.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En 31-5694-v.feb.16.

Cancelación de marca

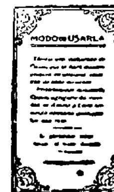
Esta Sección hace constar que de acuerdo con el artículo 13 inciso 1.o de la ley número 3542, de fecha 17 de Julio de 1909 y a solicitud de los propietarios, se cancela la marca

"AMBROLEUM"

concedida el 20 de Diciembre de 1930 bajo el número 27600 a la Compañía Sterno Ltd. de Inglaterra. Y para constancia se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giufra, Secretario.
$5.00 Feb 1.o-5729-v.feb.17.

ACTA N.o 23828

Montevideo, Enero 25 de 1933 — Con esta fecha la razón social Cafés, Chocolates Agila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces y especialmente cacaos y cocoas en todas sus formas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.2-5767-v.feb.18.

ACTA N.o 23724

Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Begino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VINCITORI"

para distinguir artículos de la clase 22.a. Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.2-5766-v.feb.18.

ACTA N.o 23821

Montevideo, Enero 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Oliver, Brussoni y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.1.o-5741-v.feb.17.

ACTA N.o 23823

Montevideo, Enero 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Emilio Fontana, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OXFORD"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En 31-5697-v.feb.16.

ACTA N.o 23838

Montevideo, Enero 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan de Pineda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.1.o-5742-v.feb.17.

ACTA N.o 23845

Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The General Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

streamline

para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas o cubiertas no metálicas y cámaras o tubos internos para uso en llantas o cubiertas no metálicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.7-5889-v.feb.23.

ACTA N.o 23846

Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The General Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

JUMBO

para distinguir artículos de la clase 24.a (Llantas de goma o cubiertas de goma con material conveniente de refuerzo y cámaras o tubos internos para llantas o cámaras pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.7-5890-v.feb.23.

ACTA N.o 23817

Montevideo, Enero 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.31-5698-v.feb.16.

ACTA N.o 23829

Montevideo, Enero 25 de 1933. — Con esa fecha la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes y galletitas de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-5671-v.feb.15.

ACTA N.o 23833

Montevideo, Enero 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl de Malherbe Christophersen, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FOTOLIPTOFONO PAGINAS SONORAS"

para distinguir artículos de la clase 25.a (impresiones y reproducciones sonoras en papel o cualquier otro material adecuado grabados a clisé). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-5672-v.feb.15.

ACTA N.o 23842

Montevideo, Enero 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. J. White Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

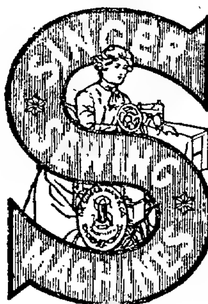
MOTHER SEIGEL

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-5852-v.feb.22.

ACTA N.o 23853

Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

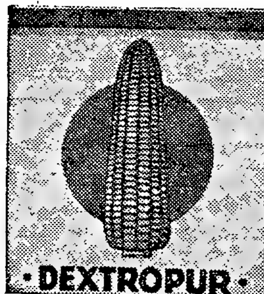


para distinguir artículos de la clase 4.a (toda clase de hilos para coser). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.9-5947-v.feb.25.

ACTA N.o 23850

Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Deutsche Maizena - Werke A. G., de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.9-5939-v.feb.25.

ACTA N.o 23862

Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.10-5979-v.mz.1.o.

ACTA N.o 23848

Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

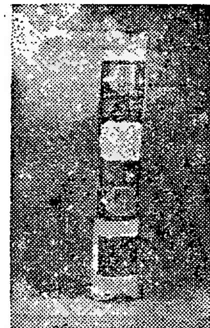
"ANTHRALAN"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.10-5966-v.mz.1.o.

ACTA N.o 23834

Montevideo, Enero 27 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Mañé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastas alimenticias en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-5673-v.feb.15.

ACTA N.o 23759

Montevideo, Enero 2 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

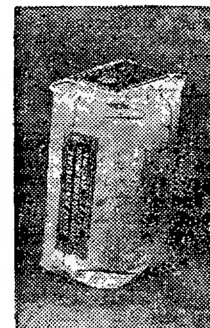
PARRABÈRE

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.31-5700-v.feb.16.

ACTA N.o 23835

Montevideo, Enero 27 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Mañé, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastas alimenticias en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-5674-v.feb.15.

ACTA N.o 23826

Montevideo Enero 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"INVENCIBLE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.28-5645-v.feb.14.

ACTA N.o 23814

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Kurlash Company, con domicilio en la ciudad de Rochester, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Lashtint

para distinguir artículos de la clase 10.a. (tintura líquida impermeable para las cejas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.28-5635-v.feb.14.

ACTA N.o 23797

Montevideo, Enero 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis E. Laplacette, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"HISTOL - LAP"

para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de preparaciones para el tratamiento de nariz y garganta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-5564-v.feb.15.

ACTA N.o 23840

Montevideo, Enero 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de International Harvester Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

McCORMICK-DEERING

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.1.o-5740-v.feb.17.

ACTA N.o 23.854

Montevideo Febrero 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.9-5948-v.feb.25.

ACTA N.o 23863

Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.10-5978-v.mz.1.o.

ACTA N.o 23855

Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (agujas para máquinas de coser). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.13 6024-v.mz.3.

ACTA N.o 23871

Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Félix Prados y Salustiano Ginzo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ESPAÑA"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.11-6011-v.mz.2.

ACTA N.o 23864

Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



EL GANADOR

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.11-6003-v.mz.2.

ACTA N.o 23851

Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Domingo Cauci, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (bizcochos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.11-5995-v.mz.2.

ACTA N.o 23865

Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

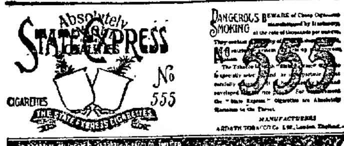


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.11-6004-v.mz.2.

ACTA N.o 23847

Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ardath Tobacco Company, Limited, con domicilio en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco manufacturado en todas sus formas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.11-6002-v.mz.2.

ACTA N.o 23786

Montevideo, Enero 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Boris Garfunkel e Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"HYTRON"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.28-5648-v.feb.14.

ACTA N.o 23832

Montevideo, Enero 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Emilio Fontana, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.3-5788-v.feb.20.

ACTA N.o 23849

Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Nouvelle de L'Orfevrerie D'Ercuis", con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

SUPERALPACCA

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.8-5918-v.feb.24.

ACTA N.o 23850

Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Nouvelle de L'Orfevrerie D'Ercuis", con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.8-5319-v.feb.24.

ACTA N.o 23816

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"MANISETES"

para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.9-5668-v.feb.25.

ACTA N.o 23781

Montevideo, Enero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Deambrosis Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FOX"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.10-5967-v.mz.1.o.

ACTA N.o 23866

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Orlando L. Vigliani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (tacos y suelas de goma y de cuero). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.11-5991-v.mz.2.

ACTA N.o 23869

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper y Son, apoderados de William Huntey y Sons The Brades Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

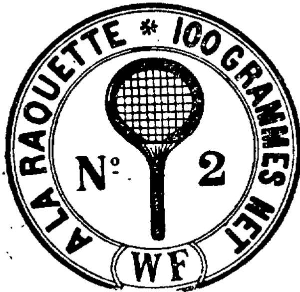


para distinguir artículos de la clase 6.a (cuchillería y herramientas de filo (pero no incluyendo esquiladoras de cabello) llanas de metal, azadas y palas de metal, azadas, azadones y rastrillos, herramientas para desagües, para ingertar y para fundir. de metal sin filo, cortante, herramientas de metal, para jardín, sin filo cortante, carritos de mano, de metal, y picos y herramientas de metal sin filo cortante en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.11-5994-v.mz.2.

ACTA N.o 23852

Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wallaert Freres, con domicilio en Lille (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lana o seda). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.13-6023-v.mz.3.

ACTA N.o 23856

Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser para uso doméstico e industrial, sus partes y accesorios. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.13-6025-v.mz.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3717

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Orlando L. Vigliani, apoderado del señor Adalberto Hernández-Cid, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en taco de goma para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.13-6021-v.mz.9.

ACTA N.o 308

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha la Fábrica Nacional de Tiza, de los señores A. Gori Salvo y Manuel Pasqualetti, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tiza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.13-6022-v.mz.9.

ACTA N.o 309

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores M. y J. Debernardis, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Productos transportables de cemento armado destinados a la construcción de cercos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.11-6001-v.mz.8.

ACTA N.o 3713

Montevideo, Enero 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Pedro Lorenzo Tasso, de Mercedes (Departamento de Soriano), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "un nuevo modelo de cocinas económicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.8-5901-v.mz.4.

ACTA N.o 305

Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Luis Alfonso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aparato de arco voltaico, proyecto es de luz solar y luz ultravioleta e infra - roja", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.4-5819-v.mz.1.o.

ACTA N.o 304

Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Federico Engel, con domicilio en esta ciudad, ha solictiado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria de derivados de alquitrán de hulla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.4-5822-v.mz.1.o.

ACTA N.o 3714

Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Rafael Lanzarini, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención como adicional a la patente número 2676, por el término complementario a ésta, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.3-5796-v.feb.25.

ACTA N.o 303

Montevideo, Enero 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Crocker y Compañía, de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de plomo en láminas y chapas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.30-5677-v.feb.21.

ACTA N.o 3711

Montevideo, Enero 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Edouard Eloi Coupleux y Joseph Armand Givelet, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Organos que funcionan por medio de lámparas de electrodos", y de acuerdo con que dispone el artículo 4 de la ley de de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.27-5624-v.feb.18

ACTA N.o 3712

Montevideo, Enero 26 de 1933. — Con esta fecha el señor José Vanini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sofá - cama sistema Vanini", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.27-5632-v.feb.18

ACTA N.o 3710

Montevideo, Enero 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Remo D'Amico, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de pintado de cueros" denominado "Cuero artístico futurista", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.25-5592-v.feb.16.

ACTA N.o 3707

Montevideo, Enero 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Evergisto Bevelacqua, del Departamento de San José (R. O. del U.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparato de radio y altoparlante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.26-5605-v.feb.17.

ACTA N.o 301

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aporcelanado del hierro fundido, por vía húmeda y seca", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.23-5559-v.feb.14.

ACTA N.o 3709

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Tulio L'Agnese, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora del nuevo dispositivo para utilizar el gas oil en los autos, vehículos, etc." (adicional a la patente número 2786), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.23-5561-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación

Llámase a licitación para la construcción de la carretera San José a Mercedes, entre kilómetros 113 y 127.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 3 de Marzo próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.13-6016-v.feb.22.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

El Juzgado de lo Civil de primer turno ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Bernardo Suárez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — La Dirección.

$18.00 En.18-5494-v.ab.18.

Don Bautista Crapuchettes, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1071 del Cementerio del Buceo que está a nombre de doña Victoria C. de Porcile, don Juan Bautista, don Juan Vicente y de don Antonio Crapuchettes. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — La Dirección.

$21.00 Nov.23-4039-v.feb.23.

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 2271 del Cementerio del Buceo propiedad de doña Natividad González de Argul y de don Gaspar Mario Argul, los restos de Sidharta Alvarez Juana de los Santos de García, Catalina Polero, María E. de Fontanares, Fermina María Laurito Antonio Rodino Alejandro M Ballestrino Elsa Fermina Laurito María Elena Ballestrino Carolina G de Isabella Sebastiana A. de Alia, Elbia Violeta Pasamonte José Rotondo, Frederich Pasamonte Rosa R de Bozzo, Luis Larrouz, María Rosa P de Balseiro Juan Rodríguez Suárez, Carlos Ribassi Francisco Rizzo Angel Ferreiro Juan Canto, Leonor Solano de Canto Cayetano Saldías, Antonio Fontanares Raúl Sabiola, Andrés Montado, Eugenio Delacroix y los de María del Carmen Ferreiro Iraola, se previene a los interesados que tienen

noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Noviembre 17 de 1932. — La Dirección.
$32.40 Dic.7-4564-v.mz.7.

Debiendo ser extraídos del nicho número 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, porpiedad de doña María Justa Rama, los restos de Virginia Manuela A. de Maure, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Nov.18-3943-v.feb.18.

Debiendo ser extraídos del nicho número 91 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña Elvira Roel de Fabbio, los restos de Juan Parúllo, José Rodríguez, Paulo Farías, Roberto Migues, Luisa Sassi de Baufi, Teresa Labadía y los de Teresa Migues, se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — La Dirección
$21.60 Nov.28-4249-v.feb.28.

Don Domingo Aramburu, propietario del sepulcro número 314 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — La Dirección.
$14.40 Dic.7-4549-v.mz.7.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
DESVÍO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de este Consejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural se hace saber que don Tomás Rodríguez, arrendatario de una fracción de campo en la 6.a sección judicial, se ha presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar un camino en esa fracción, llevándolo desde la calle que viene de Sarandí Grande a la calle que sigue al paso de la Cruz, formando un ángulo. Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos, los que tuvieren que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1932. — J. Sica Chouritto, Secretario.
$12.48 En.16-5451-v.feb.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERRALDO RAMHORST, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia (Alemania), domiciliado en la calle Cerrito número 735, y doña ELISABETH SABRAT, de 2. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Prusia (Alemania), domiciliada en la calle Cerrito número 735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2839-v.feb.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PETER SCHMALZLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Baden, domiciliado en la calle Paysandú número 672, y doña MARGARITA MULLER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Obrad, domiciliada en la calle Paysandú número 672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2842-v.feb.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS QUIAN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Arca (España), domiciliado en la calle Paysandú número 941, y doña MARIA HERMINIA POMBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ardaña (España), domiciliada en la calle Paysandú número 941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2822-v.feb.15.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA BIALE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1525, y doña CELMIRA MICHE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Colón número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2865-v.feb.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENYHERT GROSZMANN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Vagashuta, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1481, y doña DORA LOWY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Hirip, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina
(Gratis) 2809-v.feb.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZARIO ROBERTO ALFONSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, y doña SEBASTIANA VIAGGIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.
(Gratis) 2810-v.feb.14.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO TAMBASCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Maciel número 1278, y doña ELENA BARRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Satumare, domiciliada en la calle Maciel número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2840-v.feb.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OWSZYI BASTES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Rokitno, domiciliado en la calle Wáshington número 242, y doña BELA FABAK, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lodz, domiciliada en la calle Wáshington número 242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2798-v.feb.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BARBE PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en París, domiciliado en la calle Florencio Escardó número 1355, y doña MARIA JOSEFINA PONCE DE LEON FARINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2799-v.feb.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO TEOFILO VENTURINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha el 5 de Marzo de 1905, domiciliado en la calle Porongos número 3288 (12.a sección), y doña MARIA TERESA ESPAÑOL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 22 de Agosto de 1906, domiciliada en la calle Río Branco número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2875-v.feb.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOROY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó el 23 de Agosto de 1903, domiciliado en la calle Cololó número 2263 (18.a sección), y doña MARIA CLEMENTINA D'ALESSANDRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 27 de Junio de 1907, domiciliada en la calle Durazno número 902.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2804-v.feb.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NORBERTO REVELLO, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1164, y doña ANGELA PERDOMO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2867-v.feb.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO MARTIN MASSABO, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Lomas de Zamora, domiciliado en la calle Río Negro 1080, y doña ROSA DOMINGA SAMANIEGO, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión obstétrica, de nacionalidad paraguaya, nacida en Carapeguá, domiciliada en la calle Río Negro número 1080.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2843-v.feb.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDEL GUPTMAN, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad rumano, nacido en Edinet, domiciliado en la calle Yaguarón número 1013, y doña ANA LERNER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Telenesti, domiciliada en la calle Yaguarón número 1013.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2844-v.feb.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Sanidian, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1325, y doña CONCEPCION LAMAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1327.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2803-v.feb.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 7 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1580, y doña ELISA MANUELA ROUTIN, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Piedad número 1580.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil $2.00 2837-v.feb.16.

En el Cordón y el día 7 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR GUADALUPE MEDINA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1686, y doña ISABEL MARTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Médanos número 1686.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2838-v.feb.16.

En el Cordón y el día 3 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SILVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Rosario (Departamento de Colonia) domiciliado en la calle Canelones número 1640, y doña MARIA ELENA MORASSO COSTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1640.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2823-v.feb.15.

En el Cordón y el día 4 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CAZEAUX, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Paysandú número 1520, y doña CARMEN CLARA INGINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Piedad número 1425.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2824-v.feb.15.

En el Cordón y el día 4 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DOMINGUEZ de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1066, y doña MARIA ELISA DE LELIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1066.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil $2.00 2825-v.feb.15.

En el Cordón y el día 4 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMISIO LUNA de 25 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Ansina número 1017, y doña JULIA BARRIOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Ansina número 1017.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste — De Salterain.
(Gratis) 2826-v.feb.15

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR PEREZ JAUREGUIBERRY de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1233, y doña LEONOR BANCHIERI, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1283.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2891-v.feb.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO MANUEL GONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colombia número 1303, y doña MARGARITA P. MUNNE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida San Martín número 2.51.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2834-v.feb.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN COVACH, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Melo número 2480, y doña MARGARITA NIMETH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en la calle Melo número 2480.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2797-v.feb.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Pérez Galdós número 4187, y doña PURA HAYDEE RIERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juan Cruz Varela número 3469.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2890-v.feb.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEDEMONTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Eguren número 33, y doña YOLANDA FALERO TORRES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Rafael Eguren número 33.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bjac, Oficial del Etsado Civil. $2.00 2868-v.feb.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME PONS (hijo), de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 22, y doña NICOMEDES FORT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno domiciliada en la calle Oficial número 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bjac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2869-v.feb.17.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FRANCISCO ANSELMO NICHE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Oficial número 1828, y doña BERNARDINA ESPINDOLA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2811-v.feb.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO OLIVERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Industria número 3491, y doña JUANA ZOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 3491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2812-v.feb.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Lindoro Forteza sin número, y doña MARIA AURELIA CAPRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 2732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2813-v.feb.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFOS SAMBUCETTI BOYANO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno domiciliado en la calle Comercio número 2634, y doña OLGA MADERA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3604.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2814-v.feb.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DONATO SCIUTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 3693, y doña ELIDA UGALDE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 3693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2815-v.feb.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JULIAN CANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Clay número 17, y doña ESPERANZA AURORA SCAYOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2816-v.feb.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO RICARDO NARCISO RAMON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 5 de Abril número 470, y doña MARIA ASUNCION RAMONA SEEE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle 5 de Abril número 655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2817-v.feb.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCARPONI, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Ancona domiciliado en la calle Justo Maeso número 3588, y doña JUANA MARTIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Justo Maeso número 3588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2818-v.feb.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AUGUSTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Orinoco número 4852, y doña DOLORES FACAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña domiciliada en la calle Mirabal número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2819-v.feb.15.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO SILVERA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Juan J. Raissignier número 2445, y doña JUANA FERREIRA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 1.a sección del Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Juan J. Raissignier número 2445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 2889-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VALLEJO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Manuel Callero, número 10, y doña GREGORIA HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la segunda sección del Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Manuel Callero número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2865-v.feb.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO HUGO BASSI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuaró número 3232, y doña MARIANA OFELIA ROCCHETTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2855-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL SAN ROMAN (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Espinillos número 48, y doña ANRORA GIMENEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Espinillos número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2856-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle R. de Santiago número 1630, y doña MARIA CARMEN CAMINITTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Caridad número 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2857-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MODZELEVZKI, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Zaviele, domiciliado en la avenida General Flores número 2882, y doña LADISLAVA KOSZEVSKA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad polaca, nacida en Zaviele, domiciliada en la avenida General Flores número 2881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2858-v.feb.17.

En Montevideo y el día [illegible] del mes de Febrero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A

petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO KUBRAK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad polaco, nacido en Kolmo, domiciliado en la avenida San Martín número 2926, y doña ANA PIKULINSKA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kolmo, domiciliada en la avenida San Martín número 2926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2859-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VACCAREZZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Estomba número 2171, y doña MARIA JOSEFA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2860-v.feb.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MANUEL LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Garibaldi número 1641, y doña ERMELINA PEYRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2861-v.feb.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAPUTTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comandante Braga número 2410, y doña FILOMENA FRESCUELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comandante Braga número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2862-v.feb.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FABRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Pedernal número 2107, y doña BRENTULDA SILVEIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pedernal número 2107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 2863-v.feb.17.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 7 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SCHUSTER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guayaquil número 3242, y doña CLARA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 2.a sección del Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Japón número 363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2846-v.feb.16.

En el Cerro y el día 4 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILHEM GERGAR, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Kriseseer, domiciliado en el barrio Casabó, y doña JULIA KERCSMAR, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2827-v.feb.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense el 4 de Julio de 1901, domiciliado en la calle Entre Ríos número 1235, y doña ALDA COSTAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 25 de Febrero de 1916, domiciliado en la calle Santa Fe número 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2873-v.feb.18

En Paso del Molino y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el día 6 de Diciembre de 1909, domiciliado en la calle Castillos número 2580, y doña FAUSTINA CUENCA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres el 15 de Febrero de 1907, domiciliada en la calle Castillos número 2850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2864-v.feb.17.

En Paso del Molino y el día 6 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VILAR, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 21 de Enero de 1899, domiciliado en la calle Ruy Barboza número 1277, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 4 de Diciembre de 1906, domiciliado en la calle Ruy Barboza número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2821-v.feb.15.

En Paso del Molino y el día 6 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VANZULI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 23 de Julio de 1905, domiciliado en la calle Colorado número 1341, y doña CELIA TEJERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, el 7 de setiembre de 1914, domiciliada en la calle Colorado número 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2820-v.feb.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FALS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Paysandú número 1916, y doña MERCEDES ARIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Paysandú número 1916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2877-v.feb.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FERRAZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juancó número 1007, y doña JUANA HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Carapé número 2095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2878-v.feb 18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JOSE BRONGO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rufino Barzá número 2484, y doña GILDA J. ACERENZA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2879-v.feb.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO ALMEIDA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1519, y doña MARIA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. $2.00 2881-v.feb.18.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GILBERTO MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Municipio número 1163, y doña ORFILIA ELIDA PEREYRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Municipio número 1163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. 2.00 2880-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión gomero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Defensa número 1290, y doña BLANCA DELIA TAFFURI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Defensa número 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2 00 2870-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PISANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión vitrolista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1838, y doña NICOLASA MARIA SACCO, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2871-v.feb.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ALBERTO MAROTTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1341, y doña ASUNCION BEATRIZ MUTARELLI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2872-v.feb.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1451 y doña NOELIDA GUIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1451.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2845-v feb.16

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MACHICOTTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1924, y doña MARI CASELLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Campobasso, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. $2.00 2828-v.feb.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO MAGLIARINI, de 27 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1426, y doña MARIA LUISA PAMPILLON, de 21 años de edad, de etsado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2829-v.feb.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ITZAINA, de 2? años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1131, y doña BLANCA VIOLETA SCARLATTO ROCCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2830-v.feb.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LABACA AROCENA, de 35 años de edad, de etsado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Río Negro número 1536, y doña MARIA MERCEDES SUAREZ ACEVEDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Pentós, domiciliada en la calle Maldonado número 1790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2800-v.feb.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MARIO SALA BUSCHIAZZO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 2069, y doña GERONIMA VIERA OLIVERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle República número 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2801-v.feb.14.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RODOLFO DELGADO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la cabaña de Anaya, domiciliado en el camino Las Flores, y doña LUISA ZULMA CACERES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la cabaña de Anaya, domiciliad en la cabaña de Anaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2882-v.feb.18.

En Paso de la Arena y el día 4 del mes de Febrero del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DORADO, de 23 años de edad, de etsado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Solís Grande número 932, y doña IRMA CALLEJAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno domiciliada en la cabaña de Anaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2802-v.feb.14.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 25 de Julio de 1907, domiciliado en esta sección, y doña ELSA ELBA BONIFACINO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 14 de Octubre de 1917, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ponce de León. (Gratis) 2854-v.feb.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOMSENBOCK, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Obergrafendor el 26 de Enero de 1902, domiciliado en esta sección, y doña JULIA ESTHER BACELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres el 14 de Agosto de 1909, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Ofcina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ponce de León. (Gratis) 2853-v.feb.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DE MEDINA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle B. Vargas número 1131, y doña MARCELINA MOSO MELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el bulevar Artigas número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2885-v.feb.17.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO BELETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 1332, y doña PAULINA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle 21 de Setiembre 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2886-v.feb.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VERZI MAZZEI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad italiano, nacido en Catania, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1515, y doña BLANCA MARGARITA FERNANDEZ CUORE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Mora número 569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2887-v.feb.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GOMEZ Y ARTIGAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2486, y doña MARIA ELIDA MOLFINO, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el bulevar España número 2505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2873-v.feb.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON COROMINAS, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2698, y doña ESTELA ZOA PEDEMONTE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gadea número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2874-v.feb.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en motrimonio don ANGEL RAFAEL PUCCIANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Benito Vargas número 1186, y doña AIDA RITA EMILIA SOLERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2851-v.feb.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GUILLERMO HENNINGER, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Jabsthem, domiciliado en el bulevar España número 2996, y doña ESTEFANIA ELENA BECKER de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Porto Alegre, domiciliada en el bulevar España número 2996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2836-v.feb.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero de laño 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ABELLEIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Chaná número 2274, y doña MARIA ESTER MERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2835-v.feb.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PEDRO MORA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la calle Charrúa número 2803, y doña MARCELINA MENENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle J. Pereyra número 2860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2808-v.feb.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTELO BARRUTIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2359, y doña ELIDA SCAGLIOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2807-v.feb.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTABIO RODRIGUEZ (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Coquimbo número 2343, y doña HAYDEE ROGGEE de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado o denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2888-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MAÑANA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1123, y doña AMELIA ERNESTA CATALDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2831-v.feb.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DOURADO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1900, y doña TERESA GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1900.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2805-v.feb.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2321, y doña MARFICIA URETA, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Coquimbo número 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2806-v.feb.14.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RUIZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 156, y doña JOSEFINA A. MOLINELLI WELLS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez número 156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2852-v.feb.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERCULES CORSI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Laguna número 4413, y doña EMILIA CATALINA NETTO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Laguna número 2850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2850-v.feb.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS THONSING, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Bremen, domiciliado en la calle Berinduague número 14, y doña ESTHER IRACABAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle C. de las Huérfanas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2849-v.feb.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO M. NAVARRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hilador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Luis de la Peña número 50, y doña MARIA L. FERRERO, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Aurora número 214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 2828-v.feb.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PAGANI, de 26 años de edad, de estado soltero, de porfesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Vidarreta número 140, y doña MARIA LUISA MORIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Berinduague número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2847-v.feb.16.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petició nde los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Nilo número 42, y doña AMALIA URES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Acosta número 175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2832-v.feb.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BARRIOS TECHERA, de 32 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Santiago Figueredo número 53 a., y doña JUANA DINA CARBALLO, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Figueredo número 53 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2833-v.feb.15.

23 a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL HEREDIA, de .. años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el bulevar Artigas número 1895, y doña MARIA ELENA MENDOZA, de .. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el bulevar Artigas número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2883-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO FINAU SAMMARCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1267, y doña MARIA MATTURRO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesinó labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sochantres número 2781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2884-v.feb.18.

24.a sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 4 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CHANS CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 3741, y doña JOSEFINA VILLAR RODO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Comodoro Coé número 3741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 2841-v.feb.16.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha diez del corriente, se autorizó a don Juan Carlos Veronesi para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. $3.50 Feb.13-6031-v.feb.15.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia de fecha diez del corriente se autorizó a don Armando Minetti Tassano para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. $3.50 Feb.13-6030-v.feb.15.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha diez del corriente, se autorizó a don Rosendo Acordagoitia para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. $3.50 Feb.13-6014-v.feb.15.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

AVISO

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, por disposición de la Alta Corte de Justicia, se hace saber que el señor Juez Letrado Departamental de Rivera ha suspendido en el ejercicio de sus funciones al escribano público don Joaquín Diego Fajardo, por encontrarse sumariado. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario de la Alta Corte de Justicia. (Cuenta corriente) Feb.10-5985-v.feb.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Raffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Feb.13-6034-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Pérez o Pérez y González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Feb.13-6035-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Inés Bredeston solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre por figurar éste como "Tomás García Ramírez" en vez de "Tomás Bredeston García", que es lo real y verdadero. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $7.50 Feb.13-6019-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicodemo Ferraro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Feb.10-5963-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Cassani de Vanoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Feb.8-5904-v.feb.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos E. Alvariza con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno: Carlos E. Alvariza, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 580, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Salvador Lluch Cazeaux y Amador Foderé, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente. — Carlos E. Alvariza". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $7.50 Feb.8-5914-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Mazza de Ceruti o Angela Massa de Ceruti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.8-5905-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pascasia Pereira de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.8-5906-v.feb.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador E. Lluch Cazeaux, con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno: Salvador E. Llúch Cazeaux, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 580, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Leandro Arrigarán y Hugo Gatti, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente. — Salvador E. Llúch Cazeaux" Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Feb.8-5915-v.feb.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Amador Foderé con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Amador Foderé, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 580, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para obtar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Roberto Agosti y Julián Ygounét, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres: 3.o Den razón. Por tanto, solicito que previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se expida el testimonio pertinente. — Amador Foderé". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Feb.8-5916-v.feb.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Agosti con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Roberto M. Agosti, domiciliado en la calle Zabala número 1366, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Amador Foderé y Julián Ygounet, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres: 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se expida el testimonio pertinente. — Roberto Agosti". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Feb.8-5917-v.feb.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Sosa Mazzucco de Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.3-5790-v.feb.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Alberto M. Pazos Abelenda, constituyendo domicilio en la calle Uruguay número 805, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores doctor José A. Rivello y escribano Héctor López Fernández, que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez pido que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición de testimonios que solicite. — Alberto M. Pazos Abelenda". — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.7-5892-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Fariña de Dobal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 En.31-5692-v.mz.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Alberto Real de Azúa, fijando domicilio en la calle Yaguarón número 1224 (bis), expone: Que estando en las condiciones legales para obtener la investidura de escribano público, ocurre ante el Juzgado a fin de justificar las condiciones de honradez y costumbres morales que en su calidad exige la ley. En consecuencia, solicita: 1.o Se ordene la publicación de la presente solicitud expidiéndose a tal objeto los edictos pertinentes; 2.o Acreditadas que sean las publicaciones y sin necesidad de nuevo escrito, se mande recibir la declaración de los testigos Luis Alberto Ruis y Mario Gagliardi, domiciliados, respectivamente, en las calles Médanos 1413 y Maldonado 2060, los que deberán ser interrogados al siguiente tenor: 1.o Si conocen al solicitante y desde cuándo: 2.o Si tienen noticia de que en alguna ocasión haya dejado de desempeñarse con honradez: 3.o Si siempre he observado costumbres de sana moral: 4.o Por la razón de sus dichos. Cumplido que sea con lo anteriormente solicitado, quiera el señor Juez ordenar se me expida el testimonio pertinente. — Montevideo, Febrero 27 de 1933. — Alberto Real de Azúa". — Montevideo, Febrero 3 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13.50 Feb.4-5826-v.feb.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Diciembre 9 de 1932 — Patricio A Pereira Actuario

$9.00 Dic.15 4745-v dic.24 En 26-v feb.18

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante esre Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. "Señor Juez Letrado de lo Civil: Hermenegildo Mario Gagliardi domiciliado en la calle Maldonado número 2060, ante el señor me presento y digo: Que deseando obtener la investidura de escribano público vengo a producir la información de rigor. En consecuencia, sírvase el señor Juez mandar recibir la declaración de los testigos Ernesto P. Martínez y Federico Carbonell Gutiérrez, los que serán preguntados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen y desde cuándo; 3.o Qué concepto les merezco; 4.o Den razón de sus dichos. Llenados los demás requisitos exigidos, solicito también se me expida testimonio de lo actuado. — H. Mario Gagliardi". — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Feb.13-6035-v.feb.23.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Juan Alfredo Tapie. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veinticuatro del actual, a las diez horas. Se previene 1.o Que los interesados deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Feb.7-5882-v.feb.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Flores y de don Juan Eulalio o Juan y Celestino Casimiro Flores, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.11-6007-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leocadia Berrutti de Oliveri o Leocadia Juana Irene Berrutti de Oliveri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.10-5980-v.feb.21.

Apertura [illegible]

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Idelfonso o Ildefonso Rosendi Franqueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, ... de 19... — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.9-5931-v.feb.20.

Aper[illegible]

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Canchelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.9-5932-v feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Maynard de Spigno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.8-5910-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Fermín o Nicasio F. o Nicasio Acosta o Acosta Nova, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5 50 Feb.4-5807-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clelia o Clelia Bellomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.4-5809-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco José Marqués a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.4-5810-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban o Estevan Daneri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.4-5811-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Alberichi de Boscarini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.4-5808-v.feb.15.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Diana de Gómez Llambí y otros. Prescripción", se cita llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de don Juan de los Reyes, sus antecesores, causahabientes, sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho a las propiedades empadronadas con los números dos mil seiscientos cincuenta y cinco, dos mil seiscientos cincuenta y seis y dos mil seiscientos cincuenta y siete, ubicadas en la segunda sección judicial del Departamento de Montevideo y que, según plano de fecha Octubre del corriente año, levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, se compone de un área de ochocientos noventa metros sesenta y seis decímetros, que se componen de tres fracciones de terreno que se deslindan así: Fracción 1, padrón 2655, con un área de seiscientos metros setenta y seis decímetros, con veintidós metros al Sur, de frente a la calle 25 de Mayo por forma esquina con la calle Maciel, sobre la cual al Oeste tiene dieciséis metros ochenta centímetros; también al Oeste, en una extensión de veintidós metros sesenta centímetros, limita con las fracciones 1 y 111: por el Norte, en dos líneas: la primera de doce metros noventa centímetros, limita con la fracción 11 y la otra de nueve metros cincuenta y dos centímetros, lindando con Fidel Russo, y por el Este, cuarenta metros diez centímetros, con propiedad de Eugenia Laserre. La fracción 11, padrón 2656, con una superficie de ciento setenta y dos metros setenta y seis decímetros, lindando: al Sur, en una extensión de doce metros noventa centímetros, con la fracción 1; al Oeste, catorce metros ochenta y cinco centímetros, de frente a la calle Maciel; al Norte, en dos líneas de ocho metros veintisiete centímetros y cinco metros cuatro centímetros, con la fracción 111, y la otra línea de diez metros ochenta y cinco centímetros, lindando con la fracción 1. La fracción 111, padrón 2657, con una superficie de ciento diecisiete metros catorce decímetros, lindando: al Norte, en una línea de doce metros noventa y tres centímetros, con propiedad de Gerónimo Protolongo y Fidel Russo al Este, en once metros setenta y cinco centímetros, con la fracción 1; al Sur, en dos líneas de ocho metros veintisiete centímetros y cinco metros cuatro centímetros, con la fracción 11, y al Oeste, con frente a la calle Maciel, en una extensión de siete metros cincuenta centímetros y con la fracción 1, en una extensión de cuatro metros diez centímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$48.00 En.17-5477-v.feb.20.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Timoteo Lapaz Camacho. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado por el peticionante la rectificación de la partida de nacimiento de Liborio Grases: donde dice Liboria y del sexo femenino debe decir Liborio y del sexo masculino. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.25 En.31-5708-v.feb.16

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Martorell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.13-6026-v.mz.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ascensión o Asunción o Asención Pombo de Pérez y don Millán Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.13-6018-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Negri de Grosso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.10-5954-v.feb.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Costa", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se transcribe: A) La partida de defunción de Juan Costa, donde el apellido materno del causante se establece como Rivero, debe decir Sierra; B) La partida de nacimiento de Juan Costa, donde los apellidos paterno y materno del inscripto aparecen como Costas y Rivero, deben decir Costa y Sierra, respectivamente; y C) La partida de defunción de Pedro Costa, donde el apellido del cónyuge supérstite aparece como Rivero debe decir Sierra. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.10-5953-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Bossi de Russo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.10-5955-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristian Hugo o Cristian Altgelt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.9-5930-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Ernesto o Ernesto Dagnino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.7-5873-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Antonio o Héctor A. Augusto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.6-5831-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Urruty de Darrieumerlou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.6-5832-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Ferreira o Ferreyra Damanca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.6-5833-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — *Por disposición del señor Juez* Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leoncio Gandós, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.4-5504-v.feb.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ulises Escobar. Información de vida y costumbres" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Ulises Escobar, constituyendo domicilio en la casa de la calle Gaboto número 1177, al señor Juez expone: Que a los efectos de producir la información para optar a la profesión de escribano, presento a los señores escribano José D'Alessandro Saullo y doctor Alfredo Jiménez de Aréchaga, los que responderán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen la honradez y costumbres del suscrito: 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo que solicito que, previo los trámites legales, se acepte esta gestión y se expida el testimonio correspondiente. — Ulises Escobar". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.50 Feb.4-5805-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Cenoz Iñarrea o Patricio Cemos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Dic.19-4843-v.dic.24 En.26-v.en.30. Feb.20-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Catalina Berdina de Pagano" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Angel Hipólito, Clemente, Luis y Elisea Dora Pagano y a los herederos de Elena Pagano de Irigoyen, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.19-4840-v.dic.24. En.26-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo De Dard o Dedard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Dic.17-4804-v.dic.24. En26-v.en.23. Feb.18-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anita Cassottana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.14-4727-v.dic.24 En.26-v.feb.17

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Krause. Ejecución de hipoteca", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Krause, así como a quien o a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho en el inmueble objeto de esta ejecución, consistente en un terreno con las mejoras que contiene, situado en Capurro, 14a. sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Capurro, designada la puerta del edificio con el número 12 y cuyo inmueble se halla empadronado con el número 56.521. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Belleta, Actuario.

$13.20 Feb.4-5806-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Russo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 En.19-5503-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Antonio Teodulo se ha declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Florentino Loy Mones, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

(Costas) Feb.8-5896-v.feb.18.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Emilio y A Rebella, para la junta que tendrá lugar el veintitrés del corriente, a las 11 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta y de conformidad con el artículo 1373 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.8-5397-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se cita a los acreedores de los comerciantes "Eleuterio Trigo y Compañía" para la reunión que tendrá lugar el día veinte de Febrero próximo, a las diez horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Bartolomé Vicens. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Feb.9-5952-v.feb.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Fernández y Quintillán" y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Mántaras; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.3-5781-v.feb.14

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anunciación Cataneo o Cattaneo de Franchi, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.11-5997-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Baston, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.11-6005-v.feb.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Nélida Carcagno, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$9.00 Feb.11-5996-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Berrutti de Nayá, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.9-5949-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Mario Alfonso y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.8-5909-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Antonio Sívori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.7-5840-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Pizza Antonio contra la propiedad número 81.771. Cobro de pesos"

se cita, llama y emplaza a don P. de Ochotorena y a quienes por cualquier título se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 84.771, situada sobre la línea Este de la calle Cufré entre Yaguarí y Caraguatay, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — César Mas de Ayala. Actuario Interino.

$10.80 Feb.9-5929-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Escames, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.6-5859-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amado Almada, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.3-5793-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve, situado en la 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con nueve metros cincuenta decímetros de frente sobre la línea Norte de la calle Vilardebó, entre San Juan y Agraciada, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha iniciado la Compañía Uruguaya de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 54.459, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Dic.21-4907-v.dic.24. En.26-v.feb.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag contra la propiedad número 67578. Cobro de pesos" se cita y emplaza a los herederos de la sucesión Natalio Carignani, Ana Berruet. María Borreguero de Delfino, Serafina Carignani de Magio, Ana Carignani de Guerin, María Carignani de Guerin Juan José Viviani, Duilio Carignani, Pilades Carignani, Juana G. de Carignani y a quienes se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 67578, situado sobre la calle Juan A. Cabrera entre Forteza y Plata, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Dic.15-4755-v.dic 24. En.26 v feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Romay y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$7.20 Dic.14-4713-v.dic.24 En.26-v.feb.17

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Carlos Marcelo Paz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Antonia Rosa Mercé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.11-5986-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental e segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Feb.11-5987-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Angel Clavijo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Silvia Pereira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.10-5981-v.mz.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Eustaquio Antonio Lusardi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella él y su padre Domingo Lusardi con el apellido de Luciardi en vez de Lusardi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo que dispone el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$6.00 Feb.10-5976-v.mz.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eugenio Soubielle solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gabriel Vital, por aparecer en ella ambos con el apellido de Subielle en vez de Soubielle. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$6.00 Feb.9-5950-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Rossini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Feb.6-5845-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Aguirrezabala, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 20 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario

$8.50 Feb.4-5828-v.mz.13

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que habiéndose declarado yacente la herencia dejada por don Marcelino Vila, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la misma para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Diciembre 16 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión fiscal) En.26-5595-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Hernández de León, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 2 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.13-6032-v.feb.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Manuel Villar y don Alejo José, conocido por Manuel Villar, Vilar o Bilar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 8 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.11-5989-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Pedro Lepeyre (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 31 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.4-5823-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don Ambrosio Oroz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la próxima feria mayor para esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.4-5812-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Seris de Luquet, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 24 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.4-5813-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge T. Smith, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 19 de 1932. — Héctor Mattos Ramos, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.9-5943-v.feb.20.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra la razón social "Sorribas y Collazo", con sede en esta ciudad, y que, en consecuencia, se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a dispo-

sición del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico el señor José López Castro; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Melo, Febrero 7 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
(Costas) Feb.13-6028-v.mz.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Delfino Moreira y doña Emperatriz Ojeda de Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 18 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario. — Y de mandato judicial se repite el presente edicto. — Melo, Enero 30 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$6.75 Feb.6-5836-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Cabrera Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro el término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 28 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Feb.6-5834-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dionisia Castro de Borba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 30 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Feb.6-5847-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Faustino Correa a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 19 de 1932 — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Feb.6-5835-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Casio Guasque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 27 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario
$4.50 Feb.4-5824-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Lemes de Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 28 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Feb.4-5825-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Fernández Romero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.11-5988-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Juana Oroná de Romero. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Cándido y Conrado Romero, como apoderados de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la de nacimiento de Ana Gregoria Romero aparece ésta con el nombre diminutivo de "Anita" siendo que su verdadero es "Ana Gregoria", y que en la de defunción de la expresada Ana Gregoria Romero aparece ésta con el solo nombre de "Ana" siendo que su verdadero es "Ana Gregoria". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 19 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$9.75 Feb.7-5877-v feb.23.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Felipe Castelli. Quiebra" se hace saber que el Síndico don José M. Gorosterrazú ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas 342 y vuelto, dictado con fecha seis de Diciembre del año próximo pasado, se ha fijado el día quince de Febrero entrante a las diez horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, previniendo a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1581 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Durazno, Enero 30 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) Feb.3-5780-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Notificación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber a don Enrique Mangini, a los efectos de lo que establece el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, que en escrito presentado por la parte actora en los autos caratulados "Laura Rodríguez contra Enrique Mangini. Divorcio", se ha dictado por este Juzgado el decreto que dice así: "Número 2409. — Trinidad, Mayo 10 de 1932. — Téngase por bien acusada la rebeldía que expresa, siendo cierto, y de la réplica ficta. Traslado y autos. Al otrosí: como se pide. — Muñoz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, en Trinidad, a diez de Mayo de mil novecientos treinta y dos. — Emilio D. Perera", — Trinidad, Febrero 3 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.
$10.68 Feb.11-5990-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ma. Rosario Cabezas de Ferreira o María del Rosario Cabezas de Ferreyra, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Enero 31 de 1933. — Emilio D Perera, Actuario.
$5.50 Feb.4-5829-v.feb.15

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Benigno López solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de Benigno Trifón López, donde aparece con el nombre de Benigno Trifón debe decir solamente Benigno López. En la partida de matrimonio de Benigno López con Bartola Etchechury, donde dice Bartola Echechuri debe decir Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Ricardo López, donde el nombre del inscripto dice Ricardo solamente, debe decir Ricardo Victoriano y donde dice que es hijo de Bartola Echichuri debe decir que es hijo de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Fania López, donde el nombre de la inscripta dice Fania, debe decir Estefanía y donde dice que es hija legítima de Bartola Echichury debe decir que es hija de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Bartolo López, donde el nombre del inscripto aparece Bartolo solamente, debe decir Bartolo Gregorio y donde dice que es hijo de Benigno y de Bartola Echechuri debe decir que es hijo de Benigno y de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Santiago Américo López, donde el nombre del inscripto aparece Santiago Américo López, debe decir Américo Santiago y donde dice que es hijo de Bartola Echichuri debe decir que es hijo de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Eloísa Prosper, donde el nombre de la inscripta aparece Eloísa Prosper, debe decir Lucila Eloísa y donde dice que es hija de Bartola Etchichury debe decir que es hija de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Paola, donde el nombre de la inscripta aparece Paola, debe decir Bejarmina Pabla y donde dice que es hija de Bartola Echechury debe decir que es hija de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Patricio, donde dice que es hijo de Bartola Echichuri debe decir qué es hijo legítimo de Bartola Etchechury. En la partida de nacimento de Benigno Ubaldo, donde dice que es hijo legítimo de Bartola Echechuri debe decir que es hijo legítimo de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Benigno, donde dice que es hijo de Bartola Echechuri debe decir que es hijo de Bartola Etchechury. — Trinidad, Octubre 11 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$23.10 Feb.2-5760-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Generosa Castiñeira de Amarelle, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 31 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Feb.10-5965-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Isabelino Albarenque o Albarengue, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 3 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Feb.8-5912-v.feb.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Feb.8-5913-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cecilio María Rodríguez para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 30 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Feb.6-5867-v.feb.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Chaine de Leites o de Ferreyra Leites, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 19 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5 20 Feb.6-5865-v.feb.16.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Julio J. Real y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados quienes lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previniéndose que todas las personas que tengan bienes del fallido deben po[illegible] a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado el término de sesenta días para que comparezcan todos los acreedores, excepto los hipotecarios y prendarios, a justificar su condición de tales. Se hace saber también que ha sido nombrado Síndico de la quiebra don José Masalles Forns. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Nov.9-3632-v.dic.24. En. 26-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Arando Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Santiago Salaberry, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a sus efectos. — Paysandú, Diciembre 10 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$9.00 Feb.9-4822-v.mz.17.

Declaratoria de incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Diciembre de 1932, este Juzgado ha declarado a doña Prudencia Moreno de Marchales incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado curador, por auto de fecha 19 de Diciembre de 1932, a su esposo don Ricardo B. Marchales. — Paysandú, Enero 2 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.
$4.25 Feb.9-5925-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de las sucesiones de Arturo Mongrell y Elena Salaberry de Mongrell, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario
$7.20 Dic.20-4877-v.dic.24. En.26-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad, don Alfredo Sánchez y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Domingo a Dinelli: y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Febrero 1 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.
(Costas) Feb.9-5922-v.feb 20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesion de Quintín o Quintín Antonio Cáceres, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Feb.3-5792-v.feb.14.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que por auto de fecha 14 del actual, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, Oscar Enríquez y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Francisco Rocca Crelis los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Diciembre 21 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) En.26-5596-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra la sucesión Francisco Pereyra. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Francisco Pereyra, o quienes se consideren con derechos a una fracción de terreno sito en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea, mil setenta y ocho metros cuadrados, lindando: por el Norte, recta de 88 metros 20, con campo de Juan T. Amorín; por el Sur, recta de 40 metros 50, con campo de la sucesión Francisco Pereyra; por el Este y Oeste, dos rectas de 319 metros y 234 metros 90 con campos de Isidoro González, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Gestión fiscal) En.26-5598-v.mz.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Tolosa para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 4 de 1923. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Feb.10-5959-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rómulo Pérez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 28 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario
$5.25 Feb.10-5960-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfino Riet o Delfino Marques Riet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 31 de 1933 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5 25 Feb.6-5841-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Franco de Díaz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 1.o de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Feb.6-5842-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Ceferina o Severina Martínez de Cayetano o Caetano. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, con escrito, el señor Francisco Raúl Goncalvez, en representación de Libinda Cayetano, solicitando se rectifique la partida de nacimiento de su representada, en la que se han padecido los siguientes errores: El apellido paterno aparece Caetano debiendo decir Cayetano y el nombre de la madre figura Ceferina en lugar de Severina. Y a los efectos de la ley de Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 3 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.
$6.75 Feb.10-5958-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cayetano Francisco Alvariza, doña Rosalía Romano Fuentes, don Mariano Argain, doña Elena Lastenia Alvariza de Argain, don Mariano Raimundo y Pedro Francisco Argain, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 31 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.
$8.40 Feb.6-5838-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Juan Landó Marengo, Magdalena Ferro y Preeli de Landó y Juan Landot o Juan Jesús Landó, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 20 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Feb.7-5875-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a don Cándido Palacios para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio por alimentos que le han iniciado doña Ana Chelle de Palacios y doña Ana Adela Palacios, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 24 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Feb.1.o-5717-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Daría Alonso y don Armando Alonso Cadilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesado sen ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 30 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Feb.7-5870-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rivero o Ribero, conocido también por "Manuel Abbade Rivero", citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 30 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Feb.3-5784-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doc-

tor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de la sucesión de don Severo Bottini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Feb.7-5869-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Erratchou de Naya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 30 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Feb.3-5785-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eudoro Alonso Montaño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 30, de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Feb.3-5786-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Depatramento de Tacuarembó, dictado en los autos "La Administración de Rentas contra María H. Bordagorry. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con el número 1394", se cita, llama y emplaza a doña María H. Bordagorry y a todos los que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 1394, situada en la sexta sección judicial de este Departamento de Tacuaremó para que por sí o por ntermedio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 4 de 1933. — Jaime Roca Esteves Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Feb.10-5956-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laudelina Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 28 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión fiscal) Feb.8-5899-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de doña Isidora Batalla para que por sí o por intermedio de apoderado constituido en forma se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días en los precitados autos y en todas las gestiones relativas a la curatela de la nombrada extinta, y muy especialmente en la promovida por don Adilio Machado sobre sustitución de garantía, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los respectivos juicios. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión fiscal) Feb.10-5957-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental lde Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefa Alberto de los Santos de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.7-5881-v.feb.17.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos caratulados "Isabel Pimienta de Klein. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno y el edificio en él construído, situado en la manzana número 66, de esta ciudad, empadronado con el número 1512, que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Manuel Freire, donde la puerta principal tiene el número 475, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando, según plano del agrimensor Augusto Nogueira: al Este, Carlos Hontou Aguiar; al Norte, Rodolfo R. Ramos y al Sur, Màrfa Brun, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez durante ese término para llenar el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres Diciembre 23 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$14.40 Feb.6-5837-v.mz.14

Remates Judiciales

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de esta Capital, calle Treinta y Tres número ...., decretada en los autos "Martín Lalane con Eugenio Sobrino", en el lugar de su ubicación, el martillero señor Federico A. Ocampo, rematará el día 23 del corriente, a las 4 p. m., en 1 solo lote y por las 2|3 partes de su tasación, $ 598.16, las existencias de la panadería ubicada en la calle Colón número 1280, y si no hubiera postor en 1 solo lote se rematará en el mismo acto al detalle. — Montevideo, Febrero 11 de .....

$6.50 Feb.13-6020-v.feb.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Mostradores, máquina "Express". billar moderno con accesorios y demás que está en exhibición. En nuestro salón de ventas, calle Piedra 318.

El martes 21 de Febrero, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor, por orden del señor Juez de Paz de la 8.a sección, en los autos "Banco de Seguros del Estado con Jacobo Santos Miles y Luis Bermengo".

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.

$4.80 Feb.11-6000-v.feb.20.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la razón social "Ugartemendia y Souto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Febrero a las diecisiete horas y en el lugar de la ubicación, se va a proceder por el martillero don E. Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la décimaocta va sección judicial de este Departamento señalado con el número treinta y cinco en el plano del agrimensor Vicente Irastorza de diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintiuno compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y ocho metros noventa y cinco decímetros con diez metros de frente al Oeste, sobre la calle Obligado, a la que está designada la puerta del edificio con el número mil doscientos ochenta y cuatro: cuarenta y cinco metros doce centímetros al Norte lindando con el Banco Popular del Uruguay cuarenta y cuatro metros sesenta y siete centímetros al Sud, por donde linda con el solar treinta y seis, de don Viterbo Gamarra Abella y diez metros al Este, lindando con Juan Raffo, hallándose empadronado con el número veintinueve mil ciento ochenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, medianería u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$33.80 Feb.11-6013-v.feb.25.

ENRIQUE D. DORIA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Capdevielle contra Carmen Delfino de Puig y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Enrique D. Doria, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 6104, situada en la cuarta sección judicial de Montevideo, manzana 24 de la nueva ciudad de esta Capital la que, según plano levantado por el agrimensor señor Carlos de Malherbe el 10 de Noviembre de 1926, se compone de 252 metros 1550 centímetros cuadrados que se deslindan así: 11 metros 80 centímetros de frente al Norte, a la calle Maldonado, por donde sus puertas se entrada se señalan con los números 886 y 888, entre las de Andes y Convención; 21 metros 46 centímetros al Este, lindando con José y Antonio Paullier; 11 metros 70 centímetros al Sur, y 21 metros 46 centímetros al Oeste, confinando por estos dos vientos con José Rodríguez Braga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 585. — Montevideo, Febrero 9 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota. — Por más informes, en la oficina del rematador: calle Gabriel A. Pereyra número 2896.

$56.00 Feb.11-6012-v.mz.2.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Norberto González y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo, a las 11 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: Cuatro fracciones de campo ubicadas en las puntas del arroyo Grande, cuarta sección judicial del Departamento de Flores, con todas las mejoras que contienen, cuyas áreas y linderos son: Primera fracción, señalada con el número 6 en el plano levantado por los agrimensores Manuel D. Rodríguez y Manuel Gil, compuesta de doscientas cuarenta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete metros ochenta y tres decímetros, que lindan: al Norte, con Matilde T. de Morosini y José María Morosini; por el Este, la fracción 8, de Ramona M. de García; por el Sud, la fracción 7 y por el Sudoeste, con el arroyo Grande Segunda fracción, señalada con el número 7 en el plano levantado por los agrimensores Manuel D. Rodríguez y Manuel Gil, compuesta de treinta hectáreas, cuatro mil trescientos diez metros noventa y ocho decímetros, que lindan: al Norte, con la fracción número 6; por el Este, con Ramona M. de García; por el Sud con Domingo Anchani y por el Oeste, el arroyo Grande. Tercera fracción, de acuerdo con el plano del agrimensor Rodríguez, de Julio de 1906, tiene una superficie de ciento cincuenta y tres hectáreas, dos mil trescientos ochenta metros, lindando: al Nordeste, en seiscientos ochenta metros cuarenta centímetros, con Wenceslao Morosini; al Sudeste, en cuatro línea de dos mil treinta metros, treinta y tres metros ochenta centímetros, doscientos dos metros y setecientos cincuenta metros, con Francisco Pérez y Margarita Pérez; al Oeste el arroyo Grande y al Noroeste, en dos líneas de doscientos veinticinco metros noventa centímetros, y mil novecientos noventa y un metros, lindando con José Menéndez y Laura M. de Menéndez. Cuarta fracción, compuesta, según plano levantado en Julio de 1906, por el agrimensor Manuel D. Rodríguez, de ciento dieciocho hectáreas, dos mil quinientos veinte metros cincuenta

y tres decímetros, con setecientos cincuenta metros al Noroeste, lindando con más campo de Rosa Pérez y Norberto González; mil ochocientos catorce metros al Noreste y quinientos sesenta y seis metros al Sureste, con campo de Francisco Pérez y al Suroeste, el arroyo Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 53, serie "X"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre próximo pasado estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 34.243.86. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 40.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

(Cuenta corriente) Feb.11-6008-v.mz.10.

LUIS BIESTRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, en los autos sucesorios de Baltasar Pérez, se hace saber al público que el día 25 de Febrero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate y sobre la base de $ 1.900.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído, empadronado con el número 67.895, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, teniendo 7 metros 731 milímetros de frente al Sud, sobre la calle Figueroa (hoy José A. Cabrera), por 33 metros 930 milímetros por la línea del Oeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Buceo (hoy Crocker), lindando: por el Este, en cuya línea mide 36 metros 78 milímetros, con don Juan Roig y por el Norte, con don José Villamarín, que en esta venta está incluído los derechos posesorios del área no titulada y de que están en posesión. Se previene: 1.o Que el pavimento y cordón de ambos frentes, que se hallan impagos, serán de cuenta de la sucesión; 2.o Que la mitad legal de la comisión del rematador será de cuenta del comprador; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón número 523.

$32.00 Feb.10-5983-v.feb.25.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL

Rematará el día 20 de Febrero de 1933, a las 15 horas, todas las existencias, mercaderías, muebles y útiles del café y confitería en la ciudad de Pando (Departamento de Canelones), por "Quiebra Luis Broch". Orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno.

Sin base y al mejor postor.

$4.00 Feb.9-5945-v.feb.20.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Tomás Bartolo Bertoni con Baldomero Regueira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Febrero, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el inmueble empadronado con el número 60.637, de Montevideo, fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situado en Carrasco, décimaprimera sección judicial de este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número 19, compuesto de una superficie de 3 hectáreas 6.894 metros 5 decímetros, lindando: por su frente, al Oeste, por donde mide 116 metros, con camino público; por el Norte y por el Este, con los bañados de Carrasco y por el viento Sud, en una longitud de 471 metros, con la fracción número 18. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón, 523.

$25.50 Feb.9-5942-v.feb.24.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

Rematará, en el garage "Firpi", sito en la calle Sierra entre Uruguay y Paysandú, un auto marca "De Soto", con 23.000 K. de recorrido, en perfecto estado de funcionamiento, con 4 gomas a medio uso y 2 auxiliares nuevas, con sus ruedas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno doctor don A. Osvaldo Santini, en autos seguidos por "Alonso Cordero y Compañía contra Eduardo Gomez Haedo. Cobro ejecutivo de pesos", se ha dispuesto que el martillero designado en autos, don Juan José Sanguinetti, el día 18 de Febrero del corriente, a las 17 horas, en el garage sito en la calle Sierra número 1731, proceda a la venta al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean, 333.33, del automóvil doble faeton marca "De Soto", empadronado con el número 60-338 y matriculado número 26-215, en perfecto estado de funcionamiento, con 4 gomas en poco uso y 2 ruedas auxiliares con sus respectivas gomas nuevas.

Nota. — Seña: 25 o|o. Comisión 5 o|o. Exhibición: el día 17, de 15 a 18 horas y día de remate.

Informes: Ituzaingó 1332.

$14.00 Feb.7-5888-v.feb.17.

JUAN J. SANGUINETTI
REMATE

Por cuenta y orden de su dueño rematará, al mejor postor y sin base, el día 16 del actual, desde las 17 horas en adelante, todas las existencias del café y bar denominado "Casanova", sito en la calle Reconquista esquina Juan Carlos Gómez, consistente en mercaderías generales, armazones, mostradores, aparato de radio, etc., los que estarán en exhibición en dicho local desde el día 14 en adelante, desde la hora 9 a la hora 12 y desde la hora 14 en adelante.

Seña: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.
Más informes: Ituzaingó, 1332.

$6.00 Feb.8-5903-v.feb.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Héctor Franchi Padé con Juan Raffo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 22 de Febrero del corriente año, a las 17 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que es parte de la fracción quince en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Larravide, situado en el paraje conocido por "La Estanzuela", en la novísima ciudad, 18.a sección judicial de este Departamento, con veinticuatro metros noventa y ocho centímetros de frente, por el Norte, a la calle Durazno, y veintiún metros con cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sud, por donde linda con una fracción de don Luis Basetti; por el Este, con Julio Ceriani y por el Oeste, con la calle Patria. Tiene una superficie de quinientos treinta y seis metros cuarenta y cuatro decímetros cincuenta y cinco centímetros y está empadronado con el número veintitrés mil trescientos cuatro; y otra una parcela de terreno ubicada en el mismo paraje que la finca que acaba de deslindarse, por ser contigua, teniendo una superficie de un metro y siete mil cuatrocientos ochenta y seis centímetros que se deslindan así: siete centímetros de frente, por el Oeste, a la calle Patria, por veinticuatro metros y noventa y ocho centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con más terreno de la sucesión Cremanti; por el Sud, con herederos de Luis Basetti y por el Este, con Julio Ceriani estando este pequeño inmueble empadronado juntamente con el descripto anteriormente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, *en garantía de la misma*; 2.o Que la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$45.00 Feb.6-5844-v.feb.22.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Lauro Rodríguez Vera, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las 11 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contenga, situada en el Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Isaac C. Díaz el 9 de Diciembre de 1924, de una superficie de ciento treinta y dos hectáreas, cinco mil ochocientos ochenta y dos metros treinta decímetros, limitando: por el Norte, línea quebrada compuesta de varios tramos, de los cuales el primero mide mil doscientos cincuenta y tres metros veinte centímetros, que la separa calle por medio de campo de la sucesión del doctor Sebastián Robaina; luego forma un martillo cuyas líneas miden veintiocho metros, treinta y nueve metros, ciento cinco metros veinte centímetros y trescientos metros diez centímetros que la separan de campos de la sucesión de Manuel Santana y Sixta Santana; doscientos quince metros diez centímetros y mil ciento cuarenta metros con la sucesión del Coronel don Francisco Montero. El límite Sur también está compuesto por una línea quebrada compuesta por varios tramos, de los cuales el primero tiene novecientos cincuenta metros, lindero con la sucesión de Martínez y Juan M. Ponchulo; otra línea de doscientos cuatro metros ochenta y cinco centímetros y otra de cuatrocientos veintinueve metros diez centímetros, con Francisco Riganzoli, veinte metros cuarenta centímetros, trescientos sesenta y tres metros y veinte metros noventa centímetros, con Natividad Santana; cuatrocientos ochenta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros y trescientos sesenta y cinco metros diez centímetros, con Juan M. Esteves; trescientos sesenta y siete metros veinte centímetros, con Francisco Zinola y cuatrocientos setenta y seis metros con Gregorio García, y al Oeste, en setecientos siete metros cuarenta centímetros, con F. Esteves, Consentino y Julián Sánchez y por el Este, el arroyo Sauce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el propio Banco el adquirente, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de alambrado, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 102, serie "27") y en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre próximo pasado estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 15 263.06. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 16.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "27".

(Cuenta corriente) Feb.6-5858-v.feb.24.

RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Santiago Codevila o Cadevila y después de fojas 26. *Sucesiones de Pedro Codevila* **o** *Cadevila y María Codevila o Cadevila*", se hace saber al público que el día 23 de Febrero próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del

martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juezgado, se venderá en remate público y con la base de quinientos cincuenta pesos, la mitad proindivisa de dos solares de terreno con sus edificios, arrimos y demás mejoras, situados en la Villa del Cerro, de esste Departamento, empadronados con el número 23760, señalados con los números 10 y 9, manzana D en el plano respectivo y compuestos, por estar unidos, de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la calle Estados Unidos, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, a la calle Vizcaya número 1090, lindando, por el Sud, con los solares 1 y 2 y por el Este, con el número 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos a mi oficina: Rincón, 438.

$36.00 Feb.6-5854-v.feb.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Casa dental "Moreau".

El miércoles 15, a las 15 y 30 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor, en autos "Quiebra Valentín A. Pérez", por orden del Juzgado de Comercio de 2.o turno: 10.000 dientes surtidos "Nunforn", "Universal", "Donwell", "Ash", Casco", etc., amalgama, oro y plata y saldo de artículos para dentistas.

En exposición: la víspera, de 9 a 12 y de 3 a 7.

$5.40 Feb.4-5818-v.feb.14.

VICENTE GOÑI

JUDICIAL

Rematará judicialmente buena propiedad para renta, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ramón Corominas Sainz con Rogelio Do Mato y Antonio Cóppola. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 19 de Febrero próximo, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Vicente Goñi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con el edificio, mejoras y demás anexos situada en el pueblo Zabala (Maroñas), 11.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar señalado con el número 6 de la manzana N en el plano trazado por el agrimensor Machado, en 1888, y se compone de cinco metros treinta y seis centímetros de frente al Sud, a la calle 4, denominada hoy Capitán Villademoros, entre las de Restauración y Particular, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de largo, lindando: por el Este, con el resto del solar 6; por el Norte, con el 9 y por el Oeste, con el 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que la comisión del rematador así como los gastos de escrituración de compromiso, de venta, honorarios, timbres universitarios, etc., serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes, Misiones, 1468 (escritorio 3).

$31.20 Feb.4-5803-v.feb.19.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José C. Copello contra Guillermo Guizioli (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, incluso las maquinarias adheridas al suelo, que forman parte integrante de un taller de carpintería y que consisten en una garlopa marca "Guilliet e Fils", una cepilladora marca "Hirhner - Leipzig", una sierra sin fin de noventa, marca "Guilliet e Fils", una sierra sin fin de setenta, marca "E. Kienling y Compañía", una barredera marca "Kappel E. Quincke", un trompo marca "Guilliet e Fils", una máquina para hacer celosías marca "Cappel E. Quincke" y una perforadora inglesa marca "Mathiesons y Compañía" número cuatro mil setecientos sesenta y siete, cuyo terreno está empadronado con el número 29.234, designado con el número 15 de la fracción letra B en el plano del agrimensor Julio de Medina, de 17 de Noviembre de 1911, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de quinientos sesenta y cuatro metros y ochenta y un decímetros, que se deslindan así: 10 metros 43 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Canelones, por donde las puertas del edificio tienen los números 2527 y 2529; 56 metros y 45 centímetros al Este, lindando con el solar 16; 10 metros 43 centímetros al Norte, con el número 32 y 56 metros 47 centímetros al Oeste, con los solares 5, 6, 7 y 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$41.60 Feb.4-5801-v.feb.18.

RODOLFO RAGGIO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de Manuel Taboada", se hace saber al público que el día 15 de Febrero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rodolfo Raggio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, la cual es de $ 1.651.23, de un solar de terreno con edificio, señalado con el número 3 de la manzana 273 del pueblo Victoria, en el Departamento de Montevideo, compuesto de un área de 368 metros cuadrados, con 94 decímetros, que se deslindan así: 8 metros con 50 cents. de frente al N. O. a la carretera del Cerro, por 42 mts. 95 cents. de fondo, lindando, por el Nor - Este con el solar número 4: por el Sur - Este, con el número 7 y por el Sur - Oeste, con el número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados de los Registros e impuestos universitarios y otros: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$25.40 Feb.1.o-5726-v.feb.15.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Cuatro propiedades en la Unión.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión Antonio Mesa", se hace saber al público que el día jueves dieciséis de Febrero próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de las propiedades empadronadas con los números 69.857, 69.858 y 69.859, que constan de un área total de 927 mts. 28, divididas en 4 lotes, según plano del agrimensor don Raúl B. Conde, 5 de Enero de 1933: 1.o La fracción D, compuesta de la propiedad, con 13 mts. 13 de frente al Este, a la avenida 8 de Octubre números 4547 y 4549, por ser esquina; 14 mts. 90 de frente al Norte, a la calle Habana número 2; 19 mts. 29 en la línea del Oeste y 22 mts. 02 en la línea del Sur, lindando con don Juan Jaume Nadal, con un área total de 291 mts. 30; 2.o La fracción C, compuesta de un terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, con 9 mts. 83 de frente al Norte, a la calle Habana número 4; 23 mts. 36 en la línea del Oeste: 19 mts. 29 en la línea del Este, lindando con la anterior, y 11 mts. 08 en la línea del Sur, lindando con el señor Juan Jaume Nadal. Area total: 214 mts. 45; 3.o La fracción B, compuesta de la propiedad con sus mejoras, con 8 mts. 05 de frente al Norte, a la calle Habana número 6: 26 mts. 32 en la línea del Oeste: 23 mts. 36 en la línea del Este, lindando con la anteriormente descripta y 8 mts. 58 al Sur, lindando con D. Juan Jaume Nadal. Area: 199 mts. 29; 4.o La fracción A, compuesta de la propiedad con sus mejoras, con 8 mts. 08 al frente al Norte, a la calle Habana número 8; con 26 mts. 32 en la línea del Este, con la anterior; 29 mts. 15 en la línea del Oeste y 8 mts. 57 en la línea del Sur, éstas lindando con don Juan Jaume Nadal. Area: 222 mts. 24. Se previene: 1.o Que los mejores postores, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, deberán consignar el 10 o|o en garantía de las ofertas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de la escrituración serán por cuenta de los compradores, así como el 1 o|o de comisión de remate; 3.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$47.60 Feb.1.o-5723-v.feb.16.

HILARIO S. PORTA

JUDICIAL

Por resolución de la junta de acreedores. Quiebra "Eugenio Insaurralde".

Se hace saber al público que por resolución de la junta de acreedores, en los autos de quiebra de Eugenio Insauralde, el día 25 de Febrero de mil novecientos treinta y tres, a las diez horas, en el local "Café Oriental", calle Treinta y Tres número 624, se procederá a la venta, por Hilario S. Porta, en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo con alambrados y cuantas mejoras contiene, situado en Barriga Negra, sexta sección del Departamento de Lavalleja, que es parte del padrón número 3059, señalado con el número 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor señor Fosalba, compuesta de veintidós hectáreas cuatro mil novecientos treinta y nueve metros tres mil cuatrocientos noventa y dos centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción número 3, de Juana F. I. de Texeira; al Sud, con la fracción uno, de Josefa B. de Insaurralde; al Este, con la fracción cinco, de Matías y Feliciano R. Insaurralde y al Oeste, camino Departamental por medio, con Eusebio García. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, que es de treinta y dos pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma en el momento de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en poder del rematador a disposición de los interesados. — Minas, Enero 28 de 1933. — Nemesio Urrueta, Síndico.

$33.00 En.30-5675-v.feb.15.

EMILIO LEZAMA MUÑOZ

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Rodríguez de Crespo Manuela con Juan Ruiz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Febrero del corriente año, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero don Emilio Lezama Muñoz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Los edificios de madera y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan, a un solar de terreno que está empadronado con el número 11041, situado en la duodécima sección judicial de esta Capital, entre el camino Propios y la avenida General Flores, señalado en el plano levantado por el agrimensor Pedro S. Minar, en Marzo de 1923, con el número 10, compuesto de una superficie de 424 metros 60 decímetros, con 10 metros de frente al Noreste, a la calle número 5, entre la calle número 1 y el camino Propios, por 42 metros 46 centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar 9; por el Sudoeste, con la parte de los fondos de los solares 21 y 26 y por el Sudeste, con el solar 11, y los derechos que le correspondan al demandado señor Juan Ruiz, sobre el inmueble anteriormente descripto. Se previene: 1.o Que el comprador oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; y 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$36.00 Feb.6-5819-v.feb.22.

MARTIN M. BENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra Lorenzo Banchero. Reconoci-

miento de firma", se hace saber que el día 17 del corriente, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado y por el martillero Martín M. Deniz asistido del suscripto, se procederá a la venta de 10.800 kilos de cebada, 5.266 de trigo y 124 chapas de zinc usadas. Se previene que la venta será bajo la base de las dos terceras partes de la tasación, al mejor postor y al contado. — Carmelo, Febrero 1.o de 1933. — Gustavo Aznárez Beuck.

$8.00 Feb.6-5866-v.feb.15.

JUAN C. CABRERA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Magín Carbonell contra la sucesión Toribio Escarón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente mes, a las diez y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en Sarandí Grande, décima sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número tres mil noventa y dos, compuesta de una superficie, según plano del agrimensor Carlos María González, levantado en Agosto de mil novecientos veintitrés, de ochenta y siete hectáreas seis mil quinientos cincuenta y cuatro metros, lindando: al Norte, con el arroyo Tala de Maciel en medio con campos de Félix M. Martín, Castro y de la sucesión Pisón; por el Este, en parte con el camino de Sarandí Grande al paso de la Cantera en medio con predio de Juan M. Osorio y Vicente Albano y parte con más propiedad del mismo Osorio, de la sucesión Hermida, de Teresa Escarón y de sucesión de José Escarón; por el Sur, con campos de la sucesión de Andrés Martínez y Díaz y de Francisco D. Martínez, y por el Oeste, con propiedad de Antonio Domingo Ernaut. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y a los efectos de lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 3 de 1933. — Juan José de Souza. Actuario.

$42.00 Feb.7-5876-v.feb.23.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Ldo. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Natalio Montagna con Juan Pablo Pichuaga. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Marzo próximo a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por precio al mejor postor y por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en Solís, décimatercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número siete mil setecientos cuarenta y siete, compuesta de treinta y una hectáreas tres mil trescientos veinte y decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con Petrona Urtiaga de Pichuga; al Nordoeste, con Clotilde Catalina Pichuaga; al Sudeste, con Toribio Alejandro Pichuaga y al Sudoeste, camino vecinal. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Enero 26 de 1933. — Felipe H. Ortiz. Actuario.

$27.00 Feb.3-5798-v.feb.20.

HILARIO S. PORTA

Juzgado Ldo. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "Serafín P. Ricci con sucesión de Simón Pereira. Cobro de honorarios", se hace saber al público que el día dieciséis de Febrero próximo a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado por el martillero público don Hilario S. Porta asistido de los señores Alguacil y Actuario, por precio que exceda al de veintiún pesos con treinta centésimos la hectárea, se va a proceder a la venta de los derechos que le puedan corresponder a los representados de don Emeterio Arrospide y don Fernando González, señores Justo, María del Pilar, Brígido, Daniel, éste por sí y como cesionario de Angel Pereira, Mercedes, Dorotea Cándida, Inocencio, Carlos y Ernestina Pereira y Felipe, Simón, Leonarda Paulina y Vicenta Celia Pereira y de Ernestina Grossi de Pereira, ésta por sí y sus hijos menores Francisca María, María Isabel, Heriberta, Paulina Cándida Rosa y Domingo Guzmán Pereira, en la sucesión de Simón Pereira, sobre una fracción de campo compuesta de trescientas diecinueve hectáreas, más o menos, lindando con la sucesión de Francisco Castillo, Manuel Dionisio Machado y Juan García, Pedro Palacios, Blas Rodríguez, Felipe Pereira y arroyo Tapes. Se previene que no se admiten ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que lo stítulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Felipe H. Ortiz. Actuario.

$36.15 En.30-5670-v.feb.15.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado Ldo. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Balparda y Cía. con Germán S. Aristegui. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Marzo próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a porceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en la quinta sección judicial del Departamento de Lavalleja, con los edificios alambrados y todas las mejoras que contiene, empadronada con el número siete mil noventa, compuesta de una superficie de nueve hectáreas mil ochocientos veinticuatro metros cincuenta y dos decímetros, cuya área figura un triángulo que tiene la base al Oeste, en una extensión de doscientos cincuenta y un metros sesenta centímetros, lindando con camino vecinal al paso de los Chanchos; al Norte, con doña María Munúa de Baeza y al Sur, con camino Departamental de la Manguera Azul al Cerro Colorado, que lo separa de propiedad de Carmen Munúa, siendo el vértice de dicho triángulo la juntura de las dos líneas recientemente referidas. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas Diciembre 24 de 1932. — Felipe H Ortiz. Actuario.

$34.29 Feb.1.o-5743-v.feb.17.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Nuble González Olaza contra Francisco Nieves. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Febrero próximo, de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en la puerta de este Juzgado, por el rematador don José J. Arteaga, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con lo en él edificado, ubicado en la manzana número cinco de la ciudad de San Carlos, que forma parte del empadronado con el número sesenta, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y seis metros veinticinco decímetros, lindando: al Norte con la calle Treinta y Tres, en una extensión de doce metros setenta y tres centímetros; al Este, sobre la calle Rocha, donde forma esquina, mide metros setenta y cinco centímetros; al Sur, donde linda con la sucesión Ismael Esquibel, en una extensión de quince metros veinte centímetros y al Oeste donde linda con Nuble González Olaza y que forma un codo en una extensión de once metros con veintiún centímetros. Se hace presente que los gastos de compromiso, certificado y escrituración serán de cuenta del comprador, debiendo éste consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Diciembre 22 de 1932. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$33.00 En.30-5664-v.feb.15.

ANTONIO R. BRAGA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Pigrau Luis R., Quiebra", se hace saber que por el martillero don Antonio R. Braga se procederá el día veintitrés del corriente, de nueve a diez de la mañana, en el local de calle 25 de Mayo y Guayabos, donde se encuentran depositados, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una biblioteca archivero con persiana, un escritorio americano, una percha de pie, cuatro sillas madera tapizadas, dos sillones íd. íd., un sofá íd. íd., un sillón giratorio de escritorio, dos cuadros con marco, una carpeta moderna, un fichador, un portalapiceras, un cenicero, un aprietapapel, una lámpara portátil nikel, una mesa con alas, dos escritorios cinco cajones, un sofá, dos sillones, una silla, una silla giratoria escritorio, una percha de pie, un reloj de sereno, una biblioteca, tres mapas, un cuero de lobo, tres medidas para líquidos, un sello fechador, una carpeta, un perforador, un portasellos y cinco sellos, una estatua, un estatuita (angelito), una caja de hierro con dos puertas, tres tinteros de vidrio, una caja de hierro de una puerta, una prensa de copiar, un colador de granos, un esférico mapa mundi, tres Guías del Siglo, dos canastos para papeles, una biblioteca de 3 hojas, un reloj regulador de pared, un escritorio tipo americano viejo, un escritorio doble, una máquina escribir "Remington", dos bancos escritorio, un siclastile, un mostrador con un cajón, una cinta métrica 15 metros, una regla, tres sellos y dos aprietapapel, una almohadilla sellos, una instalación de luz eléctrica, una percha pared cuatro ganchos, una campanilla timbre eléctrico, un mostrador baranda de nikel, una mampara 5 vidrios, una báscula, 20 tarros especies averiados, tres tarritos aceite "pata", tres cajones mercadería vacíos, 6 tijeras usadas marca "Esquiladora", una balanza mostrador, un mostrador despacho, 3|2 barrica yerba en mal estado, una barrica yerba en mal estado, 28 latas fluido exterminador, 15 latas veneno para cuero "Victoria", 24 latas "Yurulner", 3 latas lombricidas "Strauch", 3 latas 25 K. específico, 21 latas pinturas marcar ovejas marca "Victoria", 11 tiranes estiba, un sofá con esterilla y 2 sillones íd., 20 tubos desinfectante "Caporil", un mueble mostrador para lana, 2 perchas de pared, un escritorio pie chico, un camión "Chevrolet" con caja, una báscula de mil kilos, una enfardadora cuero, dos carretillas hierro deterioradas, una bomba envenenar cueros, una máquina esquiladora de 2 tijeras, una embolsadora lana, un camión "Overland" en mal estado y con las ruedas rotas, un carrito de dos ruedas, una zorrita de 2 ruedas, un báscula "Victoria", dos palos de cargar bultos, una piedra de vuelta con aparato, un estante para chapa de zinc, un secador de cuero, un molino a viento con 2 tanques y en buen estado, dos estatuas bronce averiadas, un calendario hojalata pared, un banco taburete, una máquina de escribir "Reinmetal", un lote de sacos vacíos, 2 rastrillos, 6|4 barrica yerba, tres tarros fuido exterminador, dos íd. pasta "Strauch", un aparato de madera, dos tachones para agua y un tacho de hierro. De acuerdo con la ley, se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 8 de 1933. — Alberto S. Quintana. Escribano.

$52.00 Feb.13-6017-v.feb.23.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Elola Joaquín María contra José Bonavoglia. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticinco del corriente mes, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras anexas, ubicada en la manzana número doscientos cuarenta y nueve, de esta ciudad, empadronada con el número mil novecientos cincuenta, compuetsa de una superficie de cuatrocientos diecinueve metros seis mil treinta y nueve centímetros deslindada así: once metros dieciocho centímetros al Norte, por donde linda con don Arístides Barú y Casas; once metros treinta y cuatro centímetros al Sud, de frente a la calle Sarandí; al Este limitando con doña Mariana Borthagaray de Borthagaray y treinta y siete metros treinta y siete metros nueve centímetros al tres cuarenta y cuatro centímetros en el

frente Oeste, limitando con la calle 33 Orientales, con la cual forma esquina. El inmueble descripto pertenece al ejecutado señor Bonavoglia y se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar, en garantía de la operación, el diez por ciento de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes relativos al bien a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Febrero 3 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$30.00 Feb.9 5940-v.feb.25.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Ronca Francisco R. y otros con Antonio Castaing. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro del corriente mes, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de chacra con las poblaciones y cuantas mejoras le son anexas, ubicada en la chacra setecientos noventa del ejido de esta ciudad, segunda sección judicial, empadronada con el número 265, compuesta de una superficie de dieciocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y setenta centiáreas, deslindada así: cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros a cada uno de sus lados, lindando: por el Norte, con la calle "Nueve"; por el Sud, la calle "Ocho"; por el Este, la calle "C" y por el Oeste, con la calle "B". El inmueble descripto pertenece al ejecutado y se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento y que los títulos y demás antecedentes relativos al bien deslindado se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Febrero 3 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$47.00 Feb.8-5907-v.feb.24.

RODOLFO PEYRE

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Miguel De León. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 10 de Marzo entrante y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2, por el martillero señor Rodolfo Peyre, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras sita en Cebollatí, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3628 y compuesta de ciento cincuenta y nueve hectáreas seis mil seiscientos treinta y siete metros veinte decímetros y linda: al Norte, Laguna Merim: al Sureste, sucesión Tomás Hoyard; al Sureste, la misma sucesión y al Noroeste, Laudelino Gabito. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes del bien a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; y 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas. — Rocha, Febrero 1.o de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$47.30 Feb.9-5926-v.mz.9.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Alfonso Artigalas y Gabriel Brunet contra Filomena Gilia. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Febrero entrante y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 9 horas a las 9 horas y 1|4: Un terreno solar y sus mejoras, sito en la manzana número ciento diecisiete, de esta ciudad compuesto de diez metros cuatrocientos veinticinco milímetros de frente a la calle 18 de Julio por veinticinco metros setecientos setenta milímetros también de frente a la calle 13 de Abril y linda: por un costado, Carolina Baranzano de di Candia y por el otro, Faustino de los Santos; y 2.o De las 9 horas y 25 minutos a las 9 horas y 40 minutos, otro terreno solar y sus mejoras, sito en la manzana número 82 ,de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros a la de Grito de Asencio, lindando: por un costado, con Félix Gómez y por el otro, con Petrona Rocha. Se previene: 1.o Que el bien situado en la manzana número 117, de esta ciudad, adeuda por concepto de afirmado la suma de doscientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centésimos; 2.o Que el comprador o compradores de los bienes gravados correrán con los gastos relativos a certificados y escrituras y contribución inmobiliaria; y 3.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Enero 26 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$39.00 Feb.3-5791-v.feb.20.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Carmelo Matías Sánchez, se hace saber que el día veintitrés de Febrero corriente, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a la venta en pública subasta de los derechos hereditarios que correspondan al heredero don Gregorio Geroncio Sánchez y Pérez, en los bienes inmuebles, muebles y semovientes, de propiedad de aquel causante, previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda a las 2|3 partes de la suma de $ 553.84, en que han sido avaluados dichos derechos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del suscrito Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 1.o de 1933. — Juan A. Abó. Actuario.

$16.50 Feb.6-5864-v.feb.22.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado Ldo. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por Bonifacio Agüero (hijo) contra Pedro A. Cigandа. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Febrero entrante, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asitido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una finca ubicada en esta ciudad y su correspondiente terreno que consta de una superficie de mil cuatrocientos noventa y un metros veintiséis decímetros cuadrados, empadronada esa propiedad con el número 1236, limitando: al Oeste, con la calle Colón; al Norte, con doña Fidoroma Carbajal y Manuel Espina; al Este, el mismo Espina y la sucesión de Norberta Carbajal de Farías y al Sur, don Pascual Vetrale. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Enero 28 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 Feb.2-5761-v.feb.18.

JULIO SILVEIRA LOPEZ

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "David Henderson. Quiebra" se hace saber que el martillero don Julio Silveira López, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, va a proceder a la venta en remate público, sin base al mejor postor y al contado, de todas las mercaderías y demás existencias pertenecientes al nombrado fallido, las que figuran inventariadas desde fojas 25 a fojas 32, de los autos expresados anteriormente. La venta tendrá lugar en el local donde actualmente se encuentran los bienes de la referencia, calle Montevideo esquina Artigas, debiendo dar principio el domingo 19 del corriente mes, desde las 9 a las 12 horas y continuar hasta su terminación en las noches subsiguientes, desde las 21 a las 24. — Mercedes, Febrero 3 de 1933 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$11.00 Feb.7-5874-v.feb.17.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos "Carlos May, Juana Josefa y Paula Josefa May contra la sucesión de Dionisia Madrid de Giménez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Febrero entrante, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscrito Escribano Actuario, procederá a la venta en almoneda de una fracción de campo de pastoreo perteneciente a los herederos de doña Dionisia Madrid de Giménez, situada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número dos mil ochocientos noventa y dos, compuesta de dos fracciones contiguas que se deslindan así: Primera, consta, según títulos, de doscientas setenta y cinco hectáreas cinco mil cuatrocientos dieciocho metros con diez centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con campo de don Andrés Giménez y don Lázaro E. Giménez; al Sur, con el arroyo Corralito; al Este, con doña Tomasa Monter de Madrid (hoy la compareciente) y al Oeste, con don Lázaro E. Giménez, cuya propiedad le correspondió por herencias de su señor padre, don Domingo Madrid, según hijuela que con referencia a los autos sucesorios de dicho causante, archivados en este Juzgado en el año mil ochocientos noventa y dos expidió el Escribano Actuario don Delfino Bayce, con fecha 11 de Diciembre de 1893; y Segunda, consta, según títulos, de doscientas cinco hectáreas cinco mil setecientas cuarenta y siete centiáreas, lindando: al Norte, con la fracción anterior; al este, con el arroyo Corralito; al Sur, con doña Fidela Madrid de Ballefín y al Oeste, con la sucesión Gomensoro. Se previene: 1.o Que la venta será sin base y al mejor postor; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; 3.o Que los títulos antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran en la Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Mercedes, Enero 28 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$42.00 Feb.2-5770-v.feb.18.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Elisa Ferrer de Caetano. Sucesión", se hace saber al público que el día primero de Marzo del año corriente, a las 17 horas y 30 minutos y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se va a proceder por intermedio del señor Alguacil del Juzgado Letrado, asistido del suscripto Actuario, a la venta en pública almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 119, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calla Juan Antonio Lavalleja, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte y Este, con Eustaquio Ydígoras y por el Sud, con don Pedro Buenafama. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o Que al serle aceptada la oferta al adquirente éste deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; 4.o Que el bien a venderse se encuentra empadronado con el número 634. A los efectos dispuestos por el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 Feb.8-5908-v.feb.24.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que don Avelino Ibarra ha prometido vender a los señores Jorge Guzzo y Luis Pérez el biógrafo de su propiedad situado en la calle Canelones número dos mil trescientos ocho y dos mil trescientos diez (2308 y 2310), haciéndose estas publicaciones a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Feb.9-5951-v.feb.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Pérez el almacén de comestibles sito en la calle Nueva Palmira número 1500, esquina Bequeló, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 25 de 1933. — Rafael Angel.

$5.00 En.26-5611-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Silva Hnos. y Mendizábal", en el ramo de almacén de comestibles y artículos en general, quedando el comercio a cargo del señor Sebastián Mendizábal. Los acreedores de la firma disuelta deben presentarse a dichos señores. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José Enero 31 de 1933. — Silva Hermanos y Mendizábal.

$5.00 Feb.10-5977-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma "Heguaburo y Urreta" giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles en general, situada en esta ciudad, en las calles Cerrito número 60, entre Uruguay y Artigas, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Cipriano Heguaburo. — Salto, Enero 30 de 1933. — Cipriano Heguaburo. — Antonio Urreta.

$5.00 Feb.10-5961-v.mz.1.o.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, hemos resuelto constituir sociedad para explotar el comercio en los ramos de frutas y verduras sito en el local de la finca señalada con el número 1850 de la calle Yaguarón, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "José M. López", y en lo sucesión serán "Díaz y López". Los que se consideren acreedores de la firma "José M. López" deben presentar sus cuentas dentro de los treinta días. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — Ricardo Díaz. — José M. López.

$5.00 Feb.3-5797-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ramos y Villanueva", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida Simón Martínez esquina La Guardia (pueblo Santiago Vázquez), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Ramos y desligándose de la misma el señor Víctor Villanueva. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Ramón Ramos. — Víctor Villanueva.

$5.00 En.30-5679-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que los señores Celestino y José Iglesias se comprometieron vender y escriturar al señor Antonio Martínez el negocio de carnicería situado en esta ciudad, calle Dante número dos mil doscientos setenta y uno. Por lo tanto, deberán presentarse dentro del plazo legal los acreedores de dicho negocio, en el mismo, con los justificativos de sus créditos y a los efectos de aquella ley. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Celestino Iglesias. — José Iglesias. — Antonio Martínez

$5.00 En 28-5642-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por medio de la oficina de balances de los señores Suárez y Panzera, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor de los señores Mulukian Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la casa número 2749 de la calle Marcelino Sosa esquina Colorado, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores que se presenten en el comercio referido dentro de los treinta días para cancelar sus créditos. — Montevideo, a 8 días del mes de Febrero de 1933 — Vidal Pérez.

$5.00 Feb.9-5920-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de "Daquino y Marchetti" giraba en esta plaza en el ramo de café y bar situado en la calle Carreras Nacionales esquina Sainz Rosas, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Pablo Daquino. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — A. Marchetti. — P. Daquino.

$5.00 Feb.1.o-5736-v.feb.20.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1933, a las 15 y 30 horas, en el local de la Administración, Plaza Independencia número 837, con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1932; 2.o Elección de tres titulares y sus respectivos suplentes para integrar la Comisión Directiva; 3.o Elección de una Comisión Revisora de Cuentas con sus respectivos suplentes; 4.o Solución de las cuentas pendientes con la International Telephone and Telegraph Corporation; 5.o Designar una Comisión Delegada de la asamblea para aprobar el acta de la sesión, conjuntamente con la Mesa.

Con anticipación de cinco días al que deba celebrarse la asamblea deberán los señores accionistas inscribir el número de sus acciones para tener derecho de entrada a la misma (artículo 18 de los estatutos). — Montevideo, Febrero 1.o de 1933.

$10.00 Feb.3-5800-v.feb.14.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA "IUYAMTORG", COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL ENTRE U. R. S. S. (RUSIA) Y AMERICA DEL SUR.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Con arreglo al artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1933, a las 16 horas, en el local social, calle Sarandí número 444, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria del Directorio, del balance del ejercicio y del proyecto de distribución de los beneficios; 2.o Lectura del informe del Síndico; 3.o Elección del Presidente y Directores; 4.o Elección del Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos.

Se transcribe a continuación el artículo 16 de los estatutos, a cuyas disposiciones deben ajustarse los señores accionistas: "Los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito debidamente autentificado, extendido por un Banco o institución bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entrega de las acciones o del certificado de depósito, cada accionista recabará una boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes, llevarán la fecha del depósito, la cantidad de las acciones y la firma del Presidente, Gerente o Director que se designe el efecto. Sin ese requisito no se podrá intervenir ni tomar parte en las asambleas". — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — El Secretario.

$21.40 Feb.6-5816-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores "Glas y Lederer" prometieron vender al señor Manuel Fuentes el ómnibus marca "Stewart", matriculado con el número 60-845, afectado al servicio de la Cooperativa de la Línea F y sus derivados, y los que se consideren acreedores de dicha razón social se presenten al escritorio del señor Juan J. Sanguinetti con sus respectivos justificativos en la calle Ituzaingó número 1322, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — "Glass y Lederer". — Manuel Fuentes.

$5.00 En.31-5699-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a los señores Ramón Alonso y Andrés Noya la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, etc. que tengo en este Departamento, calle Uruguayana número 3600, esquina Gómez, se avisa a los acreedores de dicha casa que deben presentarse con los justificativos de sus créditos a los señores Ramón Alonso y Noya en la misma casa, dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 27 de 1933. — Francisco Alonso.

$5.50 En.31-5696-v.feb.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Emilio Souto Fernández la casa de negocio que en el ramo de carnicería gira bajo mi nombre en esta plaza, en la avenida General San Martín números 2375 a 2377. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 27 de 1933. — Enrique Lago.

$5.00 En.31-5709-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a don Ubaldo Cesaro la carnicería que teníamos instalada en esta ciudad, avenida Gonzalo Ramírez número 1546, esquina a la de Salto, a donde deben presentarse todos los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Fermín Loubetosse. — Angel José Bovella.

$5.00 En.31-5706-v.feb.20.

VENTA DE FABRICA DE JABON

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Miguel y José García la fábrica de jabón que tengo establecida en esta ciudad, calle Nueva Palmira número 1419. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del término legal. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1933. — Baltasar Diez.

$5.00 En.28-5650-v.feb.16.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY

8.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos de la S. A. Cristalerías del Uruguay, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero próximo, a las 17 y 30 horas, en el local social, calle Comercio número 1488, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas que formarán la Mesa escrutadora y de otros dos para firmar el acta de la asamblea; 2.o Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 8.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre último; 3.o Elección de tres titulares y tres suplentes para la integración del Directorio (artículo 9.o); 4.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos; 5.o Remuneración de la Comisión Fiscal.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Comercio número 1488, de 9 a 11 y de 15 a 17. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — José Serrato. Presidente. — Angel J. Noceto, Secretario.

$10.50 Feb.11-5998-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano Luis Ruy Etcheverrito, he vendido a don José María Monfort Barbosa el establecimiento de tipografía de mi propiedad, sito en la esquina de las calles Wáshington Beltrán y Aníbal del Campo, de esta ciudad. — Minas, Enero 28 de 1933. — Antonio Monfort Doria.

$5.00 Feb.8-5911-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Alberto Márquez la casa de comercio que bajo la denominación de "Bijou" tengo establecida en el local avenida 18 de Julio número 996, de esta ciudad, y que los que se consideren con derechos deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Montero Bustamante, calle 25 de Mayo número 412. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — José Bordegaray.

$5.00 Feb.9-5927-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio que hemos prometido vender al señor Andrés S. Hermida el comercio titulado "Café y Bar Lito", ubicado en la avenida Agraciada número 2647, esquina Santa Fe, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al escritorio de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 834, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — José Prado Fernández. — Prudencio Prado Fernández.

$5.00 Feb.2-5772-v.feb.21.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Fernando Verde el almacén de comestibles en general situado en la calle Tapes número 1073, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Antonio Moraga.

$5.00 En.31-5702-v.feb.20.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
3.a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos de la S. A. Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Comercio, número 1488, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas que formarán la Mesa escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea; 2.o Proyecto de reforma de los estatutos vigentes propuesto por el Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Comercio número 1488, de 9 a 11 y de 15 a 17. Los señores accionitsas, en el momento de registrar sus acciones, podrán solicitar ejemplares del proyecto de reforma. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — José Serrato, Presidente. — Angel J. Noceto, Secretario.

$9.75 Feb.11-5999-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que en esta fecha hemos prometido vender a los señores Juan Ambrosio Bugna y José María Clemot la casa de comercio que en el ramo de recauchatage, reparación de neumáticos y accesorios varios para automóviles tenemos establecida en esta ciudad, calle Paraguay número 1263. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — J. de Gaillande y Cía.

$5.00 En.31-5691-v.feb.20.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás disposiciones, hago saber que he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén, situado en la avenida Paraguay esquina Reconquista, a los señores Marcos Kanner y Oscar Bergman. — Salto, Enero de 1933. — Natalio Maró.

$5.00 Feb.10-5962-v.mz.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Alianza" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 del corriente, a las 16 y 30, en el local social, calle Treinta y Tres número 1356, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, balance e inventario correspondiente al primer ejercicio social; 2.o Informe del Síndico; y 3.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el 20 del corriente. — El Secretario.

$6.00 Feb.10-5975-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que el señor Angel Fernández ha desistido de su parte en la compraventa concertada con don Antonio García, referente al negocio de la calle Guadalupe número 1850, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo de la referida compra el señor Juan Schelotto solamente. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Angel Fernández — Juan Schelotto. — Antonio García.

$3.75 Feb.7-5887-v.feb.17.

VENTA COMERCIAL

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender al señor Pedro Gil la "Provisión Jauja", que en los ramos de frutas y verduras tenemos establecida en la calle San Salvador número 2148, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben concurrir al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Cabrera Hnos. — Pedro Gil.

$5.00 Feb.2-5748 v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor José González García, el comercio de mi propiedad en el ramo de provisión y puestos de frutas y verduras sito en la calle Larrañaga número 2542, casi 8 de Octubre, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el mismo local a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Ernesto Manias.

$5.00 Feb.8-5900-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que por escritura otorgada ante el escribano Alberto L. Thévenet el veinte del mes en curso, el suscrito Abelardo Martínez García prometió vender a don José Antonio Barbiere la parte que le corresponde en la firma "López y Compañía" y el nombrado señor Barbieri con los suscritos Gómez y Roig convinieron en modificar las condiciones del actual contrato de la referida firma, la que tomará a su cargo todo el activo y pasivo de la misma en la nueva forma que quedará constituída. — Salto, Enero 25 de 1933. — A. Martínez García. — José A. Barbieri — Ignacio Gómez. — Manuel Roig.

$6.00 Feb.6-5839-v.feb.25.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social, calle Piedras número 456, el día 17 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual del Directorio; 2.o Balance general correspondiente al año 1932. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — El Secretario.

$4.80 Feb.6-5856-v.feb.16.

S. A. CALERA DE LOS 33
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 del corriente mes a la hora 16 y 30, en el local de la Calera, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado. Elección de nuevo Directorio y de Comisión Fiscal. — Montevideo, Febrero de 1933. — El Secretario.

$7.00 Feb.6-5862-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Pérez el comercio de provisión de comestibles, ubicado en la calle Treinta y Tres número 1409, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Nicolás de Paola.

$5.00 Feb.6-5631-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Arturo Nieto la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle General Urquiza número 2549, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — José Vázquez.

$5.00 Feb.6-5850-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Cortte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755 hemos contratado vender a favor de don Gregorio Luengas el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Marcelino Sosa número 2850 esquina a la de Ceibal, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Tasistro y Compañía.

$5.00 Feb.6-5848-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 21 del corriente mes y año por el escribano don Heriberto L. Meyer, ha quedado de común acuerdo totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "David Municher y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo los acreedores presentarse con sus créditos en la casa de la calle 18 de Julio número 883, dentro del plazo de treinta días. — Paysandú, Enero 23 de 1933. — Efraín Viñar. — David Municher. — Marcos Schulkin.

$5.00 En.31-5707-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Eulogio Rodríguez y Domingo García la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Colonia número 802, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — José Rodríguez Seijo.

$5.00 Feb.11-5992-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que en escritura otorgada hoy ante el escribano don Ricardo Penino, he vendido a mi socio don Alfredo Alberto Rivara la parte y demás derechos que me correspondían en la sociedad que gira bajo la razón de "Fernández y Compañía" y que explota actualmente la zona de baños número 5 de la playa Ramírez de esta Capital, quedando por tal motivo separado en mi calidad de socio de la misma. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo Febrero 9 de 1933 — Javier Fernández.

$5.00 Feb.11-5993-v.mz.2.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público en general que he prometido a don Juan Carlos Estela, el almacén ubicado en esta ciudad, en la calle José Caparra esquina Bel (Sayago). Los que se consideren acreedores deberán dirigirse al promitente comprador, Juan Carlos Estela, en el local mencionado para recibir el importe de sus créditos dentro de treinta días contados desde la primera publicación de este aviso. — Montevideo, Enero 6 de 1933. — Claudio Hernández.

$5.00 Feb.11-6009-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a Antonio Quintal, Noé Quintal y Silvestre Desá, el comercio de canastería y artículos de mimbre que tenía establecido en la avenida Garibaldi número 1872. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — José Quintal.

$5.00 Feb.11-6010-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa del comercio denominado "Café y Bar Lito", ubicado en la avenida Agraciada número 2647, esquina Santa Fe, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Andrés S. Hermida. — José Prado Fernández. — Prudencio Prado Fernández.

$5.00 Feb.7-5860-v.mz.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Basilio Ivanoff el almacén de comestibles en general situado en la calle Eliauri número 800, esquina Itazaingó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio, pues el adquirente no se hace cargo de deuda alguna. — Minas, Enero 24 de 1933. — Heraclio Escudero — Hijos de José Abal.

$5.00 En.28-5633-v.feb.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Kruger P. Gutiérrez la casa comercial que en el ramo de almacén tenía establecida en la avenida Intendente Oliver sin número, de esta ciudad. — Tacuarembó, Enero 19 de 1933. — Isabelino Mirazón (hijo).

$5.00 Feb.3-5787-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad ganadera que bajo la razón de "Francisco Rodríguez Ribero y Compañía" tenemos establecida con domicilio en Caraguatá, 3.a sección del Departamento de Tacuarembó, sociedad que componían don Francisco Rodríguez Ribero, doña Isabel Freitas de Ortigueira, Luis G. y Dépdero Freitas. Se ruega a los interesados comuniquen al escribano Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592, el monto y condición de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Francisco Rodríguez Ribero y Compañía.

$5.00 Feb.3-5795-v.feb.22.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. F.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugila (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel F.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. F.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulín, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leimdekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rauiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Gofli Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Gofli Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Gofli Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña. — Tomás López.

1985-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público que por escritura que autorizó el escribano Alberto L. Thévenet, he asociado a mi comercio en ésta a mis antiguos colaboradores don Ramón Angel Comas y don Guillermo Miguel, constituyendo la firma "Orestes Migliaro y Compañía" — Lavalleja. Enero 27 de 1933. — O. Migliaro

$5.00 Feb.6-5840-v.feb.25.

ANULACION DE COMPROMISO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, ha quedado sin efecto y valor alguno el compromiso de compraventa y sociedad referente al café y despacho de bebidas situado en la avenida General Flores número 2811 y su traslado a la misma avenida número 812 (Maroñas) continuando con el referido negocio los señores Ramón Lage y Bonifacio López. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Bonifacio López. — Ramón Lage. — Pedro Pereuille.

$5.00 En.31-5703-v.feb.20.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor del señor Natalio Waynsztejn el almacén de comestibles en general situado en la calle Rivera número 2008, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Alejandro Pessah.

$5.00 Feb.4-5815-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Antonio Messano la casa de comercio que bajo la denominación de "Le Coiffeur et la Mode" tengo establecida en el local avenida 18 de Julio número 1000, y que los que se consideren con derechos deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Montero Bustamante, calle 25 de Mayo número 412. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — José Bordegaray

$5.00 Feb.9-5928-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente se disolvió la sociedad constituída por los señores Jaime González Pérez y Manuel González Pérez, que giraba en esta plaza con la firma "González Pérez Hermanos" en el ramo de carpintería, ubicado en la avenida Millán número 2411, quedando el activo y pasivo de la firma a cargo del socio Jaime González Pérez. El ex socio Manuel González Pérez quedará retirado, haciendo renuncia a favor del señor Jaime González Pérez de todos los derechos que pudieran corresponderle. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Jaime González Pérez. — Manuel González Pérez.

$5.00 Feb.9-5944-v.feb.28.

COMPAÑIA SALUS

DIVIDENDO PROVISORIO

Se comunica a los señores accionistas que se ha empezado a pagar en el escritorio de la Compañía Salus, calle Cerro Largo número 1727, el dividendo provisorio correspondiente al primer semestre del ejercicio 1932|1933, y que corresponde desde el 1.o de Julio al 31 de Diciembre de 1932. Horas de pago: 14 a 16. — Montevideo, Febrero 4 de 1933. — El Secretario.

$4.50 Feb.9-5941-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Iglesias, hemos disuelto la firma comercial que giraba en esta plaza bajo el rubro "Vales y Mato", establecidos con almacén y despacho de bebidas en la calle Municipio número 2251, esquina Martín García, de etsa ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Gregorio Vales. Hacemos esta notificación a los efectos de las disposiciones comerciales respectivas. — Andrés Mato. — Gregorio Vales.

$5.00 Feb.4-5827-v.feb.23.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367 he resuelto constituir sociedad comercial con el señor Marcos Rodríguez para continuar explotando la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en el camino Mendoza número 1276, esquina camino Avegno, de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Domingo Laborde. — Marcos Rodríguez.

$5.00 Feb.4-5814-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Carlos Enrique Schickendantz el 24 del mes en curso, quedó totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, calle Piedras número 357, con la razón "Eduardo Cooper e Hijo", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad "Edward Cooper y Son" constituída por otra escritura otorgada ante el mismo escribano el 5 de Diciembre último. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Ricardo Brussone. — Ina Brooking Robinson de Cooper. — Georgina M. Cooper. — Bryan E. Cooper.

$5.00 Feb.1.o-5746-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general avisamos que por escritura que autorizará la escribana Oscar M. Cóndom, venderemos a la firma "Gutiérrez, Díaz y Compañía" la farmacia denominada "Farmacia Fénix", situad en este Departamento, actualmente calle Rivera número 3537, esquina Presidente Oribe. Los acreedores pueden pasar a cobrar con los justificativos de sus créditos en la misma farmacia o en la escribanía de Cóndom, 18 de Julio 1754, dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Enero 31 de 1933. — Hortiguera y Compañía.

$5.00 Feb.1.o-5730-v.feb.20.

VENTA DE COMERCIO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los interesados que el firmante don Antonio Stella ha vendido al también firmante don Eugenio de Betolaza, en documento privado, el comercio de despacho de bebidas, café y confitería establecido en esta ciudad, en la esquina de la Av. Gral. Flores y calle Intendente Suárez, haciéndose cargo del pasivo el señor Antonio Stella. Una vez vencidas estas publicaciones se extenderá y autorizará ante el escribano don Raúl Barbot la correspondiente escritura pública. — Colonia Enero 25 de 1933. — Antonio Stella. — E. de Betolaza.

$5.00 En.31-5705-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Setrag Cholakián el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Martín García número 2255, esquina a la de Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Por la sucesión L. Barlocco: Bárbara Yanuzzi de Barlocco.

$5.00 Feb.2-5770-v.feb.21.

NEGOCIO VENDIDO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Couto y González, calle Rincón número 491, hemos prometido vender al señor Obadia Miles la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Maldonado número 1204, esquina Cuareim, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales los acreedores deben presentarse en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Enero 30 de 1933. — Reino y García.

$5.00 Feb.1.o-5728-v.feb.20.

VENTA DE NEGOCIO

Con intervención de la oficina de balances de Manuel Couto y Compañía, calle Rincón número 491, comunico al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Febrero de 1933 he prometido vender a los señores Emilio Gamallo y Emilio Barreiro mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de alcohólicas ubicado en la calle Mercedes número 1799, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Serafín Márquez.

$5.00 Feb.3-5794-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de "Irigoin y Compañía", en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y anexos, con asiento y domicilio en la Estación Solís, décimatercera sección del Departamento de Lavalleja, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Juan María Irigoin. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Minas, Enero 31 de 1933. — Juan María Irigoin. — Felipe Rodríguez.

$5.00 Feb.3-5799-v.feb.22.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitaciones en trámite

Licitación pública número 35. — 200 pares de botas y 1.500 metros de brin yerba mate. Apertura, el día 20 del corriente mes a las 9 y 30 horas.

Licitación pública número 36. — Géneros, lienzo, extracto de malta, agua Salus o similar. Apertura, el día 21 del corriente mes a las 9 y 30 horas.

Licitación privada número 23. — Brin yerba mate. Apertura, el día 17 del corriente, a las 9 horas.

Licitación privada número 24. — Cigarrillos. Apertura, el día 16 del corriente, a las 9 horas.

Licitación privada número 25. — Papas, porotos y arvejas. Apertura, el día 25 a las 9 horas.

(Cuenta corriente). Feb.14-6039-v.feb.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 32, segundo llamado, asunto número 17697|3): Cárcel Penitenciaría: 1.000 pares de botas color avellana, según muestra, a $ 6.00 (seis pesos) el par. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg. Secretario.

Feb.14-6040-v.feb.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 310

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Luis Casales, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de almohadillas de junco para ser usadas en los lugares donde se efectúen espectáculos públicos". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.14-6067-v.mz.10.

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23858

Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Teodoro H. Legaria, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.14 6061-v.mz.4.

ACTA N.o 23861

Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sra. Alphonsine Eugene Coutton, Veuve de Feu Alfred Leon Richard, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.14-6062-v.mz.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción y suministro de puertas de madera para el edificio de la escuela de segundo grado número 11, situada en la calle Caldas y avenida Italia (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Marzo próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.14-6038-v.feb.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AMON, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión agente viajero, de nacionalidad búlgaro, nacido en Varna, domiciliado en la calle Reconquista número 213, y doña JULIA SIMSOLO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Reconquista número 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé Oficial del Estado Civil.

$2.00 2896-v.feb.21.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOSE MALVAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San José número 1260, y doña MARIA GREHAM, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión artista, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle San José número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2906-v.feb.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CASTRO SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yí número 1459, y doña SARA FERNANDEZ IGLESIAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yí número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2892-v.feb.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE ROCHA, de 43 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Galicia número 1111, y doña LUCIA AMABILIA MENDEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Galicia número 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2893-v.feb.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL JULIO TOMAS PELUFFO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1544, y doña DORA BISELLI SECHIARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Olimar número 1600.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2894-v.feb.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALFREDO WISCHHUSEN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Bremen, domiciliado en la calle Río Negro número 1592, y doña VIRGINIA ESTEFANIA OLZINGER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle Río Negro número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2895-v.feb.21.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR VALENTIN MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2870, y doña PAULA PEÑA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2910-v.feb.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SERVETTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Santiago Nievas número 2274, y doña ANGELA COBELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Nievas número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2911-v.feb.14.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DELGADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pernas número 2641, y doña BENIGNA MATILDE VAZQUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 2641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $2.00 2912-v.feb.21.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO PEREZ, de 38 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento domiciliado en el camino Repetto sin número, y doña HILDA ROGNONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en el camino Repetto sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil $2.00 2904-v.feb.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Francisco Sainz Rosas número 4995, y doña DORALINA MEDEROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Francisco Sainz Rosas número 4995.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2905-v.feb.21.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO MANUEL VIALE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Rosas número 75, y doña DELIA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Martín Echaurri número 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2907-v.feb.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Patria número 2363, y doña ANGELA CAMMAROTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 2431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2908-v.feb.21.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres el 22 de Marzo de 1906, domiciliado en esta sección, y doña CATALINA NUÑEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé el 24 de Abril de 1903, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 2897-v.feb.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DURAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad español, nacido en Vigo domiciliado en la calle Justicia número 2284, y doña AIDA MARDONES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Justicia número 2285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2909-v.feb.21.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 12 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MELLA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pernas número 2396 (10.a sección judicial), y doña MARIA TERESA LOZENZO PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Llambí número 1389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2898-v.feb.21.

En Pocitos y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATALIVAR MARIA MATTOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Basilio P. de la Luz número 1258, y doña AMELIA IOLANDA LOMBARDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2899-v.feb.21.

En Pocitos y el día 10 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARANTE ROMERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Feliciano Rodríguez número 3413, y doña CARMEN MIRANDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 3413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2900-v.feb.21.

En Pocitos y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DE GOUVEIA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Santa Cruz, domiciliado en la calle Ramón Anador número 67, y doña MICAELA MARTIARENA, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Ramón Anador número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 2901-v.feb.21.

En Pocitos y el día 11 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BIENVENIDO PEREIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 26, y doña BLANCA PATIÑO de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez, número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 2902-v.feb.21.

En Pocitos y el día 12 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN CUITIÑO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Rivera número 3151, y doña AZUCENA SERVETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rivera número 3151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 2903-v.feb.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bertrande o Próspera o Prosperina Cazes de Caumont o Canmout, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.14-6047-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel González de Baliero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.14-6042-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cono Bocco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.14-6043-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Briano, citándose a la vez a todos los que se consideren interteersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.14-6044-v.feb.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Alejandro Scandroglio o Alessandro Scandroglio", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Máximo Eduardo Scandroglio estableciéndose que donde el padre y abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido Escandrolio debe decir Scandroglio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Feb.14-6041-v.mz 4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angela F. Bonilla. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Angela F. Bonilla, viuda de sus primeras nupcias con Ramón de León, con domicilio en la calle Rincón número 438, al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y, al efecto, la escribano Aurora de Zárate Peyre y la doctora Elida González Pereyra contestarán a este interrogatorio: 1.o Generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mi persona; y 3.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el tramite legal. — Angela F. Bonilla". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Feb.14-6060-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) en los autos "Eduardo Sburlati. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veintitrés del mes de Febrero corriente, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1373, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Feb.14-6065-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que por resolución de fecha 6 de Setiembre último, se ha declarado en estado de incapacidad mental a doña Bibiana Senlle, habiéndosele nombrado curador a don Roberto Telechea. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 427 del Código Civil — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino. $3.60 Feb.14-6064-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Graciana Espelegui de Bujan y de su hijo Fernando Bujan, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes. — Colonia, Febrero 3 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.14-6053-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Aycaguer y Viuda de Ramos. Quiebra", se hace saber a los acreedores de dicha quiebra que la Sindicatura ha presentado el estado a que se refiere el artículo mil seiscientos noventa y uno del Código de Comercio, que se halla depositado en la Oficina Actuaria por el término y a los efectos de ley. — Durazno Diciembre 6 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.60 Feb.14-6048-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Martina Fernández de Bonillá, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante st Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 30 de 1932. — Gerardo Cendán Actuario.

$4.50 Feb.14-6049-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita y emplaza a don Francisco Arizaga para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado su esposa María Inocencia Fernández ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$6.00 Feb.14-6056-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Ferreira de Casas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Feb.14-6057-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don León Héctor E. Píriz, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 15 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Feb.14-6058-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cesario o Cesáreo Genovevo Viera, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a este Juzgado con los justificativos a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 30 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Feb.14-6059-v.feb.24.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Enrique y Jesús Brascón. Ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Tres fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en la 13.a sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja): la primera, empadronada con el número 3.647 y el 5.375, compuesta, según plano del agrimensor Pedro Brascón García, de 5 de Mayo de 1923, de ciento setenta hectáreas cuatro mil quinientos treinta metros, limitando: por el Norte, en 511 metros 60 centímetros, con la sucesión Romero de Cabrera; al Nordeste, en 2.095 metros 09 centímetros, con la sucesión de Pedro Brascón; al Sudoeste, en 2.054 memetros 03 centímetros, con campo de Vicente Giovanelli y por el Sudeste, el arroyo Atahona. La segunda, empadronada con el número 3.582 A, está designada con el número 2 en el plano del agrimensor Ricardo Martirena, de Junio de 1924 y se compone de setenta y tres hectáreas seis mil cuatrocientos cuarenta metros, lindando: al Norte, con Matías F. Zeballos; al Sud y Sudoeste, el arroyo Atahona en una pequeña parte y más campo de Enrique Brascón y por el Este, la fracción que se describe en seguida. Y la tercera, empadronada con el número 3582 B, señalada con el número 3 en el citado plano de Martirena, se compone de setenta y tres hectáreas seis mil cuatrocientos cuarenta metros, lindando: por el Norte, con Matías F. Zeballos y Casimira S. de Badiola: por el Sud, el arroyo Atahona; al Este, la fracción 4, de María Brascón de Tadeo y por el Oeste, la fracción anteriormente descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 3.o Que el comprador podrá

continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente de los inmuebles el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 4.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 5.o Que los títulos de porpiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 337, serie "Z") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 28 de Febrero próximo estará reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 19.339.55. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 22.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

(Cuenta corriente) Feb.14-6050-v.mz.8.

MAXIMO ROSSI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juana Goldaraz de Sánchez y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Marzo próximo, a las 16 horas, en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Máximo Rossi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá el remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una propiedad identificada en el padrón del Departamento de Florida con el número seiscientos noventa y dos, o sea, una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, sita en el paraje denominado "Arias", quinta sección judicial del Departamento de Florida, señalada con el número cuatro en el plano respectivo, levantado en Octubre de mil ochocientos noventa y cinco por el agrimensor Joaquín E. Moré, compuesta de una superficie de mil quinientas hectáreas mil setecientos veintitrés metros ochenta decímetros, lindando: por el Nordeste, con don Marcelino Urioste; por el Nordoeste, con la fracción número tres, de doña Inés Goldaraz; por el Este, con el segundo gajo del arroyo Arias y por el Sud y Sudoeste, con la fracción número cinco, de doña Ignacia Goldaraz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso de que el postor no hiciere la consignación del diez por ciento en el acto del remate se previene especialmente que será nula la oferta y se proseguirá inmediatamente el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta, salvo que el adquirente fuera el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 208, serie "25"), y que los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual al 30 de Noviembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 74.056.76. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 80.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

(Cuenta corriente) Feb.14-6051-v.mz.8.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Dominga Clemencia Zunino con Ricardo Folguera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 3 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de esta Capital, manzana 841, señalado con el número 1 en el plano respectivo, cuya descripción es la siguiente: una superficie de ciento cinco metros cuarenta y cuatro decímetros y dieciocho centímetros, que se deslindan así: siete metros veintiocho centímetros al Sud, a la calle Araycuá, por donde la puerta del edificio tiene el número 1881; catorce metros cincuenta y seis centímetros en el costado Este, por donde linda con don Domingo Tassano; siete metros treinta centímetros al fondo Norte, lindando con el señor Domingo Chiotto y catorce metros cuarenta y cuatro centímetros, en el costado Este, lindando con el solar número 2, del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Juncal número 1363.

$25.20 Feb.14-6045-v.mz.3.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, dictado en el expediente caratulado "Giacobbe Domingo contra Domingo Vinciguerra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Marzo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento y empadronado con el número ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y uno, compuesto, según el plano respectivo, de una superficie de trescientos ocho metros sesenta y cinco decímetros, midiendo ocho metros de frente al Este, a la calle Cufré; treinta y nueve metros setenta y cinco centímetros al Sud, lindando con el solar ciento cinco; seis metros tres centímetros al Oeste, linderos con el solar ciento doce, y treinta metros cuarenta y siete centímetros al Norte, lindando con el solar ciento tres y nueve metros cuarenta y un centímetros al Nord - Nord - Oeste, frente a camino suprimido. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$23.40 Feb.14-6046-v.mz.2.

Informes: calle Juncal número 1363.

SATURNINO D. GAMBETTA

Juzgado Letrado Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Angeloro Vicente contra la Sociedad "3 de Noviembre de 1918". Por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Marzo próximo, a las 5 p. m., por intermedio del martillero don Saturnino D. Gambetta, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Tres solares contiguos de terreno con todos sus edificios presentes, ubicados en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronados en conjunto con el número 86.923, señalados, respectivamente, con los números 188, 189 y 190 de la fracción "B" en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier, en Mayo de 1909, los cuales tienen en conjunto una superficie total de 1.131 metros 17 decímetros que se deslindan así: 27 metros 30 centímetros de frente al Sureoste a calle pública, denominada hoy Pedro F. Vidal, cuya puerta se indica con el número 121, entre las de Leandro Gómez y Tompson; 45 metros 63 centímetros al Sureste, lindando con el solar 187, de Domingo Dorta; 37 metros 24 centímetros al Nordoeste, confinando con el número 191, de Rafael Pascale y 28 metros 56 centímetros en la diagonal del fondo Norte, lindando con terrenos de la sucesión Arocena. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$33.00 Feb.14-6054-v.mz.4.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Federico Wilco Ricketts. Por reconocimiento de firma y cobro de pesos" se hace saber que el día veinticuatro del corriente mes, de nueve a diez de la mañana y en el local situado en esta ciudad, en la calle Queguay entre las de Sarandí e Ituzaingó, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Américo Florio, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una trilladora "Case" número 105.457, tasada en ochocientos pesos; un tractor "Fordson" número 572.863, tasado en trescientos pesos; veintitrés animales yeguarizos, tasados en veinte pesos cada uno y seis potrillos, tasados en diez pesos cada uno. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento. — Paysandú, Febrero 9 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$14.00 Feb.14-6070-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Fabriciano Bermúdez, Carlos de la Fuente y Carlos Fonseca el negocio que en el ramo de almacén tengo establecido en la Villa del Cerro, calle Nueva Granada número 201. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término a la calle Nueva Granada número 201 o calle Ciudadela número 1387. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — José M. Cobas. — Fabriciano Bermúdez. — Carlos de la Fuente y Carlos Fonseca.

$5.00 Feb.14-6068-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Archimauy y Cía", quedando a cargo del socio señor Francisco Archimaut el cobro de los créditos y la liquidación definitiva y total de dicha sociedad. — Juan L. Lacaze, Febrero 9 de 1933. — Archimaut y Compañía.

$5.00 Feb.14-6052-v.mz.6.

CAJA POPULAR DE TRINIDAD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Caja Popular de Trinidad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 23 de Febrero corriente, a las 21 horas, en el local de la institución, avenida Carlos Ma. Ramírez esquina Fray Ubeda, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance presentados por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse a los accionistas; 2.o Proceder a la elección de dos titulares para integrar el Directorio, tres suplentes y Síndico con su suplente respectivo.

A la vez se hace saber a los señores accionistas que la asamblea tendrá lugar con cualquier número que concurra (artículo 43 de los estatutos). — Trinidad, Febrero 10 de 1933. — Francisco Ferreyro, Presidente. — Juan F. Rusiñol, Secretario.

$2.60 Feb.14-6055-v.feb.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

Se avisa al público que a partir del 15 de Marzo próximo, el actual tren número 8, de Mercedes, pasará a ser número 4 y saldrá de dicha estación los días lunes, a las 15 y 40 horas.

El tren número 8 los lunes seguirá saliendo de Puerto Sauce con el horario actual hasta Central. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — La Administración.

$1.00 Feb.14-6066-v.feb.14.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CARBONEROS MINORISTAS

Montvideo, Febrero de 1933.

Señor consocio y accionista:

Tengo el agrado de invitar a usted para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 19 del corriente, a la hora 15 (3 de la tarde) en el Local - Secretaría Social, calle Guaraní número 1378, entre Sarandí y Wáshington, en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Lectura, consideración y aprobación del balance general y memoria correspondientes al año *1932*; 3.o Elecciones de autoridades. Mociones varias. — El Secretario.

$4.80 Feb.14-6063-v.feb.16.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.° 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100 000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400 000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional